



BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

de la Provincia de San Luis

SUMARIO

CONTENIDO	PAG.
Legislativas	-----
Administrativas	01 - 56
Superior Tribunal de Justicia	-----
Resoluciones - Acuerdos - Disposiciones	56 - 63
Municipalidades	-----
Edictos: Asambleas - Licitaciones - Comerciales - Judiciales - Remates - Minas	63 - 70

DECRETO N° 742-SGG-SLYT-2023 - LEY N° V-0114-2004

Art. 2º Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial y Judicial digital serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo efecto de su publicación.

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Tel. (0266) 4451141
boletinoficial.sanluis.gov.ar
Email: boletin@sanluis.gov.ar
Edificio Administrativo - Ayacucho 945 3er Piso
CP D5700IVS

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
C.P.N. Claudio Javier Poggi

VICE GOBERNADOR
Dr. Ricardo Aníbal Antonio Endeiza

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
C.P.N. Romina Andrea Carbonell

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
C.P.N. Néstor Alberto Ordoñez

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO
Sr. Gonzalo Federico Amondarain

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SALUD
C.P. Lucia Teresa Nigra

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACION
C.P.N. Guillermo Fabián Araujo

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Sr. Federico Alberto Trombotto

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE DESARROLLO HUMANO
Lic. Gustavo Antonio Bertolini

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE SEGURIDAD
Lic. Nancy Verónica Sosa

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE CIENCIA E INOVACION
Sr. Alfonso Hernan Vergés

MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE TURISMO Y CULTURA
Sr. Juan Jose Alvarez Pinto

FISCAL DE ESTADO
Dr. Victor Manuel Endeiza

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE
Abog. María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE
Abog. Federico Javier Cacace

SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTE
Sr. Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

SECRETARIA DE ESTADO LEGAL Y TECNICA
Abog. María Fabiana Zarate

SECRETARIO DE ESTADO DE COMUNICACION
Lic. Diego Mariano Masci

SECRETARIA DE ESTADO DE VINCULACION INTERJURISDICCIONAL
Sra. Gabriela Gonzalez Riollo

SECRETARIO DE ESTADO DE ETICA PUBLICA Y CONTROL DE GESTION
Abog. Ricardo Juan Andre Bazla

SECRETARIA DE ESTADO PROGRAMA ALIMENTARIO NUTRICIONAL ESCOLAR
Lic. María Eugenia Gallardo

SECRETARIO DE ESTADO DE ASUNTOS INSTITUCIONALES Y ENLACE PARLAMENTARIO
Abog. Jose Antonio Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Lic. Luis Marcelo Giraudo

SECRETARIO DE ESTADO DE ACTIVIDADES LOGISTICAS
a/c Sr. Federico Alberto Trombotto

ADMINISTRATIVAS

MINISTERIO DE EDUCACION

DECRETO N° 3076-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-5200523/24, mediante el cual tramita renuncia y designación; y, CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3417579/25 obran Decreto N° 4815-ME-2018 y Decreto N° 4013-ME-2023, por los cuales se implementaron los Concursos de Ascensos Definitivos de Títulos, Méritos y Antecedentes cerrado a la institución, para Auxiliares de Nivel Inicial que revistan carácter titular, a los efectos de acceder al cargo de Maestro de Nivel Inicial, en el caso de producirse una vacante;

Que en act. DOCEXT 3427192/25, obra copia del Decreto N° 304-MHIP-2024, mediante el cual se acepta la renuncia por jubilación a la docente NANCY ELENA OCHOA, D.N.I N° 17.911.116, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter titular, de la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. DOCEXT 3192693/24 obra orden de mérito de los Docentes Auxiliares titulares elaborado por la Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, debidamente notificado y Acta de ofrecimiento de cargo, de fecha 16 de mayo de 2024, de la cual surge que corresponde designar en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, con carácter interino, a la docente MICHALIK ADRIANA CAROLINA D.N.I. N° 28.982.808, quien acepta el respectivo cargo;

Que en act. DOCEXT 3192693/24 obra nota de la docente CINTIA PATRICIA PEÑA, D.N.I. N° 31.047.777 en la cual manifiesta que no acepta el cargo de Maestro de Nivel Inicial, según orden de mérito;

Que en act. DOCEXT 3192693/24, obra nota por la cual la docente MICHALIK ADRIANA CAROLINA, renuncia a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial,

carácter titular, según Decreto N° 3073-MHP-2009 (act. DOCEXT 3427192/25), en la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I;

Que en act. INFSUM 176668/24 la Dirección Sumarios Administrativos informa que la docente mencionada no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. INFORM 400891/25 la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informa el costo presupuestario que demanda el presente trámite y en act. INFORM 400951/25, emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402386/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación obrante en act. INFORM 400951/25 y encuadrando el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. PASEDU 3439101/25 la Dirección Gestión Educativa informa que la toma de posesión del cargo se hará efectiva a partir de la fecha del presente Decreto;

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 31 de la Ley N° XV-0387-2004 y su Decreto Reglamentario N° 4521-MP-2004;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia por razones particulares presentada por la docente MICHALIK ADRIANA CAROLINA D.N.I. N° 28.982.808, a UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Nivel Inicial, carácter titular, según Decreto N° 3073-MHP-2009, de la Escuela N° 6 "Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones previstas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente MICHALIK ADRIANA CAROLINA D.N.I. N° 28.982.808, en UN (1) cargo de Maestra de Nivel Inicial, carácter interino, por ascenso jerárquico, en la Escuela N° 6

"Santa María Eufrasia" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, Región Educativa I.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

DIRECCION EDUCACION OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14 U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa, a los fines correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, Dirección Educación Obligatoria, Subdirección Educación Inicial y por su intermedio, al establecimiento Educativo correspondiente.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3077-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-11060901/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente JOHANA BELEN CERDAN, D.N.I. N° 34.104.369, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en el Centro N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3351685/24, obra copia de Decreto de designación N° 7258-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3432508/25;

Que en act. INFSUM 176927/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3432857/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3432916/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente JOHANA BELEN CERDAN, D.N.I. N° 34.104.369, en UN (1) cargo de Auxiliar Docente de Educación Especial, en el Centro Educativo N° 21 "Puerta de Cuyo", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3078-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-8201379/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente VANESA PAOLA MOLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.572.890, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en acts. DOCEXT 3274556/24 y 3438418/25, obra copia de Decreto de designación N° 4737-MHP-2021, de la docente mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3314063/24;

Que en act. INFSUM 176320/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3438712/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3438867/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente VANESA PAOLA MOLINA SANCHEZ, D.N.I. N° 32.572.890, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 98 "Gobernador José Santos Ortiz", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3079-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10011120/24, por el cual se eleva propuesta de titularización del docente MARTIN FACUNDO CECCHINI, D.N.I. N° 28.589.872, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por el docente de referencia, quien se desempeña en forma interino, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón;

Que en act. DOCEXT 3317819/24, 3350521/24 obra copia de Decreto de designación Nros. 2205-MHyOP-2012, N° 2271-MHP-2011 y Decreto de reubicación N° 2085-MHP-2016 del docente mencionado;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3407738/25;

Que en act. INFSUM 176912/25 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3431243/25, la Subdirección Cobertura de Cargos toma debida intervención, consignando al docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3432067/25, la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, al docente MARTIN FACUNDO CECCHINI, D.N.I. N° 28.589.872, en SEIS (6) horas cátedra de Educación Física (3 hs. en 5to. año 1ra. división y 3 hs. en 5to. año 2da. división), SEIS (6) hs. cátedra de Educación Física (3 hs. en 4to. año 1ra. división y 3hs. en 4to. año 2da. División), Orientación Ciencias Sociales Nivel de Educación secundaria, en el Colegio N° 38 "Marie Curie", de la ciudad de San Luis.

Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3080-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-4241290/24, y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde analizar la solicitud de reubicación del personal docente del Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por implementación de la estructura curricular aprobada por Decreto N° 3795-ME-2021 (act. DOCEXT 3268880/24), para la Educación Secundaria de Adultos, de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que por Decreto N° 3458-ME-2022 (act. DOCEXT 3268880/24), se modificó la Planta Orgánica Funcional del citado establecimiento educativo;

Que en acts. DOCEXT 3172737/24 y DOCEXT 3326525/24 obran fotocopias de D.N.I., constancias de C.U.I.L, declaraciones juradas de incompatibilidad y demás documentación respaldatoria de los docentes a reubicar;

Que en act. RESOLU 3326443/24 obra Resolución N° 275-JCD-SL-2024, por la cual Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI - sede San Luis, hace lugar a la solicitud de reubicación definitiva del personal docente del establecimiento educativo de referencia;

Que en act. INFORM 401424/25 la Dirección de Análisis y Liquidación de Haberes, informa el costo presupuestario correspondiente y en act. INFORM 401429/25, detalla la partida presupuestaria vigente a la cual corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. INFORM 402433/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la partida presupuestaria informada en act. INFORM 401429/25;

Que en act. ACTPAS 1406190/25 interviene la Dirección Gestión Educativa, prestando conformidad a lo actuado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar definitivamente al personal docente del Colegio para Adultos N° 3 "Tomas Baras", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, en las horas cátedra y ciclo lectivo que a continuación se detalla:

YAMILE EBMY DARUICH, D.N.I. N° 20.137.461, docente de CUATRO (4) horas cátedra de Geografía, en 1er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Geografía de San Luis, en 3er. año 2da. división, 1er. Cuatrimestre, CUATRO (4) horas cátedra de Historia, en 1er. año 1ra. división y CINCO (5) horas cátedra de Historia de San Luis, en 3er. año 2da. división, 2do. cuatrimestre, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 9627-MHP-2022.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra interinas de Historia, en 1er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Geografía, en 1er. año 3ra. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra interinas de Proyecto Socio Comunitario, en 2do. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

CARLA SILVINA DEHEZA, D.N.I. N° 29.621.699, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Estado y Seguridad Comunitaria, perfil Ciencias Políticas, en 3er. año 3ra. división, orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto 7979-ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

MIRIAM ELIZABETH QUIROGA, D.N.I. N° 21.038.321, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Estado y Seguridad Comunitaria, en 3er. año

2da. división, 1er. Cuatrimestre y en 3er. año 1ra. división, 2do. Cuatrimestre, orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 7979-ME-2019.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra interinas de Formación para la Vida y el Trabajo, en 3er. año 1ra. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

HUGO GUILLERMO SAA PETRINO, D.N.I. N° 20.414.863, docente de 1er. cuatrimestre: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Introducción al Derecho I, en 3er. año 3ra. división, 2do. Cuatrimestre: CUATRO (4) horas cátedra interinas de Introducción al Derecho II, en 3er. año 3ra. división. Anuales: TRES (3) horas cátedra interinas de Tutoría, Orientación Ciencias Sociales, Nivel de Educación Secundaria, según Decreto N° 785-MHP-2010.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra interinas de Derecho, en 2do. año 3ra. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Derecho, en 2do. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra interina de Tutoría, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ANDREA NATALIA AMAYA, D.N.I. N° 24.033.063, docente de CUATRO (4) horas cátedra interinas de Psicología, en 2do. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto 6649-MHyOP-2013, y CUATRO (4) horas cátedra interinas de Psicología, 1er. Cuatrimestre en 4to. año 2da. división y 2do. Cuatrimestre en 2do. año 3ra. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 7317-MHP-2017, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra interinas de Psicología, en 2do. año 2da. división, TRES (3) horas cátedra interinas de Psicología, en 2do. año 4ta. división y TRES (3) horas cátedra interinas de Psicología (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) en 2do. año 1ra. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

ALEJANDRA MABEL DE ROSA, D.N.I. N° 24.681.313, docente de TRES (3) horas cátedra interinas de Computación I y II, en 1er. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 8396-MHyOP-2015, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2020: en CINCO (5) horas cátedra interinas de Informática (3 horas interinas y 2 horas interinas de incremento) en 2do. año 3ra. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

LUIS ERNESTO LOPEZ, D.N.I. N° 37.287.106, docente de OCHO (8) horas cátedra de Biología, Educación para la Salud, 1er. Cuatrimestre, 4 horas en 1er. año 1ra. división y 4 horas en 1er. año 2da. división, 2do. Cuatrimestre, Educación para la Salud, 4 horas en 1er. año 1ra. división y 4 horas en 1er. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 5150-MHP-2022, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 1er. año 1ra. división, TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Biología, en 1er. año 3ra. división, TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Educación para la Salud, en 1er. año 2da. división, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra (2 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Educación para la Salud, en 2do. año 3ra. división, Orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

JOANA NATALI SANCHEZ, D.N.I. N° 31.737.885, docente de TRES (3) horas cátedra de Tutoría, en el 1er. Cuatrimestre, en 3er. año 1ra. división y TRES (3) horas cátedra de Cultura y Comunicación, en el 2do. Cuatrimestre, en 3er. año 1ra. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 7798-MHyOP-2022, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2021: en CUATRO (4) horas cátedra (3 horas interinas y 1 hora interina de incremento) de Cultura y Comunicación, en 3er. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

OSVALDO MARTIN CAVALIERE BROKY, D.N.I. N° 26.213.005, docente de CINCO (5) horas cátedra titulares de Matemática III / Matemática Financiera III, en 2do. año 2da. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 10637-ME-2023, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2020: en OCHO (8) horas cátedra (5 horas titulares y 3 horas interinas de incremento) de Matemática, en 2do. año 2da. división, Nivel de Educación Secundaria, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

JUAN ANTONIO VICENTE RAGUSA, D.N.I. N° 26.245.728, docente de CUATRO (4) horas cátedra titulares de Biología, en 1er. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales, según Decreto N° 2227-ME-2023, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2019: en TRES (3) horas cátedra titulares de Biología en 1er. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

A partir del ciclo lectivo 2020: en TRES (3) horas cátedra (1 hora titular y 2

horas interinas de incremento) de Educación para la Salud, en 2do. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

JOSE ARIEL TURANO, D.N.I. N° 26.198.613, docente de TRES (3) horas cátedra titulares de Computación I y II, en 1er. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales y UNA (1) hora cátedra de Tutoría, según Decreto N° 785-MHP-2010, Nivel de Educación Secundaria.

A partir del ciclo lectivo 2019: en CINCO (5) horas cátedra (4 horas titulares y 1 hora interina de incremento) de Informática en 1er. año 4ta. división, orientación Ciencias Sociales, Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCIÓN EDUCACIÓN OBLIGATORIA

INST. 1, JUR. 14, U.E. 14, F.F. 1-01, C.P. 23, INC. 1.-

Art. 3º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Cobertura de Cargos y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 4º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y, a Junta de Clasificación Docente Región Educativa I y VI-sede San Luis.-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3081-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3190157/24, por el cual se tramita designación de cargo docente en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3139085/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes solicita autorización para convocar a concurso para cubrir un (1) cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Historia de las Artes Visuales Latinoamericanas" e "Historia de las Artes Visuales Argentinas", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, por renuncia del Profesor JOSE JAVIER CASTILLO, D.N.I. N° 16.564.115, aceptada mediante Decreto N° 4164-ME-2024, (obrante en act. DOCEXT 3437555/25);

Que en act. INFORM 402746/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402759/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402781/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402759/25;

Que en act. RESOLU 3359545/24 obra Resolución Rectoral N° 32/2024 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador, respectivamente;

Que en act. DOCEXT 3359552/24 obran las Actas correspondientes al concurso de referencia, y en act. DOCEXT 3359568/24 (Adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte de la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, D.N.I. N° 33.429.005;

Que, en act. DOCEXT 3359568/24 Adjuntos, la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, solicita Renuncia al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales I: Inicial y Primaria", "Didáctica de las Artes Visuales II: Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 2261-ME-2024 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes;

Que, en act. NOTAMP 845418/25 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Que en act. NOTAMP 848941/25 la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, sugiere designar en el cargo mencionado a la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término

de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir de la fecha del presente Decreto, la Renuncia solicitada por la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, D.N.I. N° 33.429.005, al cargo de Profesor Responsable, para los espacios curriculares "Didáctica de las Artes Visuales I: Inicial y Primaria", "Didáctica de las Artes Visuales II: Secundaria, Educación Especial y Educación de Adultos" y "Residencia Pedagógica", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, designada mediante Decreto N° 2261-ME-2024 en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 2º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024, prorrogada por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art. 3º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda a las instancias de reválida de cargo docente dispuestas por Decreto N° 2345-ME-2011, a la Profesora YANINA BELEN TORNELLO, D.N.I. N° 33.429.005, en el cargo de Profesor Responsable para los espacios curriculares "Historia de las Artes Visuales Latinoamericanas" e "Historia de las Artes Visuales Argentinas", correspondientes al Profesorado de Artes Visuales, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACIÓN SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.	
1	14	16	1-01	25	1

Art. 5º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3082-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-4150809/24, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3162466/24 el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes, solicita se tramite la designación, para cubrir un cargo de "Secretario/a Administrativo/a" para el Área Contable, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el marco de lo dispuesto por los Decretos Nros. 6652-ME-2018 y Decreto N° 5422-MHIP-2024, (obrante en acts. DOCEXT 3162463/24 y 3372356/24, respectivamente);

Que en act. INFORM 402750/25 la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes informa el costo presupuestario que demanda la presente designación y en act. INFORM 402756/25 emite informe de imputación presupuestaria;

Que en act. INFORM 402787/25 interviene Contaduría General de la Provincia, dando conformidad a la imputación presupuestaria obrante en act. INFORM 402756/25;

Que en act. RESOLU 3359122/24 obra Resolución Rectoral N° 26/2024 IFDC-VM, por la cual se convocó a aspirantes para la cobertura del cargo de referencia y se designó el Jurado Evaluador;

Que en act. DOCEXT 3359127/24 obran las actas correspondientes al concurso de referencia y en act. DOCEXT 3359143/24 (adjuntos) obra nota de aceptación al cargo por parte de la señora VICTORIA STEFANIA ALANIZ CAVAIGNAC, D.N.I. N° 37.090.203;

Que en act. NOTAMP 821745/24 la Asesoría Legal del Ministerio de Educación informa que corresponde encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024;

Que en act. NOTAMP 844962/25 la Dirección Educación Superior y Capacita-

ción Docente informa que corresponde dictar el instrumento legal pertinente, designando a la señora VICTORIA STEFANIA ALANIZ CAVAGNAC, a partir de la fecha del presente Decreto y por el término de dos años, debiendo someterse cuando así corresponda a la instancia de reválida de cargo de personal de apoyo en el marco del Decreto N° 6652-ME-2018;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente en las previsiones contenidas en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 y su modificatoria Decreto N° 704-SGG-2023, ratificado por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar a partir de la fecha del presente Decreto, y por el término de dos (2) años, debiendo someterse cuando así corresponda, a las instancia de reválida de cargos, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 6652-ME-2018, a la señora VICTORIA STEFANIA ALANIZ CAVAGNAC, D.N.I. N° 37.090.203, en el cargo de "Secretaria Administrativa" para el Área Contable, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas reloj, en el Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

DIRECCION EDUCACION SUPERIOR Y CAPACITACION DOCENTE:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.P.	Inc.
1	14	16	1-01	25
				1

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Educación Superior y Capacitación Docente, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Contaduría General de la Provincia; Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.); Instituto de Formación Docente Continua Villa Mercedes y, por su intermedio, notificar a la interesada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3083-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10160076/24, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CFE N° 472/24, obrante en act. DOCEXT 3330695/24, se aprobaron las modificaciones al Plan Nacional de Evaluación Educativa 2023-2024, cuyos lineamientos integran el Anexo I de la Resolución de referencia;

Que en act. DOCEXT 3412721/25 la Dirección de Innovación y Planeamiento solicita el reconocimiento de servicio y autorización para el pago de las personas que formaron parte como implementadores del Operativo Nacional de Evaluación Aprender, destinado a alumnos de 6º grado, Nivel de Educación Primaria, que se llevó a cabo el día 20 de noviembre de 2024;

Que en act. PREV 10658595/25 obra imputación preventiva del gasto correspondiente a los implementadores que no pertenecen a la Administración Pública Provincial y en act. DOCEXT 3412721/25 la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos informa la partida presupuestaria de los implementadores que son agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en act. NOTAMP 842743/25 interviene la Asesoría Legal del Ministerio de Educación;

Que en act. NOTAMP 843622/25 Contaduría General de la Provincia informa que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga el pago como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, del adicional Operativo Nacional de Evaluación Aprender, a los agentes de la Administración Pública Provincial y no agentes de la Administración Pública Provincial, exceptuando el presente caso de las disposiciones del Art. 2º del Decreto N° 2651-MHP-2010 con deslinde de responsabilidades por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 130740/25 interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Exceptuar el presente caso de las disposiciones del Art. 2º del

Decreto N° 2651-MHP-2010.-

Art. 2º.- Reconocer los servicios prestados por las personas detalladas en Anexo I y Anexo II, que forman parte integrante del presente Decreto, como implementadores del Operativo Nacional de Evaluación Aprender, destinado a alumnos de 6º grado, Nivel de Educación Primaria, realizado el día 20 de noviembre de 2024, en la provincia de San Luis.-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a liquidar el monto total de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 12.586.936,00), al personal de la Administración Pública Provincial que se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, por el monto que en cada caso se indica, como suma única, extraordinaria, no remunerativa y no bonificable, correspondiente al adicional como implementadores del Operativo Nacional de Evaluación Aprender destinado a alumnos de 6º grado, Nivel de Educación Primaria.-

Art.4º.- Autorizar al Ministerio de Educación, a librar las correspondientes Órdenes de Pago a favor de las personas que no son agentes de la Administración Pública Provincial, implementadores del Operativo Nacional de Evaluación Aprender, destinado a alumnos de 6º grado, Nivel de Educación Primaria, detalladas en el Anexo II que forma parte integrante del presente Decreto, por la suma que en cada caso se indica.-

Art. 5º - Imputar el presente gasto a las siguientes partidas presupuestarias vigentes:

Inst.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	14	11	20	4-31	1			\$ 12.586.936,00
1	14	11	20	4-31	5	1	4	\$ 6.280.548,00

Art. 6º.- Incluir el presente gasto en la programación financiera del mes en curso.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia, por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Fondos Federales y Gestión de Recursos Educativos, a sus efectos, y por su intermedio, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 10.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos; Dirección de Innovación y Planeamiento; Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 11.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.12.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

ANEXO I

AGENTES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL

Nº	Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Rol	Monto
1	Agüero Adriana del Valle	31622726	27316227266	APLICADOR	\$44.880,00
2	Aguero Gimena Gisel	33438033	27334380330	APLICADOR	\$44.880,00
3	Agüero Hugo Alejandro	20136044	20201360448	VEEDOR	\$57.120,00
4	Aguilera Carla Giannina	38880385	27388803857	APLICADOR	\$44.880,00
5	Aguilera Rosa Estela	25933572	27259335723	APLICADOR	\$44.880,00
6	Aguilera Vanesa Deolinda	39091664	27390916642	APLICADOR	\$44.880,00
7	Aguirres Vanina Janet	39299990	27392999901	APLICADOR	\$44.880,00
8	Albet Elba Gladys	23491026	23234910264	VEEDOR	\$57.120,00
9	Albornoz Iris Belén	36864985	27368649851	APLICADOR	\$44.880,00
10	Alturria Graciela Fabiana Elizabeth	26883157	27268831571	APLICADOR	\$44.880,00
11	Alvarez Molina Yanina Tamara	34699534	27346995349	APLICADOR	\$44.880,00
12	Amaya Bustos Jaqueline Janet	34182600	23341836004	APLICADOR	\$44.880,00
13	Amaya Sandra Silvana	23579220	27235792201	APLICADOR	\$44.880,00
14	Amieva Liliana Del Valle	24713506	27247135060	APLICADOR	\$44.880,00
15	Andrade María Cristina	33489201	27334892013	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
16	Aparicio María Inés	21572632	27215726326	VEEDOR	\$57.120,00
17	Aquino Daiana Melisa	29692691	23296926914	APLICADOR	\$44.880,00
18	Arce Ingrid Mileva	38761155	27387611555	APLICADOR	\$44.880,00
19	Arce Yanina Elizabeth	36853452	27368534523	APLICADOR	\$44.880,00
20	Arcidiacono Marina Natalia	27661362	27276613621	APLICADOR	\$44.880,00
21	Arenas Albaran Sandra Andrea	93040930	27930409303	APLICADOR	\$44.880,00
22	Arias Micaela Alejandra	35315871	27353158711	APLICADOR	\$44.880,00
23	Arrieta Claudia Viviana	22543762	27225437624	APLICADOR	\$44.880,00
24	Audisio Jesica Lorena	28854843	27288548434	APLICADOR	\$44.880,00

25	Autino Maria Cecilia	21641095	27216410950	APLICADOR	\$44.880,00
26	Azcurra Jose Domingo	35542118	20355421180	APLICADOR	\$44.880,00
27	Baigorria Graciela Elizabeth	16051089	27160510892	APLICADOR	\$44.880,00
28	Balmaceda Maria Eva Isabel	23058126	27230581261	APLICADOR	\$44.880,00
29	Barriomuelo Silvia Elisabeth	25811214	27258112143	VEEDOR	\$57.120,00
30	Bartolussi Alvarez Jessica	22822486	27228224869	VEEDOR	\$57.120,00
31	Barzola Silvio Damian	25533457	20255334574	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
32	Basconcello Sandra Marcela	20688286	27206882862	VEEDOR	\$57.120,00
33	Benitez Mary Elvacia	20137557	27201375571	VEEDOR	\$57.120,00
34	Bergessio Alejandra Alicia	23954068	27239540681	APLICADOR	\$44.880,00
35	Bilbao Galante Maria Laura	21967366	27219673669	APLICADOR	\$44.880,00
36	Bocanera Mirta Edith	18468437	27184684379	APLICADOR	\$44.880,00
37	Bordon Andrea Ayelen	28717136	27287171361	APLICADOR	\$44.880,00
38	Borgatello Tatiana Evelyn	35551860	23355518604	APLICADOR	\$44.880,00
39	Bulacio Mariela Del Carmen	31278642	27312786422	APLICADOR	\$44.880,00
40	Buscarolo Bringas Shancy Paola	21383325	27213833257	APLICADOR	\$44.880,00
41	Cabello Maria Teresa	16505774	27165057746	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
42	Cáceres Andrea Ignacia	22227433	27222274333	APLICADOR	\$44.880,00
43	Cadelago Sandra Paola	20688453	27206884539	VEEDOR	\$57.120,00
44	Calderon Heliana Analia	25639917	27256399178	VEEDOR	\$57.120,00
45	Campos Iris Raquel	16362454	27163624546	APLICADOR	\$44.880,00
46	Camusso Ivana Vanesa	25378821	27253788211	APLICADOR	\$44.880,00
47	Cano Ana María	25260438	27252604389	APLICADOR	\$44.880,00
48	Carmosino Maria Antonieta	33757347	27337573474	APLICADOR	\$44.880,00
49	Carreño Débora Ayelén	36046890	27360468904	APLICADOR	\$44.880,00
50	Carreño Noelia Del Valle	20133826	27201338269	APLICADOR	\$44.880,00
51	Carrera Flavia Natalia	26210116	27262101164	APLICADOR	\$44.880,00
52	Catalán Patricia Susana	16767650	27167676508	VEEDOR	\$57.120,00
53	Cavallo Silvia Gabriela	21405995	27214059954	APLICADOR	\$44.880,00
54	Ceballo Verónica Natalia	33361312	27333613129	APLICADOR	\$44.880,00
55	Célez Mónica Raquel	23273372	27232733727	APLICADOR	\$44.880,00
56	Chacón José Roberto	20447365	20204473650	VEEDOR	\$57.120,00
57	Chena Eliana Noemi	25908268	23259082684	APLICADOR	\$44.880,00
58	Cirbián Analía Beatriz	28259313	27282593136	APLICADOR	\$44.880,00
59	Colaut Benssa Virginia Ester	31660499	23316604994	APLICADOR	\$44.880,00
60	Contrera Fabiana Del Valle	21383582	27213835829	APLICADOR	\$44.880,00
61	Contreras Leonora Fernanda	24476499	27244764997	APLICADOR	\$44.880,00
62	Contreras Lis Soledad	25590077	27255900779	VEEDOR	\$57.120,00
63	Coria Gabriela Del Rosario	25160095	27251600959	APLICADOR	\$44.880,00
64	Correa Maria Del Carmen	23917683	27239176831	VEEDOR	\$57.120,00
65	Correa Natalia Verónica	24990450	27249904509	VEEDOR	\$57.120,00
66	Cresta Karina Daniela	20358235	27203582353	VEEDOR	\$57.120,00
67	Cuello Roxana Del Carmen	27349020	27273490200	APLICADOR	\$44.880,00
68	Cuevas Natalia Soledad	28184883	27281848831	APLICADOR	\$44.880,00
69	Curti Rosana Edith	18520907	27185209070	VEEDOR	\$57.120,00
70	De Lorenzo Marina Eleonor	26902739	27269027393	APLICADOR	\$44.880,00
71	Del Castillo María Del Valle	27393916	23273939164	APLICADOR	\$44.880,00
72	Díaz Cristina Segunda	21382178	23213821784	VEEDOR	\$57.120,00
73	Díaz María Del Carmen	22884268	27228842686	VEEDOR	\$57.120,00
74	Díaz Natalia Soledad	27739307	27277393072	APLICADOR	\$44.880,00
75	Dos Santos Fabiana Beatriz	22113984	23221139844	APLICADOR	\$44.880,00
76	Escudero Alejandra Del Carmen	21806276	27218062763	APLICADOR	\$44.880,00
77	Escudero Juan Gilberto	20414981	20204149810	VEEDOR	\$57.120,00
78	Escudero Verónica Hebe Vanesa	23954625	27239546256	APLICADOR	\$44.880,00
79	Espinosa Elsa Elisabeth	23253062	27232530621	VEEDOR	\$57.120,00
80	Fernandez Patricia Silvana	23358891	27233588917	VEEDOR	\$57.120,00
81	Ferrara Patricia Belén	30157472	27301574725	APLICADOR	\$44.880,00
82	Ferreyna Débora Edith	34763071	27347630719	APLICADOR	\$44.880,00
83	Fierro Camila	37192706	27371927064	APLICADOR	\$44.880,00
84	Figueroa Antonia Analia	18304183	27183041830	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
85	Figueroa Juana Deolinda	34699948	27346999484	APLICADOR	\$44.880,00
86	Flores Amieva Gimena Gisela	32872535	27328725350	APLICADOR	\$44.880,00
87	Flores Lopez Marta Eugenia	18508962	27185089628	APLICADOR	\$44.880,00
88	Flores Maria Andrea De Las Mercedes	26412612	24264126122	APLICADOR	\$44.880,00
89	Flores Maria Cecilia	22107994	27221079944	APLICADOR	\$44.880,00
90	Flores Rita Amalia	20447337	27204473374	APLICADOR	\$44.880,00
91	Fonzalida Busto Ayelen Elizabeth	37318862	27373188625	APLICADOR	\$44.880,00
92	Fuente Carolina Ivana	27695071	27276950717	APLICADOR	\$44.880,00
93	Funes Agüero Erica Daniela	36046674	23360466744	APLICADOR	\$44.880,00
94	Funez Mariel Yamila	27360020	27273600200	APLICADOR	\$44.880,00
95	Galeano Vanesa Edith	25787630	27257876301	APLICADOR	\$44.880,00
96	Galiano Maria De Los Angeles	30311788	27303117887	APLICADOR	\$44.880,00
97	Garay Gisela Cecilia	28253121	27282531211	VEEDOR	\$57.120,00
98	Garay Martha Rosana	22103281	27221032816	APLICADOR	\$44.880,00
99	García Adriana María	22125682	24221256823	VEEDOR	\$57.120,00
100	García Rossana Laura	18162888	27181628885	VEEDOR	\$57.120,00
101	Garro Carmen Veronica	23342690	27233426909	VEEDOR	\$57.120,00
102	Garro Sandra Mónica	20611933	27206119336	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
103	Gatica Gustavo Alfredo	18614711	20186147112	VEEDOR	\$57.120,00
104	Gauna Claudia Sabina	31204897	27312048979	APLICADOR	\$44.880,00

105	Gauna Federico Gabriel Camilo	38539596	20385395966	APLICADOR	\$44.880,00
106	Gervasoni Norma Beatriz	18372011	27183720118	VEEDOR	\$57.120,00
107	Gil Erica Vanesa	31737738	27317377385	APLICADOR	\$44.880,00
108	Gil Melina Melisa Marisel	33429082	23334290824	APLICADOR	\$44.880,00
109	Godoy Antonia Rosario	20849881	27208498814	VEEDOR	\$57.120,00
110	Gomez Analia Belen	35086516	27350865166	APLICADOR	\$44.880,00
111	Gómez María Fernanda	22265013	27222650130	APLICADOR	\$44.880,00
112	Gómez Ramona Beatriz	20382036	23203820364	VEEDOR	\$57.120,00
113	Gómez Silvia Cristina	23947012	27239470128	APLICADOR	\$44.880,00
114	Gómez Urquiza Guillermo Rafael	31518004	20315180040	APLICADOR	\$44.880,00
115	Gonzalez Florencia Estefanis	39904468	27399044680	APLICADOR	\$44.880,00
116	Gonzalez Mirna Flavia	31075385	27310753861	APLICADOR	\$44.880,00
117	Gonzalez Mirta Liliana	29387294	27293872940	APLICADOR	\$44.880,00
118	Gonzalez Rosa Edith	22752016	27227520162	APLICADOR	\$44.880,00
119	Gonzalez Sol Mariel	35460400	27354604006	APLICADOR	\$44.880,00
120	Guevara Maria Ayelén	35766994	23357669944	APLICADOR	\$44.880,00
121	Gurrieri Olga Andrea	32087435	27320874357	APLICADOR	\$44.880,00
122	Hempel Jennifer Melissa	35559035	27355590351	APLICADOR	\$44.880,00
123	Heredia Jacqueline Doris	39299689	27392996899	APLICADOR	\$44.880,00
124	Iacobone María Belén	39464946	27394649460	APLICADOR	\$44.880,00
125	Ivaldi Alejandra Noemí	30602917	27306029172	APLICADOR	\$44.880,00
126	Jofre Carina Yolanda	23707052	27237		

ANEXO II

186	Pedernera Claudia Melina	35316134	27353161348	APLICADOR	\$44.880,00
187	Pelayes Cintia Gladis	29187499	27291874997	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
188	Peralta Marcela Anabel	33596321	27335963216	APLICADOR	\$44.880,00
189	Pereira Maria Laura	23329134	27233291345	APLICADOR	\$44.880,00
190	Pereyra Rosa Aida	21754619	27217546198	APLICADOR	\$44.880,00
191	Pogliani Roxana Alejandra	22480464	23224804644	VEEDOR	\$57.120,00
192	Ponce María Elena	31542655	27315426559	VEEDOR	\$57.120,00
193	Possetto Myriam Cristina	25394111	27253941117	APLICADOR	\$44.880,00
194	Puertas Rosaura Deolinda	24379781	27243797816	APLICADOR	\$44.880,00
195	Quintero Martin Stella Maris	23922430	27239224305	VEEDOR	\$57.120,00
196	Quiroga Claudia Roxana	24681914	27246819144	APLICADOR	\$44.880,00
197	Quiroga Mayra Solange	33888009	27338880095	APLICADOR	\$44.880,00
198	Quiroga Ofelia Mary	22928029	27229280290	VEEDOR	\$57.120,00
199	Racarbutto Silvia Beatriz	20492806	27204928067	APLICADOR	\$44.880,00
200	Ramallo Ana Graciela	18206190	27182061900	APLICADOR	\$44.880,00
201	Ramon Blanca Isabel	31518010	23315180104	APLICADOR	\$44.880,00
202	Ramos Edith Beatriz	21371132	27213711321	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
203	Renna Maria Ines	28599550	27285995502	APLICADOR	\$44.880,00
204	Retamar Silvia Noemí	23632575	27236325755	APLICADOR RURAL	\$57.120,00
205	Reynoso Roxana Vanesa	30543419	24305434198	APLICADOR	\$44.880,00
206	Riveros Claudia Carina	20291891	27202918919	APLICADOR	\$44.880,00
207	Rodriguez Canosa Claudia Mariela	21382969	27213829691	VEEDOR	\$57.120,00
208	Rodriguez Castro Rocio Del Carmen	19092929	27190929294	APLICADOR	\$44.880,00
209	Rodriguez Gabriel Maria Florencia	37724179	27377241792	APLICADOR	\$44.880,00
210	Rodríguez Iannello Mariana Inés	28838529	27288385292	APLICADOR	\$44.880,00
211	Rodriguez Melina Soledad	33287524	27332875243	APLICADOR	\$44.880,00
212	Rodriguez Rita Mabel	34053520	27340535206	APLICADOR	\$44.880,00
213	Romero Cristina Sonie	14813003	27148130030	APLICADOR	\$44.880,00
214	Romero Maria Belén	33427927	27334279273	APLICADOR	\$44.880,00
215	Rosales Silvia Eliana	27388737	27273887372	APLICADOR	\$44.880,00
216	Rossi Rodriguez María Belén	30099278	27300992787	VEEDOR	\$57.120,00
217	Schenk Guillermina Elena	34504834	27345048346	VEEDOR	\$57.120,00
218	Serur Herminia Inés Del Rosario	21383752	23213837524	VEEDOR	\$57.120,00
219	Solé Silvina Maria	24109065	27241090650	APLICADOR	\$44.880,00
220	Sosa Hugo Alejandro	20136007	20201360073	APLICADOR	\$44.880,00
221	Sosa Liliana Gabriela	20499631	27204996313	VEEDOR	\$57.120,00
222	Sosa María Celeste	40484479	27404844798	APLICADOR	\$44.880,00
223	Sosa Sandra Bibiana	20525046	27205250463	VEEDOR	\$57.120,00
224	Sotelo María Beatriz	12905809	27129058094	APLICADOR	\$44.880,00
225	Sotgiu Garmendia Carolina	33135078	27331350783	APLICADOR	\$44.880,00
226	Sturzeneijer Lucia Fernanda	37296770	27372967701	APLICADOR	\$44.880,00
227	Suarez Karina Ines	28003323	27280033230	APLICADOR	\$44.880,00
228	Suárez Natalia Verónica	24242911	27242429112	APLICADOR	\$44.880,00
229	Suarez Veronica Graciela	26941512	27269415121	VEEDOR	\$57.120,00
230	Tello Pura Luciana	33395194	27333951946	APLICADOR	\$44.880,00
231	Tello Soledad Del Carmen	33130942	27331309422	APLICADOR	\$44.880,00
232	Tobares Carina Edith	30730771	27307307710	APLICADOR	\$44.880,00
233	Tobares Lorena Vanesa	32278072	27322780724	VEEDOR	\$57.120,00
234	Toledo Mari Isabel	21626089	27216260894	APLICADOR	\$44.880,00
235	Torres Abigail Mónica Soledad	39299694	24392996946	APLICADOR	\$44.880,00
236	Torres Fernanda Anahi	34429107	27344291077	APLICADOR	\$44.880,00
237	Torres Marta Natalia	25625066	27256250662	APLICADOR	\$44.880,00
238	Tusso Carolina Silvia	27263664	27272636643	APLICADOR	\$44.880,00
239	Urquiza Laura Inés	28595517	27285955179	APLICADOR	\$44.880,00
240	Urquiza Nilda Ines	27044790	27270447908	VEEDOR	\$57.120,00
241	Vaca Gabriela Andrea	35524501	27355245018	APLICADOR	\$44.880,00
242	Vaez Romina Alejandra	31803962	27318039629	APLICADOR	\$44.880,00
243	Valdés Paula Lila	32581199	23325811994	APLICADOR	\$44.880,00
244	Varela Analia Soledad	31921353	27319213533	APLICADOR	\$44.880,00
245	Vega Daniel Orlando	25205619	20252056190	APLICADOR	\$44.880,00
246	Vicente Laura Raquel	16628046	27166280465	VEEDOR	\$57.120,00
247	Videla Gloria Tamar	33237093	27332370931	APLICADOR	\$44.880,00
248	Villalba Santamaría Romina Natalia	28280034	27282800344	APLICADOR	\$44.880,00
249	Villegas Carmen	36048105	27360481056	APLICADOR	\$44.880,00
250	Villegas Silvina Graciela	26213162	27262131624	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
251	Vita Mariana Lidia	17589414	23175894144	VEEDOR	\$57.120,00
252	Vranken Sonia Ester	18055794	27180557941	VEEDOR	\$57.120,00
253	Yed Anabel Carina	29177874	20291778748	APLICADOR	\$44.880,00
254	Yrrutia Erika Vanessa	34838619	27348386196	APLICADOR	\$44.880,00
255	Zalazar Diamela	39394498	27393944981	APLICADOR	\$44.880,00
256	Zanotto Adrian Paolo	41441220	20414412204	APLICADOR	\$44.880,00
257	Zapata Patricia Mabel	24141913	23241419134	VEEDOR	\$57.120,00
258	Zarate Analisa Maribel	32278298	27322782980	APLICADOR	\$44.880,00
259	Zavala Vilchez María Celeste	36227607	27362276077	APLICADOR	\$44.880,00

PERSONAL NO DEPENDIENTE DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL					
Nº	Apellido y Nombre	DNI	CUIL	Rol	Monto
1	Barzola Arianna	44075631	27440756315	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
2	Bazán Yesica Aurora Georgina	33269394	27332693943	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
3	Camargo Belén Estefanía	35035797	27350357977	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
4	Cruceño Lorena Paola	31579726	27315797263	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
5	Duran Maria de las Mercedes	27738896	27277388966	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
6	Funes Luciana Inés	29215277	27292152774	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
7	Funes Micaela Inés	37716979	23377169794	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
8	Gatica Andrea Natalia	35767809	2735678094	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
9	Gatica Ivana Carolina	37132314	27371323142	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
10	Giuliani Cúneo María Lía	35922928	27359229289	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
11	Gonzalez Rita Daiana	40823273	27408232738	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
12	Grippaldi Lubberriaga Nazarena	41841851	27418418511	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
13	Irazoqui Roberto Marcos Lisandro	31211227	20312112273	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
14	López María Rita	16778930	27167789302	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
15	Musarella Guadalupe Pilar	45317630	23453176304	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
16	Orozco Pedro Gastón	31265018	20312650186	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
17	Ortega Violeta Andrea	37717495	27377174955	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
18	Rojo Juan Manuel	21394353	20213943538	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
19	Salusso Debora Cinthia	26819491	27268194911	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
20	Sosa Aldana Sofia Nazarena	40823615	27408236156	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
21	Valdez Oros Eliana Marisel	40722490	27407224901	COORDINADOR CABECERA	\$73.508,00
22	Aguilar Vilma Elizabeth	20082259	27200822590	VEEDOR	\$57.120,00
23	Baccei Lorena Paola	24526244	27245262448	VEEDOR	\$57.120,00
24	Bongiovanni Natalia Susana	25811238	27258112380	VEEDOR	\$57.120,00
25	Camargo Alejandra Maria				

58	Aguilar Alcorta Ana Paula	44480004	27444800041	APLICADOR	\$44.880,00
59	Bazan Andrea Veronica	34285051	27342850516	APLICADOR	\$44.880,00
60	Becerra Marisa Gabriela	32410264	27324102642	APLICADOR	\$44.880,00
61	Berg María Victoria	31926511	27319265118	APLICADOR	\$44.880,00
62	Bossio Acosta Luciana Micaela	43490140	27434901400	APLICADOR	\$44.880,00
63	Camargo Estela Beatriz	26629671	27266296717	APLICADOR	\$44.880,00
64	Carranza Pedernera Brenda Pamela	36415652	27364156524	APLICADOR	\$44.880,00
65	Carril Cecilia Victoria	30742393	27307423931	APLICADOR	\$44.880,00
66	Castro Macarena Silvia	33099173	27330991734	APLICADOR	\$44.880,00
67	Cejas Emilce Delia	22597813	27225978137	APLICADOR	\$44.880,00
68	Celada Daniel Nicolás	36877675	20368776751	APLICADOR	\$44.880,00
69	Contreras Correa Olga Angélica	92887584	27928875844	APLICADOR	\$44.880,00
70	Cornejo Teresa Graciela	17112689	23171126894	APLICADOR	\$44.880,00
71	Aguilera Cristian Adrian	32039095	20320390959	APLICADOR	\$44.880,00
72	Dellacassa Gisela Milena	32861941	27328619410	APLICADOR	\$44.880,00
73	Echegaray Cynthia Paola	30687684	27306876843	APLICADOR	\$44.880,00
74	Etchepareborda Federico Pedro	33913409	20339134090	APLICADOR	\$44.880,00
75	Ferrari Maria Alejandra	22789107	27227891071	APLICADOR	\$44.880,00
76	Flores Leyes Natalí Nicolasa	44199669	27441996697	APLICADOR	\$44.880,00
77	Funes Cesar Cristian	37638647	20376386474	APLICADOR	\$44.880,00
78	Gallardo Ana Carolina	24611470	27246114701	APLICADOR	\$44.880,00
79	Giacchi Daniela Solange	35916288	27359162885	APLICADOR	\$44.880,00
80	González Lucia Anahi	39798368	27397983684	APLICADOR	\$44.880,00
81	González Rosaura Belén	37044967	27370449673	APLICADOR	\$44.880,00
82	Guilmen Victoria	27250201	27272502019	APLICADOR	\$44.880,00
83	Guiñazú Fanny Carina	26504893	27265048930	APLICADOR	\$44.880,00
84	Leal María Soledad	29513857	27295138578	APLICADOR	\$44.880,00
85	Lucero Funcia Nahuel Alfredo	43342911	20433429118	APLICADOR	\$44.880,00
86	Marín Giovanna Traicy	35315236	27353152365	APLICADOR	\$44.880,00
87	Marini Gisela María Roquelina	31542860	27315428608	APLICADOR	\$44.880,00
88	Martel Natalia Noemí	33359751	27333597514	APLICADOR	\$44.880,00
89	Mendes De Lopez Sol Magdalena	95692361	27956923617	APLICADOR	\$44.880,00
90	Miranda Marina Beatriz	29435999	27294359996	APLICADOR	\$44.880,00
91	Miranda Pedernera Francisco Javier	44642601	20446426010	APLICADOR	\$44.880,00
92	Molina Ivana Gabriela	26214755	27262147555	APLICADOR	\$44.880,00
93	Mondino Yanina Paola	23954841	27239548410	APLICADOR	\$44.880,00
94	Moran Noelia Marine	24311503	27243115030	APLICADOR	\$44.880,00
95	Moreno Griselda Elizabeth	33943684	27339436849	APLICADOR	\$44.880,00
96	Ochoa Romina Lorena	29232049	27292320499	APLICADOR	\$44.880,00
97	Paez Talia Janet	39137340	27391373405	APLICADOR	\$44.880,00
98	Palma Rocio Janet	37638974	27376389745	APLICADOR	\$44.880,00
99	Pascual Nadia Mabel	32872469	27328724699	APLICADOR	\$44.880,00
100	Avila Pasquini Araceli Teresita	32039187	27320391879	APLICADOR	\$44.880,00
101	Pinto Lia Carolina	36367062	27363670623	APLICADOR	\$44.880,00
102	Pipitone Susana Beatriz	25565959	27255659591	APLICADOR	\$44.880,00
103	Quintero Natalia Soledad	35035757	27350357578	APLICADOR	\$44.880,00
104	Quiroga Paola Nerina	35387019	27353870195	APLICADOR	\$44.880,00
105	Rodriguez Laura Carolina	27763683	27277636838	APLICADOR	\$44.880,00
106	Rodriguez Mejiva Ayelen Ailin	39376964	27393769640	APLICADOR	\$44.880,00
107	Rodriguez Vilma Soledad	33913868	27339138686	APLICADOR	\$44.880,00
108	Rosai Romina Elizabeth	25284051	27252840511	APLICADOR	\$44.880,00
109	Salas Angeles Anahi Mailen	43551336	27435513366	APLICADOR	\$44.880,00
110	Sanchez Yanina Raquel	38438226	27384382261	APLICADOR	\$44.880,00
111	Santana Jesica Karina	37641114	27376411147	APLICADOR	\$44.880,00
112	Scarone Monserrat	36771336	23367713364	APLICADOR	\$44.880,00
113	Sosa María Cecilia	28530240	23285302404	APLICADOR	\$44.880,00
114	Sosa Mariana Edith	34921843	27349218432	APLICADOR	\$44.880,00
115	Stella Silvina Veronica	24926771	27249267711	APLICADOR	\$44.880,00
116	Trabes Gabriela Soledad	25572164	27255721645	APLICADOR	\$44.880,00
117	Villegas Sonia Mabel	24400967	27244009676	APLICADOR	\$44.880,00

mencionada;

Que ha tomado intervención la Junta de Clasificación Docente, Región Educativa I y VI - sede San Luis, en act. DOCEXT 3334567/24;

Que en act. INFSUM 176486/24 toma debida intervención la Dirección Sumarios Administrativos;

Que se ha cumplimentado con toda la documentación que determina el proceso de titularización del personal docente que se encuentra en condiciones de ser titularizado, según Decreto N° 6996-ME-2008;

Que en act. PASEDU 3433256/25 la Subdirección Cobertura de Cargos, toma debida intervención, consignando a la docente a titularizar;

Que en act. PASGES 3438951/25 la Dirección Gestión Educativa, presta la conformidad correspondiente para el dictado del acto administrativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Titularizar a partir de la fecha del presente Decreto, a la docente ANABEL IVANA ENRIZ, D.N.I. N° 28.571.927, en CUATRO (4) horas cátedra de Ciencias Naturales-Química, (2 hs. en 2do. año 1ra. división, 2 hs. en 2do. año 2da. división) y CUATRO (4) horas cátedra de Química, en 4to. año 2da. división, Sector Mecanización Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección Gestión Educativa y por su intermedio, realizar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Educación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Guillermo Fabián Araujo

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO N° 3062-Mdes-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9061205/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la provisión de prótesis a favor de la señora MARIA DE LOS ANGELES ROSALES, D.N.I. N° 34.701.065, en representación de su hijo MILO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 53.571.593, beneficiario de dicha Subdirección, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3293805/24, DOCEXT 3299400/24, DOCEXT 3302652/24, DOCEXT 3363311/24 y DOCEXT 1292345/25, surge que la señora MARIA DE LOS ANGELES ROSALES, D.N.I. N° 34.701.065, en representación de su hijo MILO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 53.571.593, beneficiario de dicha Subdirección, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en set de tornillos para el tratamiento de desplazamiento y fisura de cadera izquierda;

Que, en act. SOLSEC 10520586/24, obra Solicitud de Gastos N° 6713/2024;

Que, en act. ACTPRO 10529941/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, en act. COTZAC 10535227/24 y MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10535228/24;

Que, en act. DOCEXT 1310005/25, obra mantenimiento de oferta de la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608- 8;

Que, en act. INFSEC 10535229/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6037/2024, obrante en act. PROSEC 10535225/24;

Que, en act. PRESEC 10552544/24, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30- 71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$998.500,00);

Que, en act. REV 10647609/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 841943/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

DECRETO N° 3084-ME-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10160866/24, por el cual se eleva propuesta de titularización de la docente ANABEL IVANA ENRIZ, D.N.I. N° 28.571.927, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario atender la situación planteada por la docente de referencia, quien se desempeña en forma interina, en la Escuela Técnica N° 31 "Profesor Víctor Saa", de la ciudad de Quines, departamento Ayacucho;

Que en act. DOCEXT 3331471/24, obra copia de Decreto de designación N° 1434-MHP-2010 y Decreto de reubicación N° 5746-ME-2022, de la docente

Que, en act. NOTAMP 843442/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 128158/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor del beneficiario MILO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 53.571.593, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3299400/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma LEM MEDICAL S.R.L. C.U.I.T: 30-71165608-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$998.500,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10535227/24, mantenimiento de oferta en act DOCEXT 1310005/25 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10552544/25 del EXD-0000-9061205/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la señora MARIA DE LOS ANGELES ROSALES, D.N.I. N° 34.701.065, en representación de su hijo MILO ALEJANDRO MIRANDA, D.N.I. N° 53.571.593, beneficiario de dicha Subdirección, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10552544/25 del EXD-0000-9061205/24, por un monto total PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$998.500,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J. Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$998.500,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la representante del beneficiario y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3063-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-10301053/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis a favor de la beneficiaria ROSANA MABEL DELGADO, D.N.I. N° 27.953.953, y;

CONSIDERANDO:

Que, en acts. DOCEXT 3345650/24, DOCEXT 3345653/24, DOCEXT 3345655/24, DOCEXT 3348933/24, DOCEXT 3345664/24, DOCEXT 3348933/24, DOCEXT 3378687/24 y DOCEXT 1294851/25, surge que la beneficiaria ROSANA MABEL DELGADO, D.N.I. N° 27.953.953, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis para el tratamiento de hernia de disco cervical;

Que, en act. SOLSEC 10547411/24, obra Solicitud de Gastos N° 7516/2024;

Que, en act. ACTPRO 10570276/24, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentaron oferta las firmas: MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10572965/24;

Que, en act. DOCEXT 1311349/25, obra mantenimiento de oferta de la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8;

Que, en act. INFSEC 10572966/24, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 6868/2024, obrante en act. PROSEC 10572964/24;

Que, en act. PRESEC 10581408/24, obra informe mediante el cual se preajudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.484.200,00);

Que, en act. PREV 10648413/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que, en act. NOTAMP 844427/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 848190/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131461/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 BIS inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en los Arts. 2º y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, a favor de la beneficiaria ROSANA MABEL DELGADO, D.N.I. N° 27.953.953, para el otorgamiento de prótesis solicitada en act. DOCEXT 3345664/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.484.200,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10572965/24 y preajudicación adjunta en act. PRESEC 10581408/24 del EXD-0000-10301053/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria ROSANA MABEL DELGADO, D.N.I. N° 27.953.953, la prótesis que se detalla en act. PRESEC 10581408/24 del EXD-0000-10301053/24, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$7.484.200,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J. Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$7.484.200,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3064-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

VISTO:

El EXD-0000-4110467/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de elementos de tecnología biomédica a favor de la señora ERICA GISELA BURGHARDT, D.N.I. N° 30.177.840, en representación de la beneficiaria ORIANA BURGHARDT, D.N.I. N° 52.552.874, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3159059/24, DOCEXT 3159062/24, DOCEXT 1297008/25 y DOCEXT 1297693/25, surge que la señora ERICA GISELA BURGHARDT, D.N.I. N° 30.177.840, en representación de la beneficiaria ORIANA BURGHARDT, D.N.I. N° 52.552.874, ha cumplido con los requisitos necesarios para la adquisición de elementos de tecnología biomédica consistentes en placas y kit maxilofacial con diagnóstico quiste en maxilar inferior;

Que, en act. SOLSEC 10484739/24, obra Solicitud de Gastos N° 6049/2024;

Que, en act. ACTPRO 10662606/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presentó oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, obrante en act. COTZAC 10666222/25;

Que, en act. INFSEC 10666224/25, consta informe de evaluación de las ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 7153/2024, obrante en act. PROSEC 10666221/25;

Que, en act. DOCEXT 3418960/25, obra acta de evaluación de la Compulsa de Precios, del cual surge que se aconseja preajudicar a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de

PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$5.100.120,00);

Que, en act. PRESEC 10673286/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$5.100.120,00);

Que, en acts. PREV 10635785/25 y PREV 10673570/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. NOTAMP 845970/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 850795/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132203/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. 3º inc. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la provisión de elementos de tecnología biomédica, solicitados en act. DOCEXT 3159059/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD, C.U.I.T.: 27-34564806-8, el ítem 1, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIEN MIL CIENTO VEINTE CON 00/100 (\$5.100.120,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10666222/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10673286/25 del EXD-0000-4110467/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio en especie a la beneficiaria de la Subdirección Emergencia Sanitaria, ORIANA BURGHARDT, D.N.I. N° 52.552.874, los elementos de tecnología biomédica que se detallan en act. PRESEC 10673286/25 del EXD-0000-4110467/24.-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$5.100.120,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificara a la representante de la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3065-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12110304/24, por el cual la Subdirección Emergencia Sanitaria, tramita la adquisición de prótesis, a favor del beneficiario PABLO JESÚS QUIROGA, D.N.I. N° 27.074.395, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la documentación obrante en acts. DOCEXT 3380365/24, DOCEXT 3380369/24, DOCEXT 3380374/24, DOCEXT 3380380/24, DOCEXT 3397306/25, DOCEXT 1304836/25 y DOCEXT 1305103/25, surge que el beneficiario PABLO JESÚS QUIROGA, D.N.I. N° 27.074.395, ha cumplido con los requisitos necesarios para el otorgamiento de prótesis consistente en UN (1) sistema quirúrgico para módulo de cirugía y UN (1) Servicio de logística, esterilización y asistencia técnica;

Que, en act. SOLSEC 10659466/25, obra Solicitud de Gastos N° 1094/2025;

Que, en act. ACTPRO 10684636/25, obran las invitaciones cursadas a las diferentes empresas del medio, en el marco de la presente contratación;

Que, de las invitaciones cursadas presento oferta la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, en act. COTZAC 10689023/25;

Que, en act. INFSEC 10689024/25, consta informe de evaluación de las

ofertas presentadas, de acuerdo al proceso de contratación N° 1384/2025, obrante en act. PROSEC 10689021/25;

Que, en act. PRESEC 10697047/25, obra informe mediante el cual se preadjudica a la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y UN MIL CIENTO OCIENTA CON 00/100 (\$7.581.180,00);

Que, en acts. PREV 10651603/25, PREV 10696315/25, obra imputación preventiva del gasto con su ajuste correspondiente;

Que, en act. DICLEG 860141/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 852549/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 132573/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 bis inc. b) de la Ley N° VIII- 0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013 y en el Art. y 3º pto. 4) del Decreto N° 2652-MdeS-2023.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Compras y Contrataciones, para la adquisición de prótesis, de acuerdo a lo solicitado en act. DOCEXT 3380374/24.-

Art. 3º.- Autorizar a la Subdirección Emergencia Sanitaria, a contratar con la firma MARCHESE NATALIA SOLEDAD C.U.I.T.: 27-34564806-8, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y UN MIL CIENTO OCIENTA CON 00/100 (\$7.581.180,00), de acuerdo a la oferta presentada en act. COTZAC 10689023/25 y preadjudicación adjunta en act. PRESEC 10697047/25, del EXD-0000-12110304/24.-

Art. 4º.- Otorgar con carácter de subsidio de especie a favor del beneficiario PABLO JESÚS QUIROGA, D.N.I. N° 27.074.395, la prótesis que se detallan en act. PRESEC 10697047/25, del EXD-0000-12110304/24, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS OCIENTA Y UN MIL CIENTO OCIENTA CON 00/100 (\$7.581.180,00).-

Art. 5º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
InsJurJ.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	IncPrinParSubp	
1 13 00 10 17 00 00 00	1 01 00	5 1 4	000	\$7.581.180,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Emergencia Sanitaria, quien notificará a la beneficiaria y a la firma oferente.-

Art. 8º.- Hacer saber a la Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3068-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12030220/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Reveladoras Automaticas de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de San Luis y ANEXO, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3407360/25, obra Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Reveladoras Automaticas de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de San Luis y ANEXO, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MIGUEL ANGEL GODOY, C.U.I.T: 20-24268809-1, por la otra, a partir del 12 de diciembre de 2024 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo mediante Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. DOCEXT 1267788/25, ha intervenido la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. PREV 10629970/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. NOTAMP 837221/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. DOCEXT 1285329/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 129605/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley N° VIII-0867-2013, Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio Técnico para Mantenimiento y Reparación de Reveladoras Automaticas de los Hospitales y Centros de Atención Primaria de la Salud de la Provincia de San Luis y ANEXO, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor MIGUEL ANGEL GODOY, C.U.I.T: 20-24268809-1, obrante en act. DOCEXT 3407360/25 del EXD-0000-12030220/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto Vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2 D3	IncPrin Par Subp	
1 13 00 15	28 03 00 00	1 01 00	3 3 3000	\$19.057.500,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Servicios Terce-
rizados, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-
tario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3069-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1200054/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor OLMEDO RENZO LEONARDO, D.N.I. N° 20.897.654, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3433008/25, obra el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor OLMEDO RENZO LEONARDO, D.N.I. N° 20.897.654, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de marzo del 2025 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10642843/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 3407735/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 853666/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840709/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 130018/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por el señor OLMEDO RENZO LEONARDO, D.N.I. N° 20.897.654, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 3433008/25, del EXD-0000-1200054/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2 D3	IncPrin ParSubp	
1 13 00 18	33 00 00 00	1 01 00	3 4 2000	\$12.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3070-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-12180496/24, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Servicio del señor BRENE, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 1307061/25, obra el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y el señor BRENE, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, a partir del 01 de febrero del 2025 y por el término de SEIS (6) meses, pudiendo prorrogarse por igual periodo por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en act. PREV 10632388/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DOCEXT 1284274/25, ha tomado conocimiento la Dirección General de Gestión Administrativa y RRHH;

Que, en act. DICLEG 852365/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 840117/25, ha intervenido Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato mencionado;

Que, en act. DCFIS 129922/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 8-MHIP-2025 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicio suscripto oportunamente entre el Gobierno de la provincia de San Luis, representado por la C.P. NIGRA, LUCIA TERESA, D.N.I. N° 16.133.300, en carácter de Ministro Secretario de Estado de Salud, por una parte y por el señor BRENE, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 3433008/25, del EXD-0000-1200054/25.-

Estado de Salud, por una parte y por el señor BRENE, MARCOS GABRIEL, D.N.I. N° 30.270.720, por la otra, quien cumplirá funciones de Médico en el Hospital Pediátrico San Luis, obrante en act. DOCEXT 1307061/25 del EXD-0000-12180496/24.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux. U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 18 33 00 00 00 1 01 00 3 4 2 000\$15.000.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Pasar las presentes actuaciones al Hospital Pediátrico San Luis, a sus efectos.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3071-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2250983/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, y;

CONSIDERANDO:

Que, en act. DOCEXT 3425129/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que, la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que, en act. DOCEXT 3425131/25, la Dirección Recursos Humanos informa que la mencionada contratación resulta de la vacante generada por rescisión de contrato aprobada por Decreto N° 7301-MdeS-2024;

Que, en act. INFORM 404225/25 e INFORM 404270/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 404339/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una y el señor GONZALO JAVIER ITURBE, D.N.I. N° 21.879.148, por la otra, para cumplir funciones de Medico en el Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3425129/25 del EXD-0000-2250983/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000 \$93.100.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

HOSPITAL JUAN DOMINGO PERÓN VILLA MERCEDES:

Inst. Jur.	U.E.	F.F.	C.Prog. Inc.
1	13	19	1-01 35 1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Hospital Juan Domingo Perón Villa Mercedes y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Lucia Teresa Nigra

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3073-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-9230422/24, por el cual la Dirección Medicina del Interior dependiente de la Dirección General de Gestión de la Salud del Ministerio de Salud, tramita autorización para efectuar llamado a Licitación Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, la misma tiene por objeto, la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, con destino al Hospital Madre Catalina Rodríguez de la Ciudad de Villa de Merlo, solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$93.100.000,00);

Que, en act. SOLSEC 10637585/25, obra Solicitud de Gastos N° 36/2025, conformada por autoridad competente;

Que, en act. PLGECO 10656691/25, obra Pliego General Único de Condiciones, aprobado por Decreto N° 8161-MHyOP-2015 y en act. PLPACO 10659510/25, obra Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que, en act. PACOBS 855121/25, el Hospital Madre Catalina Rodríguez dependiente de la Dirección Medicina del Interior del Ministerio de Salud, ha prestado conformidad a los pliegos;

Que, en act. PREV 10635267/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción de duodécimo;

Que, en act. DICLEG 855468/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Salud, no formula objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo pertinente;

Que, en act. NOTAMP 849226/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que, en act. DCFIS 131792/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el Art. 97 inc. a) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuar del Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el Pliego Particular de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones, obrante en act. PLPACO 10659510/25 del EXD-0000-9230422/24, para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PUBLICOS, con destino al Hospital Madre Catalina Rodríguez de la Ciudad de Villa de Merlo, solicitado por la DIRECCION MEDICINA DEL INTERIOR, dependiente del MINISTERIO DE SALUD,-

Art. 3º.- Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública, a que se hace referencia en el Art. 2º del presente Decreto, por un presupuesto oficial de PESOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$93.100.000,00).-

Art. 4º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1D2D3	Inc Prin Par Subp	1 13 00 27 44 00 00 00 1 01 00 3 3 5 000 \$93.100.000,00

Art. 5º.- Efectuar la publicación de los edictos correspondientes con los enunciados en la forma y por el término de Ley.-

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 7º.- Pasar las presentes actuaciones a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Medicina del Interior y Hospital Madre Catalina Rodríguez.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3074-MdeS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2211056/25, por el cual se tramita la homologación del Contrato de Prestación de Servicios del señor JOSE DAVID TICHELLIO, D.N.I. N° 13.096.465, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 3423138/25, obra Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JOSE DAVID TICHELLIO, D.N.I. N° 13.096.465, por la otra, para cumplir funciones de Medico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2025, vigencia que podrá prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que la cláusula segunda del aludido contrato, establece que el contratado percibirá por todo concepto una remuneración mensual equivalente al Agrupamiento Profesional (P) Categoría G de la Carrera Sanitaria Provincial;

Que en act. INFORM 404213/25 e INFORM 404264/25, ha tomado la intervención de su competencia la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informando el costo presupuestario y la disponibilidad del crédito presupuestario para hacer frente al gasto y Contaduría General de la Provincia en act. INFORM 404330/25, presta conformidad a la partida presupuestaria indicada para afrontar la presente erogación;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, prorrogado por el Decreto 10443-MHIP-2024, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios suscripto oportunamente entre el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis representado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud, C.P. LUCIA TERESA NIGRA D.N.I. N° 16.133.300, por una parte y el señor JOSE DAVID TICHELLIO, D.N.I. N° 13.096.465, por la otra, para cumplir funciones de Medico en la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y/o en el Organismo que en el futuro lo reemplace del Ministerio de Salud, obrante en act. DOCEXT 3423138/25 del EXD-0000-2211056/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIR. ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

Inst.	Jur.	U.E.	F.F.	C. Prog.	Inc.
1	13	16	1-01	29	1

Art. 4º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis y por intermedio de la Dirección Recursos Humanos, notificar al interesado.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 3038-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que, en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-12260293/17, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 9 de Julio, Manzana A, Lote 26, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 315772/25, obra copia del Decreto N° 1690-MDH-2025, debidamente notificado a través de Cédula N° 373-AMGESyA-2025, adjunta en act. NOTAB 100086089/25, mediante el cual se desadjudica la vivienda de referencia a la señora MAGALLANES GLORIA TERESA, D.N.I. N° 3.547.870;

Que en acts. DOCEXT 150105/17, obra Declaración Jurada N° 58487 de fecha 26 de diciembre de 2017 y en DOCEXT 310990/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 13 de noviembre de 2024, mediante las cuales la señora ZAPATA NANCY GRISelda, D.N.I. N° 17.941.326, solicita la regularización de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 310230/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por la señora ZAPATA NANCY GRISelda, D.N.I. N° 17.941.326;

Que en act. DOCEXT 311200/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y DICTAM 96158/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DCFIS 130233/25, toma intervención Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Adjudicar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 9 de Julio, Manzana A, Lote 26, de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredon, provincia de San Luis, a la señora ZAPATA NANCY GRISelda, D.N.I. N° 17.941.326.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3039-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

La Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017, que en su Capítulo V del Ordenamiento Administrativo, ordena la regularización de las viviendas sociales, y el EXD-0000-3140488/18, por el cual se tramita la regularización de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas Licitación 07/98, Manzana 2082, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 311114/25, obra Contrato de Adjudicación Normalizado N° 0025081, de la cual surge que el adjudicatario de la vivienda mencionada es el señor AIMERI MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 6.040.820;

Que en acts. DOCEXT 159780/18, obra Declaración Jurada de fecha 27 de abril de 2018 y DOCEXT 306580/24, obra nueva Declaración Jurada de fecha 19

de noviembre de 2024, mediante las cuales el señor GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202, solicita regularizar la titularidad de la vivienda de referencia a su favor;

Que en act. DOCEXT 159782/18, obra copia de Boleto de Cesión de Derechos y Acciones Sobre Inmueble y Poder Especial de Administración y Disposición Irrevocable - Post - Mortem a favor del señor GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202;

Que en act. DOCEXT 312216/25, se adjunta Acta de Verificación, de la cual se desprende que la vivienda es habitada por el señor GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202 y su grupo familiar;

Que en act. DOCEXT 3410493/25, obra en adjunto informe de la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, del cual surge que el dominio de la vivienda de referencia figura a nombre del Estado Provincia de San Luis;

Que en act. ACTPAS 557519/18, obra informe emitido por la Dirección Provincial de Ingresos Públicos;

Que en acts. DOCEXT 317088/25, obra dictamen de la Subdirección Asuntos Legales - Regularización Dominial y en DICTAM 96684/25, obra dictamen del Asesor Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, mediante los cuales consideran conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Que en act. DIFCIS 132535/25, toma intervención Fiscalía de Estado, considerando proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones establecidas en los Arts. 36, 37, 38 y 39 de la Ley N° I-0970-2017 y su Decreto Reglamentario N° 4168-SGG-SV-2017.-

Art. 2º.- Regularizar la titularidad de la vivienda individualizada como Barrio 168 Viviendas Licitación 07/98, Manzana 2082, Casa 07, de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, provincia de San Luis, a favor del señor GIECO MARCOS ADOLFO, D.N.I. N° 26.467.202.-

Art. 3º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 4º.- Por Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto pasar las actuaciones de referencia a la Subdirección Regularización Dominial de la Dirección de Viviendas y Regularización Dominial, a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales y Dirección Provincial de Ingresos Públicos.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3040-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120750/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 850632/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "FIRPO SRL" CUIT: 33-71598330-9, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral al beneficiario de Inclusión Social Sr. GUZMAN RAFAEL ALEJANDRO D.N.I. N° 23.483.760;

Que en act. DOCEXT 318542/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "FIRPO SRL" CUIT: 33-71598330-9;

Que en act. DOCEXT 318543/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10708300/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$4.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10708302/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$3.400.000,00), y para el año 2027 por la suma de PESOS CUA- TROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00);

Que en act. DICTAM 96734/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría

Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 853612/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DIFCIS 132822/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1, 2 y 3 del Decreto 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1º, 2º y 3º del Decreto 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "FIRPO SRL" CUIT: 33-71598330-9, obrante en act. DOCEXT 318542/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	4.000.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	3.400.000,00

Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$400.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3041-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110021/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAMP 849794/25, obra nota de la Dirección de Inclusión Laboral, solicitando aprobación del Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. N° 30-61697108-1, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral a los beneficiarios de Inclusión Social Sra. GUERRERO JESSICA DANIELA D.N.I. N° 33.427.945, Sr. ORTIZ NESTOR FABIAN D.N.I. N° 33.140.576 y Sr. SERRANO VERGARA DIEGO GERMAN D.N.I. N° 35.086.804;

Que en act. DOCEXT 317882/25, obra Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. N° 30-61697108-1;

Que en act. DOCEXT 317906/25, obra copia del Decreto N° 1139-MDH-2024, por el cual se aprueba el modelo de Convenio de Fomento de Empleo Privado, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social;

Que en act. PREV 10702163/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOCE MILLONES CON 00/100 (\$12.000.000,00) para afrontar el gasto;

Que en act. PREVFT 10702165/25, obra imputación preventiva ejercicio futuro año 2026 por la suma de PESOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$10.200.000,00), y para el año 2027 por la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.200.000,00);

Que en act. DICTAM 96677/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 850914/25, ha tomado intervención Contaduría Ge-

neral de la Provincia, encuadrando el caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 132254/25, obra dictamen de Fiscalía de Estado encuadrando el caso en las disposiciones del Art. 1°, 2°, 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 24 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y en las disposiciones de los artículos 1°, 2° y 3° del Decreto N° 1139-MDH-2024, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Convenio de Fomento de Empleo Privado con la empresa "CANNON PUNTANA SOCIEDAD ANONIMA" C.U.I.T. N° 30-61697108-1, obrante en act. DOCEXT 317882/25, que tiene por objeto insertar en el mercado laboral formal a beneficiarios de Inclusión Social. -

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$12.000.000,00

Art. 4º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2026 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$10.200.000,00

Art. 5º.- Imputar ejercicio futuro Presupuesto 2027 la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Sp.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	12	19	01	1-01	5	1	9	\$1.200.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección de Inclusión Laboral. -

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3042-MDH-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-10010125/24, por el cual se tramita la homologación de las Adendas a los Contratos de Servicios, obrante en act. DOCEXT 314899/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 314899/25, obran Adendas a los Contratos de Servicios suscriptos, mediante la cual se modifica el monto a percibir por el prestador;

Que en act. DOCEXT 299744/25, obra Copia del Decreto N°12607-MDH-2024, que homologó los Contratos de Servicios suscriptos, con vigencia del 01/11/24 al 30/04/2025;

Que el Poder Ejecutivo de la provincia de San Luis, a través del Ministerio de Desarrollo Humano, contrató los servicios de las señoritas: Albornoz, Marisa Raquel D.N.I N° 23.707.164; Leyes Morales, Sofía Isabel D.N.I N° 36.309.792; Pascual, Claudia Graciela D.N.I N° 23.483.844; García, Marina Natalia D.N.I. N° 26.992.564; Sopeña, María Laura D.N.I N° 29.232.025; Vivas, Cinthia Valeria D.N.I. N° 31.520.095; Provenzano, Florencia D.N.I. N° 41.131.377; García, Marisol Daniela D.N.I. N° 35.840.886; De Amo Carballo, Noelia Eliana D.N.I. N° 34.182.706, quienes se encuentran prestando funciones en la Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad, conforme a contratos homologados mediante Decreto N° 1846-MDH-2024, Decreto N° 2002-MDH-2024, Decreto N° 1620-MDH-2024 y Decreto N° 1794-MDH-2024, Decreto N° 1791-MDH-2024, Decreto N° 3288-MDH-2024, Decreto N° 3287-MDH-2024 y Decreto N° 3069-MDH-2024, Decreto N° 3067-MDH-2024, respectivamente;

Que en act. PREV 10690357/25 obra imputación preventiva del gasto, con excepción duodecimal, por el monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$7.920.000,00);

Que en act. DICTAM 96612/25 obra dictamen emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Humano, sin objeciones que formular;

Que en act. NOTAMP 849127/25 ha tomado intervención Contaduría Gene-

ral de la Provincia, encuadrando el caso en las disposiciones del inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 131624/25 obra dictamen de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar las Adendas, a los Contratos de Servicios suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Lic. GUSTAVO BERTOLINI, D.N.I. N° 14.137.893, en su carácter de Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, por una parte y por las señoritas ALBORNOZ, MARISA RAQUEL D.N.I N° 23.707.164; LEYES MORALES, SOFÍA ISABEL D.N.I N° 36.309.792; PASCUAL, CLAUDIA GRACIELA D.N.I N° 23.483.844; GARCÍA, MARINA NATALIA D.N.I. N° 26.992.564; SOPEÑA, MARÍA LAURA D.N.I N° 29.232.025; VIVAS, CINTHIA VALERIA D.N.I. N° 31.520.095; PROVENZANO, FLORENCIA D.N.I. N° 41.131.377; GARCÍA, MARISOL DANIELA D.N.I. N° 35.840.886; DE AMO CARBALLO, NOELIA ELIANA D.N.I. N° 34.182.706, obrante en act. DOCEXT 314899/25.-

Art. 3º.- Imputar en el Presupuesto vigente la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	16	14	22	00	1-01	3	4	9	\$7.920.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención a Contaduría General de la Provincia y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de San Luis en los términos de los Arts. 54 y 55, concordantes y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Integral de la Mujer, Género y Diversidad.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA

DECRETO N° 3046-MTyC-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3100505/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135112/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: técnico de sonido e iluminación, presencias musicales y organización de eventos, operación de sonido e iluminación en eventos y presencias artísticas;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706743/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42864/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852546/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del

Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 132533/25, ha tomado intervención Fiscalía de Estado; Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. DOCEXT 131209/24, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor MATIAS JESUS MOREIRA, D.N.I. N° 42.065.856, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135112/25 del EXD-0000-3100505/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, y por su intermedio notificar al Interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3127-MTyC-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2070094/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTA 130252/25, la Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura, solicita el pago del servicio brindado por la empresa MITO ESTUDIO DE DISEÑO de DOMINGUEZ MARIA CELESTE, CUIT: N° 27-26254165-2, de manera efectiva y conforme a lo pactado, para el Área San Luis Libro, en concepto de edición de libros de Homenaje a Américo Moroso, incluyendo diseño de tapa, maquetación, impresión interior a color, mas certificaciones de tramitación;

Que en act. DOCEXT 132178/24, obra Factura C N° 00002-00000287 de la empresa MITO ESTUDIO DE DISEÑO de DOMINGUEZ MARIA CELESTE, CUIT: N° 27-26254165-2, por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 593.500,00);

Que en act. PTPGAS 56842/25, obra Planilla de Transferencias de Créditos Presupuestarias por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 593.500,00);

Que en act. RCRE 10674609/25, obra reserva de Crédito por la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 593.500,00);

Que en act. INFORM 403099/25, ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto Público informando sobre el acto administrativo a dictarse con encuadre en el Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 42703/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 848117/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, que apruebe el gasto y disponga el pago a la firma mencionada, con deslinde de responsabilidad por aplicación del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. N° 1 del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 131450/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHP-2024.-

Art. 2º.-Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	19	13	18	3	46	1-01	5	1	\$ 593.500,00

Inciso: 5.1 - Transferencia Gastos Corrientes

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	19	13	18	1-01	3	\$ 593.500,00

Art. 3º.-Reconocer a favor de la empresa MITO ESTUDIO DE DISEÑO de DOMINGUEZ MARIA CELESTE, CUIT: N° 27-26254165-2, la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 593.500,00), por el servicio detallado en la factura obrante en act. DOCEXT 133912/25 del EXD-0000-2070094/25.-

Art. 4º.-Autorizar el pago a la empresa: MITO ESTUDIO DE DISEÑO de DOMINGUEZ MARIA CELESTE, CUIT: N° 27-26254165-2, quién prestó el servicio de manera efectiva y conforme a lo pactado, para el Área San Luis Libro, en concepto de edición de libros de Homenaje a Américo Moroso, incluyendo diseño de tapa, maquetación, impresión interior a color, mas certificaciones de tramitación.-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	19	13	18	3	46	1-01	5	1	\$ 593.500,00

Art. 6º.-Incluir en la programación financiera del mes en curso, la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	19	13	18	3	46	1-01	5	1	\$ 593.500,00

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54º, correlativos y concordantes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 9º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad, Área San Luis Libro y notificar a la firma MITO ESTUDIO DE DISEÑO.-

Art. 10º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 11º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3169-MTyC-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270664/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135039/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: dictado de clases de violín, lenguaje musical, teoría, lectoescritura y técnica del instrumento, en el espacio cultural denominado Nave Cultural;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706782/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42929/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico

que formular;

Que en act. NOTAMP 854133/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132914/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora CELIA ABIGAIL LUGEA, D.N.I. N° 43.728.539, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135039/25, del EXD-0000-2270664/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9		\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Juan Jose Alvarez Pinto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3170-MTyC-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270583/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135023/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: producción de espectáculo y encargado de escenario en el Cine Teatro San Luis;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706882/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42956/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 854482/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132982/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas

en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor GERARDO RUBEN MARTURANO, D.N.I. N° 33.757.209, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135052/25, del EXD-0000-2270583/25.-

Art. 3°.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9		\$ 2.250.000,00

Art. 4°.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5°.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7°.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3171-MTyC-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3061030/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación de Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135023/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que se desempeñen las siguientes funciones: organización, coordinación y desarrollo de talleres de música; capacitación a personal docente; seguimiento de los proyectos que se presenten en dicha disciplina dentro de las actividades programadas para los Intercolegiales Culturales;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706794/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42875/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura;

Que en act. NOTAMP 852505/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DCFIS 132521/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1°.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025, en el Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013 y exceptuarlo de lo dispuesto en el Art. 1° del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2°.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y por una parte y el señor TICIANO EZEQUIEL NUÑEZ, D.N.I. N° 44.219.225, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135023/25 del EXD-0000-3061030/25.

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	13	18	01	1-01	3	4	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Gestión Cultural e Identidad Sanluiseña, Subdirección Intercolegiales Culturales y por su intermedio notificar al interesado.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3172-MTyC-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270576/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135054/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: administración y coordinación de actividades recreativas, artísticas y culturales, en la Casa Cultural Quines;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706896/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42931/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 854219/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 133003/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y la señora VANESA BEATRIZ GODOY, D.N.I. N° 25.714.671, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135054/25, del EXD-0000-2270576/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario

de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3173-MTyC-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2270677/25, por el cual el Ministerio de Turismo y Cultura, tramita homologación del Contrato de Servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 135037/25, obra Contrato de Servicios, suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JOEL JOSUE LEITON, D.N.I. N° 30.987.444, por la otra;

Que dicho Contrato tiene por objeto que preste los siguientes servicios: técnica de sonido y producción en eventos, conciertos y espectáculos en vivo en la Casa de la Música;

Que la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios, establece el monto y forma de pago y la Cláusula Tercera, estipula la vigencia del mismo, pudiendo ser prorrogado, previo acuerdo de las partes;

Que en act. PREV 10706703/25, obra comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 2.250.000,00), con excepción duodecimal;

Que en act. DICLEG 42949/25, obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Cultura, sin objeciones de orden jurídico que formular;

Que en act. NOTAMP 854449/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el Contrato mencionado, encuadrando tal caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 133003/25, interviene Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013, con excepción a las disposiciones establecidas en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura JUAN JOSE ALVAREZ PINTO, D.N.I. N° 31.803.995, por una parte y el señor JOEL JOSUE LEITON, D.N.I. N° 30.987.444, por la otra, obrante en act. DOCEXT 135037/25, del EXD-0000-2270677/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	19	14	19	1-01	3	4	9	\$ 2.250.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Turismo y Cultura, Dirección de Eventos, Fiestas Provinciales y Espacios Culturales.-

Art. 6º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Turismo y Cultura y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Juan Jose Alvarez Pinto

Néstor Alberto Ordoñez

**MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO
SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

DECRETO N° 3037-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-1060598/25, por el cual se tramita la reubicación del señor PAREDES GUSTAVO REYES, D.N.I. N° 34.700.689, Categoría E, Planta Contratada del Escalafón General, de la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 313311/25 presta conformidad a la reubicación solicitada la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano;

Que en act. NOTAMP 840966/25 presta conformidad a la reubicación solicitada la Dirección Registro Civil y Capacidad de la Personas dependiente del Ministerio de Gobierno;

Que en act. INFORM 401691/25 obra Situación de Revista del señor PAREDES GUSTAVO REYES, D.N.I. N° 34.700.689;

Que en act. INFORM 403594/25, la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre el costo presupuestario que demanda la presente reubicación;

Que en act. INFORM 403640/25, Dirección de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, informa sobre la imputación presupuestaria a la que deberá imputarse el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 846562/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad a la partida presupuestaria informada;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, al señor PAREDES GUSTAVO REYES, DNI. N° 34.700.689, Categoría E, Planta Contratada del Escalafón General, de la Dirección Registro Civil y Capacidad de las Personas dependiente del Ministerio de Gobierno, para prestar función en la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida Presupuestaria:

SECRETARIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Inst.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	C. Prog.	A.C.	Inc.
1	16	20	1-01	01	02	1

Art. 3º.- Hacer saber a: Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Presupuesto Público, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P), Ministerio de Gobierno, Ministerio de Desarrollo Humano y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3128-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-1240015/25 por el cual se tramita la ayuda asistencial a instituciones mediante otorgamientos de subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 931662/25 obra informe de situación de revista de las instituciones a las cuales se tramita autorización de subsidios;

Que en act. PREV 10674267/25 obra imputación preventiva por el monto de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.600.000,00) y en act. PREV 10695409/25 ajuste de la imputación por el monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000,00);

Que en act. NOTAMP 850099/25 obra dictamen legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 850949/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de los subsidios, con cargo a rendir cuenta documentada ante esta Contaduría General de la Provincia, conforme a lo solicitado y de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 132252/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Autorizar a la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a otorgar un subsidio con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo ante Contaduría General de la Provincia, con destino a cada una de las instituciones de la Provincia de San Luis que se detallan a continuación:

INSTITUCION	CIUDAD/LOCALIDAD	MONTO
ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO	SAN LUIS	\$ 400.000,00
MENTAL - APADIS		
ASOCIACION PRO AYUDA AL DISCAPACITADO	VILLA MERCEDES	\$ 800.000,00

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	1-01	01	01	1	5	1	\$ 1.200.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3129-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-1090527/25; por el cual se tramita prorroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad social; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2111-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 2111/24 se autorizó otorgamiento de pensiones asistenciales a personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad; y,

Que mediante Decreto N° 8574-MDH-SPD-2024 obrante en act. DEC 8574/24 se autorizó la prórroga e incorporación de pensiones asistenciales a personas con discapacidad hasta el 31 de diciembre de 2024; y,

Que en act. ACTPAS 1403899/25 obra nómina de prorrogas y en act ACTPAS 1403901/25 obra nómina de incorporaciones de beneficiarios de dichas pensiones asistenciales;

Que el beneficio tiene un término comprendido desde enero de 2025 y hasta el mes de junio de 2025;

Que los beneficiarios de las pensiones asistenciales percibirán una suma mensual de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 35.000,00);

Que en act. PREV 10635017/25 obra imputación preventiva con excepción duodecimal por el monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 25.200.000,00) y en act. PREV 10694918/25 ajuste de la imputación por el monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.470.000,00) para afrontar el gasto que demande el beneficio;

Que en act. NOTAB 100085881/25 obra intervención legal emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad informando que no tiene objeciones que formular al trámite;

Que en act. NOTAMP 849223/25, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento de las pensiones asistenciales según nominas adjuntas, exceptuando el presente de lo dispuesto en el Art.

1º del Decreto N° 13861-MHIP-2025;

Que en act. DIFCIS 132697/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 52 de la Constitución Provincial y exceptuando el Art. 1º del Decreto N° 13861- MHIP- 2025.-

Art. 2º.- Incorporar a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1403901/25 del EXD-0-1090527/25.-

Art. 3º.- Prorrogar a partir del 1º de enero de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, como beneficiarios de las pensiones asistenciales que otorga la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, a las personas que se detallan en nómina adjunta en act. ACTPAS 1403899/25 del EXD-0-1090527/24.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	D1.	D2.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	16	20	26	1	01	5	1	4	\$23.730.000,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y Contaduría General de la Provincia en los términos del Art. 54 y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 7º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Desarrollo Humano.-

Art. 8º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 9º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Luis Marcelo Giraudo
Gustavo Antonio Bertolini
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3130-MDH-SPD-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-11200159/24, por el cual la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, tramita el pago a favor de la firma ZQ Servicios S.A, C.U.I.T: 30715066242 , en concepto de reconocimiento al servicio prestado, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 298935/24, obra Factura B N° 00001-00000361, por un monto de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 1.425.600,00), presentada por la ZQ Servicios S.A, C.U.I.T: 30715066242;

Que en act. NOTAMP 823274/24, obra conformidad del servicio brindado por la firma ZQ Servicios S.A, C.U.I.T: 30715066242;

Que en act. PREV 10632330/25, obra imputación preventiva del gasto;

Que en act. NOTAMP 833987/24, obra dictamen legal de la Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, no formulando objeciones al respecto, sugiriendo continuar con el dictado del acto administrativo;

Que en act. NOTAMP 825953/24, ha tomado intervención de su competencia Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DIFCIS 129154/24, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC2004, modificado por el Decreto N° 8-MHIP-2025 y Art. 100 Inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido mediante la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Reconocer el pago a favor de la firma ZQ Servicios S.A, C.U.I.T: 30715066242, según Factura: B N° 00001-00000361, obrante en act. DOCEXT 298935/24, en concepto de reconocimiento al servicio prestado.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

INSTITUCIONAL	PROGRAMÁTICA	FUENTE	OBJETO	IMPORTE
Ins Jur J.Aux.U.E.	ProgSubProy Act	D1 D2 D3	Inc Prin Par Subp	\$1.425.600,00

1 16 00 20 26 00 00 00 1 01 00 2 1 1 000 \$1.425.600,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Personas con Discapacidad, el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Humano y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Luis Marcelo Giraudo

Gustavo Antonio Bertolini

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 3031-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2140738/25, por el cual la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 927609/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10680917/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.875.000,00);

Que en act. DICLEG 42835/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 852030/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132368/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. N° 29.241.096 y la señora VERONICA PIERINA GARCES, D.N.I. N° 21.812.874 para cumplir funciones como asistente técnico de comunicación organizacional en la Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 927609/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	18	25	00	1-01	3	4	9	\$1.875.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.- Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Derechos y Garantías Constitucionales, y a la interesada. -

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de

Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3032-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210060/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424655/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "AGRUPACION "JUVENNAT" (JUVENTUD-NATURALEZA)", con Personería Jurídica N° 168-DPI-GPJ-1992, en act. ACTPAS 1424659/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de carteles para difusión y educación ambiental";

Que en acts. ACTPAS 1424657/25, 1424656/25 y 1424653/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424658/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424660/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "AGRUPACION "JUVENNAT" (JUVENTUD -NATURALEZA)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718872/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43000/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854809/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133054/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "AGRUPACION" "JUVENNAT" (JUVENTUD-NATURALEZA)", con Personería Jurídica N° 168-DPIGPJ-1992, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de carteles para difusión y educación ambiental", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Agrupación "Juvennat" (Juventud-Naturaleza". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3033-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210040/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424624/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LES ARTES", con Personería Jurídica N° 446-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1424628/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario, herramientas y material para los talleres, reparación de guitarra";

Que en acts. ACTPAS 1424626/25, 1424625/25 y 1424622/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424627/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424629/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LES ARTES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718490 /25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42992/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854814/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 133060/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL LES ARTES", con Personería Jurídica N° 446-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de mobiliario, herramientas y material para los talleres, reparación de guitarra", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Les Artes". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3034-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210081/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424665/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales

presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 1455-G-65, en act. ACTPAS 1424669/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos, reflectores y pintura para puesta vestuarios";

Que en acts. ACTPAS 1424667/25, 1424666/25 y 1424663/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424668/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424670/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRAPICHE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718891/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42998/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854808/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133052/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO EL TRAPICHE", con Personería Jurídica N° 1455-G-65, para el financiamiento del proyecto social "Compra de elementos deportivos, reflectores y pintura para puesta vestuarios", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo El Trapiche". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3035-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 3210046/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424635/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE ARTE", con Personería Jurídica N° 37-DPCyFPJ-2019, en act. ACTPAS 1424639/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de esmalte sintético de exterior, entonadores, thiner, enduido, pinceles para acondicionar patio de la escuela";

Que en acts. ACTPAS 1424637/25, 1424636/25 y 1424633/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente

al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424638/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424640/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE ARTE" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718690/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42996/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854812/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133058/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL COOPERADORA ESCUELA DE ARTE", con Personería Jurídica N° 37-DPCyFPJ-2019, para el financiamiento del proyecto social "Compra de esmalte sintético de exterior, entonadores, thiner, enduido, pinceles para acondicionar patio de la escuela", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Cooperadora Escuela de Arte". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3036-MG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000- 3210053/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424645/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PADRE JUAN OGRIN", con Personería Jurídica N° 1025-DCyFPJ-2013, en act. ACTPAS 1424649/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de proyectores";

Que en acts. ACTPAS 1424647/25, 1424646/25 y 1424643/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424648/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424650/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PADRE JUAN OGRIN" ha cumpli-

mentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto Nº 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718855/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42995/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854810/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto Nº 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133056/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto Nº 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL PADRE JUAN OGRIN", con Personería Jurídica Nº 1025-DCyFPJ-2013, para el financiamiento del proyecto social "Compra de proyectores", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art.3º.- Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil Padre Juan Ogrin". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3131-MG-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180677/25, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 943347/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. Nº 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10680897/25, obra comprobante de imputación preventiva del gasto (exceptuado duodécimo) para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00);

Que en act. DICLEG 42987/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855312/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133064/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y exceptuarlo de las disposiciones establecidas en el Art.1º del

Decreto Nº 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA CELESTE BUSTOS, D.N.I. Nº 28.185.053, para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 943347/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	2.700.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley Nº VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada. -

Art. 7º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO Nº 3132-MG-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-2180669/25, por el cual la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble, tramita la homologación de Contrato de Servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 943358/25, obra contrato de servicios suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARAIN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. Nº 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno;

Que el mencionado contrato tiene vigencia a partir del 01 de marzo de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2025;

Que en act. PREV 10680817/25, obra comprobante de imputación preventiva para el presente ejercicio por un monto de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$2.700.000,00);

Que en act. DICLEG 42985/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855001/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013 y con deslinde de responsabilidades por aplicación de los Art. 54 y subsiguientes de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133064/25, toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por Decreto Nº 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley Nº VIII-0867-2013.-

Art. 2º.-Homologar el Contrato de Servicios, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Gobierno, señor GONZALO FEDERICO AMONDARIAN, D.N.I. Nº 29.241.096 y la señora MARIA FADIA TARAZI SOSA, D.N.I. Nº 31.265.047 para cumplir funciones como abogada en la Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble del Ministerio de Gobierno, obrante en act. DOCEXT 943358/25.-

Art. 3º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	12	15	20	00	1-01	3	4	3	2.700.000,00

Art. 4º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 5º.-Dar intervención al Honorable Tribunal de Cuentas y a Contaduría

General de la Provincia, en los términos del Art. 54º y subsiguientes de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 6º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y a la interesada. -

Art. 7º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 8º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3178-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210510/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1425070/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES", con Personería Jurídica N° 149-DPCyFPJ-2023, en act. ACTPAS 1425074/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Cierre del polideportivo y elementos deportivos";

Que en acts. ACTPAS 1425071/25, 1425072/25 y 1425068/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1425073/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1425075/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10721438/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43019/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855474/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133325/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION ESCUELA DEPORTIVA CRISTIANA NUEVOS HORIZONTES", con Personería Jurídica N° 149-DPCyFPJ-2023, para el financiamiento del proyecto social "Cierre del polideportivo y elementos deportivos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Escuela Deportiva Cristiana Nuevos Horizontes".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3179-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210264/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424833/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica N° 54-DPIGPJ-95, en act. ACTPAS 1424837/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de notebooks y router";

Que en acts. ACTPAS 1424835/25, 1424834/25 y 1424831/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424836/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424838/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR URBANO J. NUÑEZ" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10721375/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43009/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855471/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133299/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "BIBLIOTECA POPULAR URBANO J. NUÑEZ", con Personería Jurídica N° 54-DPIGPJ-95, para el financiamiento del proyecto social "Compra de notebooks y router", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Biblioteca Popular Urbano J. Nuñez". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3180-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3191095/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1423702/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)", con Personería Jurídica N° 124-DdeCyFdePJ-09, en act. ACTPAS 1423706/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del gimnasio";

Que en acts. ACTPAS 1423700/25, 1423703/25 y 1423704/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1423705/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1423707/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10714774/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42984/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854695/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133023/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION VILLAMERCEDINA DE BOXEO (JOSE MARIA GATICA)", con Personería Jurídica N° 124-DdeCyFdePJ-09, para el financiamiento del proyecto social "Puesta en valor del gimnasio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Villamercedina de Boxeo (José María Gatica)". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3181-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210390/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424922/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de

San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ARIZONA JUNIORS INFANTIL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1424926/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Materiales deportivos e indumentaria";

Que en acts. ACTPAS 1424924/25, 1424923/25 y 1424920/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424925/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424927/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ARIZONA JUNIORS INFANTIL ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10721388/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43030/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855485/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133393/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ARIZONA JUNIORS INFANTIL ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 107-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Materiales deportivos e indumentaria", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Arizona Juniors Infantil Asociación Civil". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3182-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210237/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424811/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°168", con Personería Jurídica N° 221-OCyFdePJ-06, en act. ACTPAS 1424815/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Equipamiento escolar heladera y cubiertos";

Que en acts. ACTPAS 1424813/25, 1424812/25 y 1424809/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente

al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424814/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. PREV 10721367/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43008/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 8555701/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133302/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIAACION COOPERADORA DE LA ESCUELA N°168", con Personería Jurídica N° 221-OCyFdePJ-06, para el financiamiento del proyecto social "Equipamiento escolar heladera y cubiertos", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º. - Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora de la escuela N°168". -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3183-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210170/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424738/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "CORAZONES ALEGRES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 315-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1424742/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Reacondicionar el salón del predio";

Que en acts. ACTPAS 1424739/25, 1424740/25y 1424736/25, se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424741/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424743/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "CORAZONES ALEGRES ASOCIACION CIVIL" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718925/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43006/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del

Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855591/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133458/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "CORAZONES ALEGRES ASOCIACION CIVIL", con Personería Jurídica N° 315-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Reacondicionar el salón del predio", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Corazones Alegres Asociación Civil".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Gonzalo Federico Amondarain

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3184-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210170/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424727/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA UNIDOS Y ORGANIZADOS RESGUARDANDO LA EDUCACION (A.C.U.O.R.E.)", con Personería Jurídica N° 145-DPRLe-99, en act. ACTPAS 1424731/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Adquisición de herramientas para el colegio y elementos de cocina";

Que en acts. ACTPAS 1424728/25, 1424729/25 y 1424725/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424730/25 la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424732/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA UNIDOS Y ORGANIZADOS RESGUARDANDO LA EDUCACION (A.C.U.O.R.E.)", ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718916/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43003/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 856037/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 133459/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION COOPERADORA UNIDOS Y ORGANIZADOS RESGUARDANDO LA EDUCACION (A.C.U.O.R.E.)", con Personería Jurídica N° 145-DPRLe-99, para el financiamiento del proyecto social "Adquisición de herramientas para el colegio y elementos de cocina", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004..-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	24	16	21	00	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Cooperadora Unidos y Organizados Resguardando la Educación (A.C.U.O.R.E)".-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3185-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210085/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1424673/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "FUNDACIÓN ARTES Y OFICIOS HAGAMOS COMUNIDAD", con Personería Jurídica N° 273-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1424677/25, solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas informáticas: PC de escritorio, impresora y sistema de cámara web";

Que en acts. ACTPAS 1424674/25, 1424675/25 y 1424671/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1424676/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1424678/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "FUNDACIÓN ARTES Y OFICIOS HAGAMOS COMUNIDAD" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10718900/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 42999/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855470/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133305/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "FUNDACIÓN ARTES Y OFICIOS HAGAMOS COMUNIDAD", con Personería Jurídica N° 273-

DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Compra de herramientas informáticas: PC de escritorio, impresora y sistema de cámara web", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Fundación Artes y Oficios Hagamos Comunidad".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3186-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3210507/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 8980-MG-2024, obrante en act. ACTPAS 1425051/25, se crea el Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG de la Provincia de San Luis y se aprueba la herramienta de financiamiento de proyectos sociales presentados por entidades civiles con personería jurídica de la Provincia de San Luis;

Que en el marco de dicha normativa la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL "SOMOS SEMILLA" CASA DE SEMILLAS DE LA COSTA DE COMECHINGONES", con Personería Jurídica N° 00050-DPJ-2024, en act. ACTPAS 1425055/25 solicita la aprobación y financiamiento del proyecto social "Materiales y herramientas para la producción de semillas";

Que en acts. ACTPAS 1425052/25, 1425053/25 y 1425049/25 se acompaña documentación de la referida Asociación Civil y presupuesto correspondiente al proyecto social presentado;

Que en act. ACTPAS 1425054/25, la Dirección de Personas Jurídicas certifica que la Asociación Civil solicitante se encuentra en estado regular ante dicha dependencia, que sus autoridades asistieron al ciclo de capacitaciones dictadas en el marco del Programa de Fortalecimiento Institucional de las ONG y que el proyecto a financiar se condice con el objeto social de la entidad;

Que en act. ACTPAS 1425056/25, la Dirección de Personas Jurídicas informa que la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL "SOMOS SEMILLA" CASA DE SEMILLAS DE LA COSTA DE COMECHINGONES" ha cumplimentado debidamente con la rendición de cuentas según el procedimiento establecido en el Art. 8º del Decreto N° 8980-MG-2024;

Que en act. PREV 10721430/25, obra imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$1.000.000,00);

Que en act. DICLEG 43025/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 855476/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que se disponga el otorgamiento del subsidio a la entidad mencionada, encuadrando el caso en los Arts 6, 8 y 10 del Decreto N° 8980-MG-2024, con cargo a rendir cuentas de la inversión del mismo de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133364/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 8980-MG-2024.-

Art.2º.- Otorgar un Aporte No Reintegrable a la Asociación Civil "ASOCIACION CIVIL "SOMOS SEMILLA" CASA DE SEMILLAS DE LA COSTA DE COMECHINGONES", con Personería Jurídica N° 00050-DPJ-2024, para el financiamiento del proyecto social "Materiales y herramientas para la producción de semillas", por un monto de PESOS UN MILLÓN CON 00/100 (\$ 1.000.000,00), con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión de conformidad a lo establecido en el Art. 5 de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art.3º.-Imputar a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	12	16	21	01	1-01	5	1	7	\$ 1.000.000,00

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Dirección de Personas Jurídicas, Tesorería General de la Provincia, Contaduría General de la Provincia, y a la Asociación Civil "Asociación Civil "Somos Semilla" Casa de Semillas de la Costa de Comechingones".-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3187-MG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025.-

VISTO:

El EXD-0000-3170785/25, por el cual tramita la homologación de Convenio de Colaboración, en el marco de la convocatoria a Elecciones Generales efectuada mediante Decreto N° 14010-MG-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 940610/25, obra Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal de San Luis con competencia electoral; la Cámara Nacional Electoral, ambos representados en dicho acto por el señor Juez Federal de San Luis, Dr. JUAN ESTEBAN MAQUEDA, y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO FEDERICO AMONDARAIN;

Que, por el mencionado Convenio, las partes se obligan a aportar recursos humanos, materiales y económicos, siendo ésta última, la principal obligación asumida por el Gobierno de la Provincia, a los fines de la confección de los padrones electorales definitivos, en los términos explicitados en el referido convenio;

Que en act. PTPGAS 56911/25, obra planilla de solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. INFORM 405458/25, toma intervención la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el caso en las disposiciones que se establecen en el Art.10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Que en act. DICLEG 43011/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno;

Que en act. NOTAMP 854788/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, considerando que corresponde el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que disponga la homologación del convenio y autorice la modificación presupuestaria solicitada, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2024, exceptuando el caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024;

Que en act. DICFIS 132991/25, toma vista Fiscalía de Estado, sin objeciones legales que formular;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECREA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004, Art. 92 inc. z) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. l) de la Ley N° VIII-0256-2004 incorporado por la Ley N° V-1118-2024 y exceptuar de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas presupuestarias:

Crear:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	12	30	01	03	1	32	1-01	5	3	25.560.773,32

Inciso: 5.3-Transferencias al Sector Público Nacional para Financiar Gastos Corrientes.

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fte.Fto.	Inc.	Importe
1	12	30	01	03	1-01	3	25.560.773,32

Art. 3º.- Homologar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal de San Luis con competencia electoral; la Cámara Nacional Electoral, ambos representados en dicho acto por el señor Juez Federal de San Luis, Dr. JUAN ESTEBAN MAQUEDA, y el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno, C.P.N. GONZALO

FEDERICO AMONDARAIN, obrante en act. DOCEXT 940610/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto en la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins	Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Fin.	Fun.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	12	30	01	03	1	32	1-01	5	3	25.560.773,32

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Juzgado Federal de San Luis y Cámara Nacional Electoral.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Gonzalo Federico Amondarain
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE DEPORTE

DECRETO N° 3020-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3260057/25; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2572-SGG-SD-2024, se designó al señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631, en el cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. DOCEXT 517531/25, obra renuncia del señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631, al mencionado cargo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECREA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 26 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631, al cargo de Subdirector de Comunicación Institucional de la Secretaría de Estado de Deporte.-

Art. 2º.- Reintegrar, a partir del 26 de marzo de 2025, a la Categoría "E", Planta Contratada, de la Secretaría de Estado de Comunicación, al señor ANDRES VICENTE ACOSTA, D.N.I. N° 34.182.631.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y al interesado.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Comunicación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Diego Mariano Masci

DECRETO N° 3021-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060148/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085901/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, quien cumplirá funciones de coordinación, asesoramiento, capacitación y control de regularidad institucional y centro de apoyo de clubes, de cara al programa desarrollo infanto juvenil;

Que en acts. DOCEXT 516621/25 y DOCEXT 517312/25, obra documentación del señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de De-

porte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517313/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700831/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CUARENTA MIL CON 00/100 (\$5.040.000,00);

Que en act. DICTAM 176978/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850331/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131962/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA, D.N.I. N° 16.772.977, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517313/25, del EXD-0000-3060148/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	05	1-01	3	4	9		\$ 5.040.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor GERARDO AUGUSTO QUIROGA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3022-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2210529/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1409754/25, obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada con los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, quienes realizarán su práctica laboral desarrollando tareas de mantenimiento y administración en la Casa Museo José María Gatica de la localidad de Villa Mercedes;

Que en acts. DOCEXT 516225/25, DOCEXT 516226/25 y DOCEXT 517234/25, obra documentación de los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147;

Que se han suscripto los pertinentes Convenios de Práctica Laboral Rentada, celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517235/25 y DOCEXT 517236/25, respectivamente;

Que la Cláusula Tercera de los referidos convenios establece la suma que percibirán los practicantes en carácter de estímulo por el desarrollo de la práctica laboral, y la Cláusula Sexta establece que los mismos tendrán vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y por el término de CUATRO (4) meses;

Que en act. PREV 10699897/25, obra imputación preventiva del gasto con

excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$2.027.776,00);

Que en act. DICTAM 176947/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 849520/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131764/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Exceptuar el presente caso de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Aprobar el trámite efectuado por la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, para gestionar Convenios de Práctica Laboral Rentada con los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, quienes realizarán su práctica laboral desarrollando tareas de mantenimiento y administración en la Casa Museo José María Gatica de la localidad de Villa Mercedes.-

Art. 3º.- Homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada celebrados entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte, y los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI, D.N.I. N° 28.489.365 y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI, D.N.I. N° 25.826.147, por la otra, obrantes en acts. DOCEXT 517235/25 y DOCEXT 517236/25, respectivamente, del EXD-0000-2210529/25.-

Art. 4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	5	1	4		\$ 2.027.776,00

Art. 5º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Deporte Federado y a los señores JORGE JOSE ANDRES HADANDONIOU CARNELLI y GUSTAVO CAYETANO ZARELLI.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3023-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3050548/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085833/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407, quien se desempeñará en las Escuelas de Iniciación y Desarrollo Deportivo de Boxeo y capacitación a jueces amateur en el SUM del Barrio Eva Perón;

Que en acts. DOCEXT 516607/25 y DOCEXT 517231/25, obra documentación de la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517232/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025;

Que en act. PREV 10699897/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$2.000.000,00);

Que en act. DICTAM 176979/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850335/25 toma intervención Contaduría General de

la Provincia;

Que en act. DCFIS 131944/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora CINTIA JOHANA LUCERO, D.N.I. N° 32.872.407, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517232/25, del EXD-0000-3050548/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	04	1-01	3	4	9	\$ 2.000.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora CINTIA JOHANA LUCERO.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

parte y el señor JUAN CRUZ AGÜERO, D.N.I. N° 42.220.888, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517101/25, del EXD-0000-2100944/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9	\$ 929.292,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor JUAN CRUZ AGÜERO.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3025-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060316/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOTAB 100085910/25 obra nota de la Dirección de Deporte Federado, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, quien se desempeñará realizando tareas administrativas en el desarrollo del futbol senior en todo el territorio de la provincia de San Luis;

Que en acts. DOCEXT 516626/25 y DOCEXT 517334/25, obra documentación de la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517335/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá la contratada por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir del primero (01) de abril de 2025 y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2025;

Que en act. PREV 10700657/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$1.440.000,00);

Que en act. DICTAM 176977/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 850321/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DCFIS 131960/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y la señora AGOSTINA VERA LISTELLO, D.N.I. N° 44.531.320, por la otra, obrante en act. DOCEXT 517335/25, del EXD-0000-3060316/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	06	1-01	3	4	9	\$ 1.440.000,00	

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la señora AGOSTINA VERA LISTELLO.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3026-SGG-SD-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2201046/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1409401/25 obra nota de la Dirección de Deporte Comunitario, dependiente de la Secretaría de Estado de Deporte, solicitando autorización para suscribir y homologar un Contrato de Servicios con el señor HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, quien se desempeñará realizando el dictado clases de natación para escuelas públicas del territorio provincial;

Que en acts. DOCEXT 516188/25 y DOCEXT 516878/25, obra documentación del señor HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277;

Que se ha suscripto el pertinente Contrato de Servicios, entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516880/25;

Que la Cláusula Cuarta del aludido contrato establece la suma que percibirá el contratado por sus servicios y la Cláusula Décima, establece que el mismo tendrá vigencia a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial y hasta el treinta (30) de junio de 2025;

Que en act. PREV 10688317/25, obra imputación preventiva del gasto con excepción duodecimal por la suma total de PESOS SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON 00/100 (\$714.840,00);

Que en act. DICTAM 176938/25 obra dictamen de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Deporte;

Que en act. NOTAMP 848703/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 131553/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las excepciones del Art. 92 inc. k) del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08- MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada por la Ley N° VIII-0867-2013, exceptuándolo de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art. 2º.- Homologar el Contrato de Servicios celebrado entre el Estado Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, Abog. MARIA ADELAIDA MUÑIZ OLIVERA AGUIRRE, D.N.I. N° 21.630.477, por una parte y el señor HECTOR BRUNO MIRANDA, D.N.I. N° 28.012.277, por la otra, obrante en act. DOCEXT 516880/25, del EXD-0000-2201046/25.-

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Subp.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	20	25	01	1-01	3	4	9		\$ 714.840,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al señor HECTOR BRUNO MIRANDA.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Estado de Deporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
María Adelaida Muñiz Olivera Aguirre
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION SECRETARIA DE TRANSPORTE

DECRETO N° 3030-SGG-ST-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2211089/25 por el cual la Secretaría de Estado de Transporte

tramita liquidación en concepto de "Comisiones SUBE Interior", del servicio de transporte público urbano de pasajeros, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Transporte de la Nación ha asignado la correspondiente remesa a la Provincia de San Luis y ha procedido a efectuar la transferencia de los fondos pertinentes, en concepto de "Comisiones SUBE Interior":

Que en act. NOTAB 100085515/25 la Dirección de Transporte solicita el pago de los fondos transferidos;

Que en act. DOCEXT 928246/25 obra planilla de liquidación, publicada por la Secretaría de Transporte de la Nación, de los fondos transferidos correspondiente al período Diciembre de 2024;

Que obra Anexo en act. DOCEXT 928247/25 con las asignaciones totales que le corresponden a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9;

Que en act. CERFYR 1302287/25 obra certificación de fondos de la Dirección de Finanzas y Recursos por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 17.458.213,36);

Que en act. DICTLE 10039/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal de la Secretaría de Estado de Transporte, sin formular objeciones legales al trámite;

Que en act. NOTAMP 849215/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que autorice el otorgamiento del subsidio a la empresa mencionada por el monto indicado, con cargo a rendir cuenta documentada de la inversión del mismo, encuadrando el caso en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DICFIS 131737/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Asignar a la empresa TRANSPUNTANO S.A.P.E.M., C.U.I.T. N° 33-71123907-9, en concepto de "Comisiones SUBE Interior", correspondiente al periodo Diciembre de 2024, el monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TRECE CON 36/100 (\$ 17.458.213,36)

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	10	36	35	4-17	5	1	9		\$ 17.458.213,36

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.-Hacer saber a: Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección de Transporte y por su intermedio a la empresa mencionada.-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Transporte, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Víctor Andrés Cianchino Chiofalo

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SECRETARIA DE COMUNICACION

DECRETO N° 3027-SGG-SC-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3120695/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud del Decreto N° 9910-SGG-SC-2024 se dictó la nueva estructura orgánico funcional de la Secretaría de Estado de Comunicación, obrante en act. DOCEXT 94561/25;

Que se hace necesario designar a la señora Roveres Teresa Elizabeth D.N.I. N° 29.861.253, en el cargo de Subdirectora Periodística y Artística de la Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación;

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora

Roveres Teresa Elizabeth D.N.I. N° 29.861.253, en el cargo de Subdirectora Periodística y Artística de la Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación.-

Art. 2º.- Retener la categoría "C", Planta Contratada, Sub Jefe de Sección Grupo C Cat. 1 (Convenio 14-Television), de la Dirección General San Luis +, de la Secretaría de Estado de Comunicación, a la señora Roveres Teresa Elizabeth D.N.I. N° 29.861.253, inter dure la función asignada en el Art. 1º del presente Decreto.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.), Instituto de Firma Digital de la Provincia de San Luis, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada..-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación, y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3028-SGG-SC-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-1220194/25 mediante el cual la Secretaría de Estado de Comunicación tramita la homologación de la Adenda al Contrato de Servicios oportunamente suscripto y homologado por Decreto N° 1302-SGG-SC-2025; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1302-SGG-SC-2025, se homologó el Contrato de Servicios hasta el 30 de abril de 2025, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra;

Que en act. DOCEXT 94872/25 luce Adenda al Contrato de Servicios que tiene por finalidad modificar la cláusula segunda y tercera del Contrato de Servicios, disponiendo prorrogar su vigencia a partir del 1º de mayo del año 2025 y hasta el 31 de julio del año 2025 y un incremento en la suma mensual acordada, a partir del 1º de abril del año 2025;

Que en act. DOCEXT 94473/25 obra nota del Secretario de Estado de Comunicación autorizando el trámite;

Que en acts. NOTAB 100085977/25, 100086605/25, y acts. PREV 10701241/25 y 10710665/25, lucen ajustes e Imputaciones Preventivas por la suma total de PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 5.167.698,59);

Que en act. ACTPAS 1422103/25 obra dictamen, de la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, sin objeciones legales que formular;

Que en act. NOTAMP 853055/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue la Adenda de referencia, encuadrando el caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 132642/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituido por la Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar la Adenda al Contrato de Servicios, suscripta entre el Gobierno de la Provincia de San Luis representado por el Lic. DIEGO MARIANO MASCI, D.N.I. N° 22.438.571, en su carácter de Secretario de Estado de Comunicación, por una parte, y la abogada BARBRA LEONELA GONZALEZ AQUIN, D.N.I. N° 37.639.103, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94872/25 del EXD-0-1220194/25.-

Art.3º.- Imputar al Presupuesto vigente del año 2025:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.	Fto.	Inc.	Pri.	Parc	Importe
1	10	45	01	07	1-01	3	4	9	\$5.167.698,59	

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art.5º.- Hacer saber a Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Secretaría de Estado de Comunicación y a la interesada.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Estado de Comunicación, la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Diego Mariano Masci

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE SEGURIDAD

DECRETO N° 3043-MS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-12110132/24, que lleva glosado los EXD-0-1130406/25, EXD-0-3260897/25, la Ley XV-0982-2017, y,

CONSIDERANDO:

Que en los mencionados expedientes obran actuaciones vinculadas a la solicitud del subsidio previsto en el art. 88 inc. c) de la Ley XV-0982-2017;

Que en act. DOCEXT 3380146/24 del EXD-0-12110132/24, la señora NANCY ABIGAIL VALLABRIGA MUÑOZ, D.N.I. N°37.024.414, en representación de sus hijos menores BRUNO LIONEL FUENTES, D.N.I. N° 59.585.685 y FRANCISCO MATÍAS FUENTES, D.N.I. N° 57.601.018, tramita el pago del subsidio previsto en la Ley XV-0982-2017, Art. 88, inc. c) en relación al progenitor de sus representados, el extinto ex - Comisario RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987, obrando copia de Documento Nacional de Identidad, Acta de Defunción, Tomo 20, Folio 44, Acta 13 del año 2024 del señor RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987, Actas de nacimiento de los menores que acreditan el vínculo con el fallecido y Declaración Jurada de Prorratoeo;

Que en act. DOCEXT 1283618/25, del EXD-0-1130406/25, la señora DANIELA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I. N°28.837.061, en representación de su hija menor MARÍA SOFÍA FUENTES LOPEZ, D.N.I. N° 48.537.717, tramita el pago de subsidio previsto en la Ley XV-0982-2017, Art. 88, inc. c) en relación al progenitor de sus representados, el extinto RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987, ex - Comisario de la Policía de la Provincia, obrando copia de Documento Nacional de Identidad, Acta de Defunción Tomo 20, Folio 44, Acta 13 del año 2024 del señor RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987, Acta de nacimiento de la menor que acredita el vínculo con el fallecido y Declaración Jurada de Prorratoeo;

Que en act DOCEXT 3380154/24 obra copia de la Resolución N° 1605-JP-24, mediante la cual Policía de la Provincia considera que el accidente sufrido por el ex -Comisario RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987 fue producido en servicio conforme lo establecido en el Art. 77 del Decreto N° 3053-MS-2019;

Que en act. DOCEXT 1703446/25 obra copia de Decreto N° 10004-MS-2004, referido al ascenso extraordinario post-mortem del extinto RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I. N° 28.836.987 al grado de Comisario;

Que en act. DICLEG 33217/25 obra dictamen de la Asesoría Legal del Ministerio de Seguridad, manifestando que se ha dado cumplimiento a las exigencias legales conforme a lo previsto en el Capítulo II, Subsidios Policiales, Artículo 88 inc. c) de la Ley N° XV-0982-2017;

Que en acts. INFORM 403451/25, 403573/25, rectificadas en act. INFORM 405749/25 se expide la Subdirección de Análisis y Liquidaciones de Haberes informando el monto adeudado al ex- Comisario RENATO MAURICIO FUENTES y en act. INFORM 403464/25 y 403578/25 se indica la correspondiente partida presupuestaria a la cual debe imputarse la presente erogación;

Que en el EXD-0-3260897/25, en act. DOCEXT 3445095/25 obra dictamen de Asesoría Legal de la Policía de la Provincia de San Luis, sugiriendo se determine en porcentajes el pago del subsidio por fallecimiento del extinto RENATO MAURICIO FUENTES, a favor de las representantes de los menores mencionados precedentemente;

Que en act. INFORM 853585/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132769/25 toma vista Fiscalía de Estado no encontrando objeciones legales que formular para el dictado del acto administrativo correspondiente, con encuadre normativo en el Art. 88 inc. c) de la Ley XV-0982-2017;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el Artículo 88 inc. c) de la Ley N°

XV-0982-2017.-

Art. 2º.- Reconocer a favor de la Sra. NANCY ABIGAIL VALLABRIGA MUÑOZ, D.N.I.º 37.024.414, en representación de sus hijos menores BRUNO LIONEL FUENTES, D.N.I.º 59.585.685, y FRANCISCO MATÍAS FUENTES, D.N.I.º 57.601.018, el porcentaje equivalente al 66.67 % y a la Sra. DANIELA ALEJANDRA LOPEZ, D.N.I.º 28.837.061, en representación de su hija menor MARÍA SOFÍA FUENTES LOPEZ, D.N.I.º 48.537.717, el porcentaje equivalente al 33.33%, conforme documentación obrante en acts. DOCEXT 3380146/24 del EXD-0-12110132/24 y DOCEXT 1283618/25, del EXD-0-1130406/25, de la suma total de PESOS CINCUENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES CON 10/10 (\$50.176.943,10), en concepto de pago del subsidio correspondiente al fallecimiento del ex - Comisario RENATO MAURICIO FUENTES, D.N.I.º 28.836.987, conforme lo establecido en la legislación vigente. -

Art. 3º.- Imputar el presente gasto con cargo al rubro del presupuesto vigente:

POLICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS – JEFATURA DE POLICIA:

Inst. Jur.	U.E.	Fte.Fto.	Prog.	Inc.
1	17	16	1-01	24
				1

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Con copia autorizada del presente Decreto, pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública a sus efectos.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia y Policía de la Provincia para que por su intermedio notifique a las interesadas.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3044-MS-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-12190840/24, por el que se tramita la reubicación de la señora VERONICA FABIANA CASTRO, D.N.I.º 22.601.064, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1625228/24, la señora VERONICA FABIANA CASTRO, D.N.I.º 22.601.064, Personal Categoría "C", perteneciente a la Planta Contratada del Escalafón General de la Provincia, del Ministerio de Seguridad, solicita su reubicación al Hospital Dr. Juan Gregorio Vivas, perteneciente a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en acts. NOTAMP 838524/25 y DOCEXT 1288174/25, obra conformidad de la Señora Ministro Secretario de Estado de Seguridad y de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, dependiente del Ministerio de Salud;

Que en act. INFORM 405282/25, interviene la Subdirección Provincial de Análisis y Liquidación de Haberes, informando el costo correspondiente al presente caso y en act. INFORM 405298/25 la partida presupuestaria a la que corresponde imputar el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 852744/25 toma intervención Contaduría General de la Provincia, prestando conformidad al trámite;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la señora VERONICA FABIANA CASTRO, D.N.I.º 22.601.064, Personal Categoría C, perteneciente a la Planta Contratada del Escalafón General de la Provincia, del Ministerio de Seguridad, en el Hospital Dr. Juan Gregorio Vivas, de la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

DIRECCION ATENCION PRIMARIA DE LA SALUD SAN LUIS:

INST. 1, JUR. 13, U.E. 16, F.F. 1-01, C.P. 29, INC. 1

Art. 3º.- Pasar las actuaciones de referencia a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, a sus efectos.-

Art 4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, a la Dirección Atención Primaria de la Salud San Luis, Ministerio de Salud y por intermedio del Instituto Superior de Seguridad Pública "Coronel Juan Pascual Pringles", notificar a la interesada.-

Art 5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro Secre-

tario de Seguridad, la señora Ministro Secretario de Estado de Salud y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Nancy Verónica Sosa
Lucia Teresa Nigra
Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACION

DECRETO N° 3045-MCI-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3170157/25, mediante el cual se tramita la homologación de las Actas Acuerdo de Prórroga de los Contratos de Servicios celebrados entre el Estado Provincia de San Luis y las siguientes personas JESSICA NATALIA DIAZ CANO, ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ y RENZO SEBASTIAN BUSTOS; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los Decretos Nros. 13.943-MCI-2024, 13.944-MCI-2024 y 13.964-MCI-2024, obrantes en acts. COPDEC 319179/25, COPDEC 319180/25 y COPDEC 319184/25, se homologaron los Contratos de Servicios suscriptos entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNÁN VERGÉS, D.N.I. Nº 21.630.772, y las siguientes personas JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. Nº 31.717.087, ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. Nº 37.639.119, y RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. Nº 30.157.409, que se adjuntan en acts. DOCEXT 3436310/25, DOCEXT 3436326/25 y DOCEXT 3436332/25;

Que en act. CONFIR 20816/25 obran las Actas Acuerdo de Prórroga a los Contratos de Servicios, mediante las cuales las partes acuerdan extender la vigencia de los mencionados contratos desde el 1 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. PREV 10708851/25 se realizó la imputación preventiva del gasto por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00);

Que en act. DICTAM 177012/25, la Asesoría Legal del Ministerio de Ciencia e Innovación emitió dictamen sin objeciones legales al procedimiento;

Que la Contaduría General de la Provincia, por act. NOTAMP 853754/25, se ha expedido en relación al presente caso, atento a lo normado en el Art. 19 de la Ley Nº VI-0165-2004, manifestando que, por lo expuesto, correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue las Actas Acuerdo adjuntas encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013;

Que en act. DCFIS 132816/25, la Fiscalía de Estado tomó vista del expediente;

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto Nº 2863-MC-2004, modificado por el Decreto Nº 8-MHIP-2025, Art. 100 inc. f) de la Ley Nº VIII-0256-2004, sustituida mediante la Ley Nº VIII-0867-2013..

Art. 2º.- Homologar las Actas Acuerdo de Prórroga a los Contratos de Servicios, suscriptas entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación, Abog. ALFONSO HERNAN VERGES, D.N.I. N° 21.630.772, por una parte y las siguientes personas JESSICA NATALIA DIAZ CANO, D.N.I. N° 31.717.087, ERICA ALEJANDRA RODRIGUEZ, D.N.I. N° 37.639.119 y RENZO SEBASTIAN BUSTOS, D.N.I. N° 30.157.409 por la otra, obrantes en act. CONFIR 20816/25, del EXD-0-3170157/25.

Art. 3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida presupuestaria vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Py.	Fte.Fto.	Inc.	Pri.	Parc.	Importe
1	18	10	19	01	1-01	3	4	9	\$4.500.000,00

Art. 4º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 5º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo, practicar las notificaciones correspondientes.-

Art. 6º.- Hacer saber a: Dirección Organización y Gestión, Dirección Vinculación Estratégica, Dirección Innovación Productiva, Asesoría Contable y Presupuestaria dependientes del Ministerio de Ciencia e Innovación, Contaduría General de la Provincia y Tesorería General de la Provincia dependientes del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 7º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Ciencia e Innovación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 8º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Alfonso Hernan Vergés
Néstor Alberto Ordoñez

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

DECRETO N° 3019-SGG-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2170296/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94706/25 obran Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y las señoras MARIA INES ANTUNES, D.N.I. N° 27.953.642 y VALERIA PIFFARETTI, D.N.I. N° 25.095.782, por la otra;

Que la Cláusula Primera de los Contratos citados, establecen el lugar donde prestarán servicios las Contratadas, y la Cláusula Segunda establece la remuneración mensual que percibirán;

Que la Cláusula Quinta establece la vigencia del Contrato mencionado, pudiendo prorrogarse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. INFORM 404990/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 405014/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. NOTAMP 8518452/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar los Contratos de Prestación de Servicios, suscriptos entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, CPN ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y las señoras MARIA INES ANTUNES, D.N.I. N° 27.953.642 y VALERIA PIFFARETTI D.N.I. N° 25.095.782 por la otra, obrantes en act. DOCEXT 94706/25 del EXD 0000-2170296/25.-

Art.3º.- Suspender la vigencia de la Categoría "E", Planta Contratado, Escalafón General, del ex Centro de Actividades Hípicas Terrazas del Portezuelo correspondiente a la señora VALERIA PIFFARETTI D.N.I. N° 25.095.782, interduren las funciones asignadas en el contrato obrante en act. DOCEXT 94706/25, que por el presente se homologa.-

Art.4º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	F.F	C.P	A.C	Inc.
1	10	10	1-10	01	01	1

Art.5º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Personas con Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a las interesadas.-

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3115-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110525/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1417043/25, obra nota de la Dirección Jóvenes Becarios, solicitando la incorporación y reincorporación al Programa Jóvenes en Formación, por el periodo 1º de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, conforme nóminas adjuntas;

Que en act. PREV 10704876/25 obra imputación preventiva para afrontar el gasto;

Que en act. ACTPAS 1421243/25 presta conformidad al trámite, la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. ACTPAS 1422061/25 obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, sin formular objeciones al trámite realizado;

Que en act. NOTAMP 852435/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia;

Que en act. DICFIS 132744/25 toma vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Incorporar a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas según nómina en adjuntos de act. ACTPAS 1417198/25 del EXD-0000-3110525/25.-

Art.2º.- Reincorporar a partir del 1º de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, al Programa Jóvenes en Formación, a las personas detalladas en nómina obrante en adjuntos de ACTPAS 1418226/25 del EXD-0000-3110525/25.-

Art.3º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$720.000,00

Art.4º.- Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Jóvenes Becarios y a la Asesoría Contable y Presupuestaria ambos dependientes de la Secretaría General de la Gobernación.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3116-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110844/25, y;

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en act. DOCEXT 94845/25, DOCEXT 94846/25, DOCEXT 94847/25 y DOCEXT 94848/25, con vigencia desde del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, renovable por Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis;

Que en act. PREV 10702770/25, luce imputación preventiva del gasto;

Que en act. ACTPAS 1421461/25, obra dictamen legal de la Asesoría Legal dependiente de la Secretaría General de la Gobernación;

Que en act. NOTAMP 852492/25, toma intervención Contaduría General de la Provincia, informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue los Convenios de las Práctica Laboral Rentada;

Que en act. DICFIS 132771/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Homologar a partir del 01 de abril de 2025 hasta el 30 de junio de 2025 los Convenios de Práctica Laboral Rentada, obrantes en acts. DOCEXT 94845/25, DOCEXT 94846/25, DOCEXT 94847/25 y DOCEXT 94848/25. -

Art.2º.- Imputar el gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$5.478.072,00

Art.3º.- Incluir en la Programación Financiera del mes en curso, la siguiente Partida Presupuestaria:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Fte.Fto.	Inc.	Ppal.	Parc	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1	4	\$5.478.072,00

Art.4º.- Hacer saber a: Dirección Jóvenes Becarios, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y a la Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación y a los interesados.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3117-SGG-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3060260/25, y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 94695/25 obra Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, por la otra;

Que la Cláusula Primera del Contrato citado, establece el lugar donde prestará servicios el Contratado y la Cláusula Segunda fija la remuneración mensual que percibirá;

Que en act. INFORM 404773/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública informa el costo presupuestario, en tanto que en act. INFORM 404872/25 detalla la partida presupuestaria con la que se atenderá el presente gasto;

Que en act. INFORM 851853/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que el presente caso se encuentra encuadrado en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023 modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, prorrogado por el Decreto N° 10443-MHIP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18 del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024 y prorrogado por Decreto N° 10443-MHIP-2024.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis, representado por la señora Secretaria General de la Gobernación, C.P.N ROMINA ANDREA CARBONELL D.N.I. N° 30.569.540, por una parte y la señora ALEXIA LUCIA VIDELA ARANEGA, D.N.I. N° 38.220.332, por la otra, obrante en act. DOCEXT 94695/25, del EXD-0000-3060260/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Ins.	Jur.	U.E.	Fte.Fto	C.P	Ac	Inc.
1	10	10	1-01	01	01	1

Art.4º.- Hacer saber a: Secretaría de Estado de Discapacidad, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y a la interesada.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Romina Andrea Carbonell
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3163-SGG-2025.-

San Luis, 2 de Abril de 2025

VISTO:

El EXD-0000-2120655/25; y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito homologar el Contrato de Servicios, obrante en act. NOTA 132301/25, suscripto entre el Estado Provincia de San Luis, representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor MAURICIO FLAVIO GUZMAN, D.N.I. N° 21.705.638, por la otra;

Que, en la Cláusula Primera del referido Contrato, se establece que el contratado prestará servicios a la Fiscalía de Estado de la Provincia de San Luis, por la representación de la Provincia en Autos N° 278839, Caratulados "Hospital Central de Mendoza C/Gobierno de la Provincia de San Luis P/Proceso de Conocimiento";

Que la Cláusula Segunda, estipula los honorarios que percibirá el contratado por el servicio prestado y la forma de pago;

Que la Cláusula Tercera establece que la vigencia del mencionado Contrato será a partir de su homologación por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial;

Que en act. PREV 10665275/25 luce comprobante de imputación preventiva, por la suma de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SEIS CON 21/100 (\$ 891.706,21);

Que en act. ACTPAS 1408516/25, la Asesoría Legal de la Secretaría General de la Gobernación, emite dictamen legal manifestando que se encuentran dadas las condiciones para proyectar el acto administrativo que homologue el presente Contrato;

Que en act. NOTAMP 845582/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia, encuadrando el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, sustituida mediante Ley N° VIII-0867-2013;

Que en act. DICFIS 131024/25, ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en el inc. k) de las excepciones previstas en el Art. 92 del Decreto N° 2863-MC-2004, modificado por el Decreto N° 08-MHIP-2025 y Art. 100 inc. f) de la Ley N° VIII-0256-2004, modificada mediante Ley N° VIII-0867-2013.-

Art.2º.- Homologar el Contrato de Servicios suscripto entre el Estado Provincia de San Luis representado por el Dr. VICTOR MANUEL ENDEIZA, D.N.I. N° 23.947.179, en su carácter de Fiscal de Estado, por una parte y el señor MAURICIO FLAVIO GUZMAN, D.N.I. N° 21.705.638, por la otra, obrante en act. NOTA 132301/25 del EXD-0000-2120655/25.-

Art.3º.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Pr.	Ac.	Fte.Fto.Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	20	10	01	01	1-01	3	4	\$891.706,21

Art.4º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art.5º.- Hacer saber a: Fiscalía de Estado, Asesoría Contable y Presupuestaria, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al interesado. -

Art.6º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art.7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Romina Andrea Carbonell

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

DECRETO N° 3047-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3210659/25, por el cual el Ministerio de Desarrollo Productivo tramita la prórroga de la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios; y, CONSIDERANDO:

Que el 31 de marzo de 2025, finaliza la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios, según lo dispuesto por Decreto N° 13972-MDP-2024;

Que se hace necesario prorrogar la vigencia de los mismos desde el 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025;

Que en act. DOCEXT 3794652/25, obran notas de las Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo informando nómina del personal contratado del escalafón general de la Administración Pública Provincial, que cumplen funciones en las mismas;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Prorrogar a partir del 01 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025, la vigencia de los Contratos de Prestación de Servicios de los agentes dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, conforme el siguiente detalle:

DESPACHO

Ortiz Guzman Liliana Beatriz	22.852.858
Palma Jesica Vanesa	35.180.765
Valenzuela Angelita Laura	25.964.794
DIRECCION DE PRODUCCION FAMILIAR	
Albornoz Martha Graciela	17.911.156
Albornoz Ramon Ismael	20.136.202
Alfonso Sandra Alejandra	24.719.395
Andrade Fabian Andres	26.214.338
Argañaraz Cristina Fabiana	25.166.753
Barroso Ivana Elisabet	29.621.706
Becerra Juan Humberto	26.092.173
Contreras Correa Maria Soledad	92.717.544
Coronel Jorge Alberto	20.878.591
Diaz Jose Eduardo	11.600.610
Dominguez Rosaura Del Carmen	28.106.859
Encina Miguel Alberto	30.839.759
Fernandez Jessica Yamile	32.432.392
Forquera Miguel Angel	31.518.216
Funes Maria Cristina	29.427.646
Gabutti Silvia Antonia	27.376.353
Galera Oscar Eduardo Ceferino	26.772.050
Garcia Villegas Claudina	93.123.046
Garro Miguel Angel	16.772.701
Gimenez Myriam Renee	16.772.952
Gomez Silvia Beatriz	12.471.207
Guardia Sergio Gustavo	25.233.187
Guzman Gilberto Ignacio	14.161.081
Heitman Rafael Pedro	27.677.262
Lopez David Osmar	35.315.927
Manassero Luis Alberto	14.208.396
Martinez Waldo Pompello	17.352.832
Muñoz Ruben Oscar	16.117.359
Nievas Calixto Alfredo	14.497.547
Ojeda Silvia Lorena	25.641.855
Olguin Julio Jonathan	34.700.637
Olivella Andrea Valeria	20.414.416
Paez Lorena Soledad	30.196.592
Paez Walter Nicolas	18.061.497
Peres Vicenta Rita	17.389.228
Perez Manuel Fabian	20.516.429
Perez Rita Del Carmen	35.767.245
Quintero Miguel Angel	14.497.345
Quinteros Maria Graciela	29.305.729
Quiroga Carlos Alfredo	27.907.333
Quiroga Pablo Daniel	24.685.402
Quispe Cortez Lorenza	94.061.069
Rosales Silvia Rosana	22.445.044
Sosa Maria Teresa	20.134.636
Torres Ariadna Macarena	39.796.785
Zarate Alberto Dalmiro	21.182.290
Zarate Carlos Osmar	31.401.952
DIRECCION DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL	
Baez Rosa Claudia	23.947.348
Cabanay Carlos Sergio	20.137.345
Cabaña Daniel Americo	18.508.973
Camargo Daiana Elizabeth	35.475.175
Chirino Martin Armando	26.546.789
Cortez Vega Federico Ramon	30.116.817
Fernandez Franco Leonardo	37.640.950
Galvan Maria Celeste	27.932.793
Inostroza Tapia Ingrid Andrea	92.910.691

Ledesma Leonardo Ian	38.030.042
Muñoz Silvana Gabriela	32.396.566
Ojeda Hildebrando Cirilo	17.646.021
Orozco Jorge Alberto	13.793.505
Ortiz Mirta Edith	17.665.468
Paez Antonio	10.697.467
Rivero Esteban Cristian	28.091.834
Rodriguez Maria Deolinda	21.895.559
Romero Claudia Lorena	26.213.866
Ruiz Sergio Oscar	27.763.509
Salas Sandra Alejandra	27.554.429
Sosa Néstor Gerardo	21.630.977
Villegas Graciela Rosa	18.086.043
Zapata Marisa Alejandra	26.213.992

ENTE DE DESARROLLO AERONAUTICO – EDA-

Rodriguez Humberto 16.194.136

DIRECCION PROVINCIAL DE MINERIA

Romero Cristian Miguel Angel 27.396.916

Guzman Marcela Alejandra 26.052.879

DIRECCION DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y ENERGIAS SUSTENTABLES

Quiroga Scudieri Karla Valeria 26.941.711

DIRECCION DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y ESCUELA

Lucero Barrientos Jorge Martin 25.166.810

DIRECCION DE VALOR AGREGADO Y VINCULACIÓN COMPRE LOCAL

Andino Ernesto Rafael 13.721.589

DIRECCION DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Cabañez Maria Sinencia 20.136.156

Correa Juana Rosa 14.542.337

Sosa Baudilio Marcial 11.310.629

Art. 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a las partidas presupuestarias vigentes.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Direcciones dependientes del Ministerio de Desarrollo Productivo, Dirección de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia, Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.) y notificar a los interesados.-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3048-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131125/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: JOFRE BRENDY ANTONELA, D.N.I. N° 45.982.606 y AMAYA FABIAN ARMANDO PABLO, D.N.I. N° 44.954.590, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794465/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 3794463/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3794707/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705330/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67171/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección

del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851387/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132160/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794465/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3794707/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: JOFRE BRENDA ANTONELA, D.N.I. N° 45.982.606 y AMAYA FABIAN ARMANDO PABLO, D.N.I. N° 44.954.590 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (\$ 1.495.728,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.728,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3049-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131020/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VILLEGAS SABRINA MARILEN, D.N.I. N° 41.682.065 y GONZALEZ CLAUDIO RAMÓN, D.N.I. N° 33.488.200, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794999/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66812/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419588/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705236/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67115/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal

del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851331/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132104/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794999/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la localidad de Saladillo, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419588/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VILLEGRAS SABRINA MARILEN, D.N.I. N° 41.682.065 y GONZALEZ CLAUDIO RAMÓN, D.N.I. N° 33.488.200 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 1.494.701,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.701,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3050-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071329/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ ZOE AGUSTINA, D.N.I. N° 46.808.283 y MUÑOZ NAHUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.181.879, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415268/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 66362/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794861/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700215/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67265/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852804/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132419/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415268/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Indumentaria, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794861/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ ZOE AGUSTINA, D.N.I. N° 46.808.283 y MUÑOZ NAHUEL MAXIMILIANO, D.N.I. N° 46.181.879 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 1.495.443,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.443,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3051-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131007/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PUERTA LUCIANA KARINA, D.N.I. N° 39.092.116 y PUERTA GUILLERMO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.221.517, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794970/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 67638/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419473/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705395/25 obra comprobante de imputación preventiva

del gasto;

Que en act. DICLEG 67105/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851321/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132094/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794970/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419473/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PUERTA LUCIANA KARINA, D.N.I. N° 39.092.116 y PUERTA GUILLERMO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 38.221.517 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 08/100 (\$ 1.495.861,08).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.495.861,08

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3052-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071386/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LOPEZ HERON AXEL ESTEBAN, D.N.I. N° 45.716.610 y JOFRE GOMEZ MELANY FLORENCIA, D.N.I. N° 45.562.608, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794866/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. DOCEXT 3794868/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415670/25 obra Contrato de Mutuo sus-

cripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700604/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67296/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852836/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132450/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794866/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Oficios: plomero, gasista, electricista, albañil, etc., en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415670/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LOPEZ HERON AXEL ESTEBAN, D.N.I. N° 45.716.610 y JOFRE GOMEZ MELANY FLORENCIA, D.N.I. N° 45.562.608 por la otra.-

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3053-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130858/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OLGUIN LILI VERONICA, D.N.I. N° 25.964.735 y PIGUILLEM JUAN MARTIN, D.N.I. N° 25.647.402, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794327/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66668/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de

asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418794/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705393/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67051/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851267/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132040/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794327/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Graficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418794/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OLGUIN LILI VERONICA, D.N.I. N° 25.964.735 y PIGUILLEM JUAN MARTIN, D.N.I. N° 25.647.402 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIEN CON 10/100 (\$ 3.978.122,10).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.978.122,10

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3054-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3131164/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LAZART DIEGO ISMAEL, D.N.I. N° 34.921.567 y FERREYRA SILVIA IVONNE, D.N.I. N° 17.646.571, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794515/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67000/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa

el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3794515/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705274/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67025/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851241/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132014/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794515/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios Gastronómicos, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3795002/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LAZART DIEGO ISMAEL, D.N.I. N° 34.921.567 y FERREYRA SILVIA IVONNE, D.N.I. N° 17.646.571 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.873.781,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.873.781,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3055-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071405/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: ARANDA CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 22.883.661 y MOYANO ROSA ELENA, D.N.I. N° 29.887.836, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794775/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66470/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedo-

res (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415851/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700578/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67311/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852851/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132465/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794775/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción Alimenticia Artesanal, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415851/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: ARANDA CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 22.883.661 y MOYANO ROSA ELENA, D.N.I. N° 29.887.836 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 95/100 (\$ 1.405.904,95)-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.405.904,95

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3056-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071439/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: VERON MARIANA MONICA, D.N.I. N° 21.763.354 y CORTEZ ADONIBAR RAMON, D.N.I. N° 11.695.260, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416122/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66520/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794986/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700622/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67333/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852873/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132487/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416122/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Herrería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794986/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: VERON MARIANA MONICA, D.N.I. N° 21.763.354 y CORTEZ ADONIBAR RAMON, D.N.I. N° 11.695.260 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3057-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130906/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: OGA GISELA ANALIA, D.N.I. N° 40.319.588 y OROZCO EDGAR ENZO, D.N.I. N° 40.485.307, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794274/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66716/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1419047/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705399/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67070/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851286/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132059/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794274/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1419047/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: OGA GISELA ANALIA, D.N.I. N° 40.319.588 y OROZCO EDGAR ENZO, D.N.I. N° 40.485.307 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS OCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 00/100 (\$ 3.589.891,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.589.891,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3058-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071442/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ CATERINA JANET, D.N.I. N° 37.639.245 y LUCERO LUCERO SELENE JIMENA, D.N.I. N° 46.727.727, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1416152/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia

Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66526/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794737/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700625/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67336/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852876/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132490/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416152/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Estética y Belleza, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794737/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ CATERINA JANET, D.N.I. N° 37.639.245 y LUCERO LUCERO SELENE JIMENA, D.N.I. N° 46.727.727 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 59/100 (\$ 3.994.588,59).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.994.588,59

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3059-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130852/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: TOJA DEBORA CINTIA, D.N.I. N° 30.953.890 y RIOS ALEJANDRO ARIEL, D.N.I. N° 29.560.379, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794329/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66658/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418742/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705285/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67046/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851262/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132035/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794329/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Industria Prendas Textil, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418742/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: TOJA DEBORA CINTIA, D.N.I. N° 30.953.890 y RIOS ALEJANDRO ARIEL, D.N.I. N° 29.560.379 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CIENTO ONCE CON 00/100 (\$ 2.207.111,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$2.207.111,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3060-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071449/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: YURIVILCA LEON CECILIA, D.N.I. N° 95.151.156 y PARRA YURIVILCA YERSON MICHEL, D.N.I. N° 95.045.067, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;
 Que en act. DOCEXT 1416197/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";
 Que en act. NOTMMA 66534/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794744/25, obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10703999/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67339/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852879/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132493/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1416197/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794744/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: YURIVILCA LEON CECILIA, D.N.I. N° 95.151.156 y PARRA YURIVILCA YERSON MICHEL, D.N.I. N° 95.045.067 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS UNO CON 00/100 (\$ 3.955.501,00).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.955.501,00

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3061-MDP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3130821/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: GARRO CLAUDIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.117.472 y ORTIZ GARRO RODRIGO DAMIAN, D.N.I. N° 36.046.021, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para

la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794355/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66618/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418519/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705281/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67027/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851243/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132016/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.- Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794355/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artesanías, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.- Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418519/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: GARRO CLAUDIA DEL CARMEN, D.N.I. N° 16.117.472 y ORTIZ GARRO RODRIGO DAMIAN, D.N.I. N° 36.046.021 por la otra. -

Art. 4º.- Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 3.930.463,12).-

Art. 5º. - Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.930.463,12

Art. 6º.- Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. - Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. - Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3142-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3130844/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MUÑOZ CINTHIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.545.513 y SUAREZ MUÑOZ MAXIMO JAAZIEL, D.N.I. N° 45.802.983, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024,

dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794342/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3794718, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1418673/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705295/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67040/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851256/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132029/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794342/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Elaboración de Panificados, Panadería y Repostería, en la Ciudad de La Punta, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1418673/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MUÑOZ CINTHIA SOLEDAD, D.N.I. N° 32.545.513 y SUAREZ MUÑOZ MAXIMO JAAZIEL, D.N.I. N° 45.802.983 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 26/100 (\$ 3.469.392,26).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.469.392,26

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3143-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071291/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: AGÜERO ESTEFANIA AILIN, D.N.I. N° 41.682.284 y SOSA JESICA ELIANA, D.N.I. N° 35.765.016, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas

fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1414910/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66299/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 3794966/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700198/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67240/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852777/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132393/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1414910/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Ferretería y Corralón, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 3794966/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: AGÜERO ESTEFANIA AILIN, D.N.I. N° 41.682.284 y SOSA JESICA ELIANA, D.N.I. N° 35.765.016 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 3.982.400,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.982.400,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3144-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071432/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: MONTENEGRO CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.137.355 y CAMARGO ANA BELEN, D.N.I. N° 40.938.248, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la

competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794761/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 679495/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1416058/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10703993/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67327/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852867/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132481/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794761/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Producción de Artículos para el Hogar, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1416058/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: MONTENEGRO CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 39.137.355 y CAMARGO ANA BELEN, D.N.I. N° 40.938.248 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.500.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3145-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071326/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: DELL'ACQUA BILAVCIK GRACIELA KARINA, D.N.I. N° 25.542.789 y TRASMONTE JOSE RAFAEL, D.N.I. N° 27.359.774, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos

productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794864/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3794865/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415234/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700219/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67262/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852800/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DCFIS 132416/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794864/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Reparación y Mantenimiento de Rodados Menores, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415234/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: DELL'ACQUA BILAVCIK GRACIELA KARINA, D.N.I. N° 25.542.789 y TRASMONTE JOSE RAFAEL, D.N.I. N° 27.359.774 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 1.499.910,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.499.910,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3146-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071273/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: NIMIS JONATHAN DUILIO, D.N.I. N° 35.614.177 y PAIZ KARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.428.149, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794609/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 67384/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1414814/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10704016/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67233/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852770/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 133076/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794609/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicios de Recreacion, Deporte y Tiempo Libre, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1414814/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: NIMIS JONATHAN DUILIO, D.N.I. N° 35.614.177 y PAIZ KARINA ELIZABETH, D.N.I. N° 33.428.149 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3147-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131130/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: LA MALFA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 35.475.409 y LA MALFA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 23.202.726, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N.º 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 3794693/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. DOCEXT 3794797/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1420300/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705307/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67176/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851392/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132165/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 3794693/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Alquiler de Cabañas y Hospedajes, en la Ciudad de Juana Koslay, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1420300/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: LA MALFA SANTIAGO NICOLAS, D.N.I. N° 35.475.409 y LA MALFA MARCELO FABIAN, D.N.I. N° 23.202.726 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS CUATRO MILLONES CON 00/100 (\$ 4.000.000,00).-

Art. 5º. -Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$4.000.000,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º. -Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º. -El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º. -Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI
Federico Alberto Trombotto
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3148-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3131011/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PRINTISTA MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.687.074 y OJEDA SILVANA CAROLINA, D.N.I. N° 26.213.301, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11000-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1419506/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION";

Que en act. NOTMMA 66796/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en act. DOCEXT 3794713/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10705371/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67108/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 851324/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132097/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11000-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11000-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1419506/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Servicio de Comunicación y Publicidad, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PROXIMO PASO - SEGUNDA EDICION". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en act. DOCEXT 3794713/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PRINTISTA MAURICIO ALEJANDRO, D.N.I. N° 21.687.074 y OJEDA SILVANA CAROLINA, D.N.I. N° 26.213.301 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 3.998.279,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$3.998.279,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3149-MDP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025.-

VISTO:

El EXD-0-3071402/25, por el cual se tramita la aprobación del proyecto presentado por los señores: PEDERNERA NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. N° 41.096.291 y GARRO LADINO SERGIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.482, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre"; y,

CONSIDERANDO:

Que con la necesidad de apoyar la iniciación y ejecución de proyectos productivos de empresas y emprendedores en pos del fortalecimiento de la competitividad, el desarrollo de la cadena de valor y la generación de nuevas fuentes laborales, el Gobierno de la Provincia por Decreto N° 11001-MDP-2024, dispuso la creación del Programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre" para la línea de asistencia técnica y financiera de los proyectos de emprendedores y/o productores de bienes y/o servicios de la provincia de San Luis;

Que en act. DOCEXT 1415821/25, obra proyecto de la Línea de Asistencia Financiera Pública "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre";

Que en act. NOTMMA 3794776/25, la Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.), dependiente del Ministerio de Desarrollo Productivo informa el cumplimiento de los requisitos y la aprobación preliminar del proyecto de asistencia financiera;

Que en adjunto de act. DOCEXT 1415820/25 obra Contrato de Mutuo suscripto oportunamente;

Que en act. PREV 10700602/25 obra comprobante de imputación preventiva del gasto;

Que en act. DICLEG 67309/25, ha emitido dictamen jurídico la Asesoría Legal del Ministerio de Desarrollo Productivo informando que no se advierte objeción legal que formular para la continuidad del trámite tendiente a la proyección del Acto Administrativo que disponga la aprobación definitiva del proyecto analizado y el otorgamiento del beneficio de asistencia financiera peticionado;

Que en act. NOTAMP 852849/25, ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia informando que correspondería el dictado del Decreto del Poder Ejecutivo que homologue el contrato de mutuo, disponga la aprobación del proyecto y autorice el beneficio de asistencia financiera, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004;

Que en act. DIFCIS 132463/25, obra vista de Fiscalía de Estado informando que estarían dadas las condiciones para proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, encuadrando el caso en el Decreto N° 11001-MDP-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Decreto N° 11001-MDP-2024 y en el Art. 5º de la Ley N° VIII-0256-2004.-

Art. 2º.-Aprobar el proyecto obrante en act. DOCEXT 1415821/25, con destino a impulsar el desarrollo del emprendimiento de: Imprentas y Gráficas, en la Ciudad de San Luis, en el marco del programa "MI PRIMER EMPRENDIMIENTO - MiPre". -

Art. 3º.-Homologar el Contrato de Mutuo, obrante en adjunto de act. DOCEXT 1415820/25, suscripto oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de San Luis, representado por el señor Director de Desarrollo de Proveedores del Ministerio de Desarrollo Productivo, FERNANDO ARIEL MALLEA, D.N.I. N° 28.538.656 por una parte y los señores: PEDERNERA NICOLAS EMMANUEL, D.N.I. N° 41.096.291 y GARRO LADINO SERGIO EZEQUIEL, D.N.I. N° 39.993.482 por la otra. -

Art. 4º.-Autorizar el beneficio de asistencia financiera conforme lo establecido, por el monto de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$ 1.494.260,00).-

Art. 5º.-Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Proy.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Parc.	Importe
1	15	12	19	01	1	01	6	3	1	\$1.494.260,00

Art. 6º.-Notificar a Fiscalía de Estado. -

Art. 7º.-Hacer saber a: Contaduría General de la Provincia; Tesorería General de la Provincia; Asesoría Contable y Presupuestaria del Ministerio de Desarrollo Productivo y Dirección de Desarrollo de Proveedores (DE.PRO.). -

Art. 8º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Desarrollo Productivo y por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública. -

Art. 9º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Federico Alberto Trombotto

Néstor Alberto Ordoñez

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PUBLICA**DECRETO N° 3100-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0-3071402/25, por el cual se tramita la designación de la docente

MARIANA ANDREA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decreto N° 7796-ME-2016, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, MARIANA ANDREA TORRES, D.N.I. N° 23.999.351, en DOS (2) horas cátedra de Biología General en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3436168/25 y ACTPAS 1422697/25, obra: obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 17 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 17 de marzo de 2025, a la docente MARIANA ANDREA TORRES, D.N.I. N° 23.999.351, en DOS (2) horas cátedra de Biología General en 2do. año 2da. división, Sector Químico, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3101-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3061076/25, por el cual tramita la designación del docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS; y,

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, por cambio de estructura curricular, según Decretos Nros. 10865-ME-2024, 4930-ME-2021 y 5261-ME-2021, se torna necesario designar con carácter interino, al docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, D.N.I. N° 30.704.828, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3429701/25 y DOCEXT 1308172/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden

de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, al docente ALEJANDRO DANIEL DE DIOS, D.N.I. N° 30.704.828, en TRES (3) horas cátedra de Química, en 2do. año, 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero" de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.)-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3102-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3131286/25, por el cual tramita la designación de la docente ADA MARIANELA TORRES, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera, con motivo del traslado definitivo de la docente titular MARIA CECILIA BOFFA, según Decreto N° 1076-ME-2020, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente ADA MARIANELA TORRES, D.N.I. N° 32.624.622, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3434949/25, 3434947/25 y ACTPAS 1421181/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 3-JCD-2025 elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 11 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente ADA MARIANELA TORRES, D.N.I. N° 32.624.622, en UN (01) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 37 "Juan Bautista Alberdi", de la ciudad de Justo Daract, departamento General Pedernera.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3103-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3171292/25, por el cual tramita la designación de la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera, con motivo de creación, según Decretos Nros. 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 10865-ME-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria;

Que en acts. DOCEXT 3437251/25 y ACTPAS 1422813/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 14 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 14 de marzo de 2025, a la docente CARMEN EDITH RODRIGUEZ, D.N.I. N° 26.038.650, en TRES (3) horas cátedra de Historia en 2do. año 1ra. división, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 38 "General Pablo Lucero", de la localidad de San José del Morro, departamento General Pedernera. -

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3104-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140974/25, por el cual tramita la designación de la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 35.315.559, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3435932/25 y DOCEXT 1312299/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente JESSIE ALEJANDRA OCHOA, D.N.I. N° 35.315.559, en TRES (3) horas cátedra de Educación Física, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3105-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3101178/25, por el cual tramita la designación de la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles, con motivo de creación, según Decreto N° 5158-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3431602/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L.,

declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 25 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 25 de febrero de 2025, a la docente MYRIAM ELISABETH NUÑEZ, D.N.I. N° 24.406.851, en UN (1) cargo de Maestra Especial – Perfil Lengua y Cultura Extranjera: Inglés, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 5 "Senador Alfredo Bertín", de la localidad de El Trapiche, departamento Coronel Pringles.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3106-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3131215/25, por el cual tramita la designación del docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3434890/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad del docente mencionado y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 11 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 11 de marzo de 2025, al docente FRANCO MAXIMILIANO ACOSTA, D.N.I. N° 39.886.046, en CUATRO (4) horas cátedra de Matemática, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos

Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3107-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3141134/25, por el cual tramita la designación de la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera, con motivo de la renuncia por jubilación de la docente titular, FANNY EDITH GODOY, según Decreto N° 10414-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter interino a la docente, NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, D.N.I. N° 32.773.615, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria;

Que en act. DOCEXT 3436049/25, obra: obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito elaborado por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 28 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 28 de febrero de 2025, a la docente NATALIA SOLEDAD VILCHEZ, D.N.I. N° 32.773.615, en UN (1) cargo de Maestra de Grado, Nivel de Educación Primaria, en el Centro Educativo N° 10 "Ramiro Podetti", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento General Pedernera..-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo**

DECRETO N° 3108-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3120021/25, por el cual tramita la designación de la docente FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy, con motivo de la renuncia por razones particulares de la docente interina, JULIETA MARIA ELENO, según Decreto N° 4225-ME-2019 y el cese por excepcionalidad de la docente MALENA AYELEN FUNEZ, mediante Decreto N° 3668-MHIP-2024, se torna necesario designar con carácter excepcional a la docente, FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria;

Que en acts. DOCEXT 3432853/25 y ACTPAS 1417461/25 (Adjuntos), obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito y Resolución N° 15-JCD-2025, elaborados por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo, de fecha 10 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 10 de marzo de 2025 y hasta la finalización del vigente ciclo lectivo, a la docente FLORENCIA MAILEN BECERRA ROMERO, D.N.I. N° 40.954.105, en UN (1) cargo de Maestra de Grado de Educación Especial, Nivel de Educación Primaria, en la Escuela N° 45 "Juan de Dios Escobar", de la localidad de Arizona, departamento Gobernador Dupuy.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente. -

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente. -

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.). -

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación. -

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar. -

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3109-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140787/25, por el cual tramita la designación de la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, con motivo de creación, según Decretos N° 2129-ME-2015 y

741-ME-2023, se torna necesario designar con carácter excepcional, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 6ta. división, Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en acts. DOCEXT 3435772/25 y DOCEXT 1310704/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 13 de marzo de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley N° XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter excepcional, a partir del 13 de marzo de 2025 y hasta la finalización del presente ciclo lectivo, a la docente CAROLINA BELEN MUÑOZ RAMOS, D.N.I. N° 34.315.345, en CUATRO (4) horas cátedra de Educación Artística, Perfil Teatro, en 3er. año 6ta. división, Especialidad en Comunicación Multimedial, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica N° 9 "Domingo Faustino Sarmiento", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI**Néstor Alberto Ordoñez****Guillermo Fabián Araujo****DECRETO N° 3110-MHIP-2025.-**

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3131267/25, por el cual tramita la designación de la docente ANDREA YANINA ARNAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela N° 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, por cambio de estructura curricular, según Decretos N° 4930-ME-2021, 5261-ME-2021 y 7190-ME-2022, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente ANDREA YANINA ARNAU, D.N.I. N° 28.720.135, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria;

Que en act. DOCEXT 3434932/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 27 de febrero de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto

Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 27 de febrero de 2025, a la docente ANDREA YANINA ARNAU, D.N.I. Nº 28.720.135, en TRES (3) horas cátedra de Lengua y Cultura Extranjera, Ingles, en 6to. año 2da. división, Orientación Agro y Ambiente, Nivel de Educación Secundaria, en la Escuela Nº 423 "Brigadier General Don Juan Manuel de Rosas", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3111-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3140531/25, por el cual tramita la designación de la docente CINTYA PAMELA MERCAU, y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de garantizar el proceso enseñanza-aprendizaje, es necesario disponer acciones ágiles que den respuesta en tiempo y forma en salvaguarda de los derechos fundamentales, a las necesidades educativas provinciales;

Que es menester contar en los establecimientos educativos con una adecuada planta funcional;

Que atento a la vacante producida en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco, con motivo de creación, según Decretos Nros. 2085-ME-2014 y 1651-ME-2023, se torna necesario designar con carácter interino, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. Nº 27.669.660, en TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario;

Que en act. DOCEXT 3435567/25, obra: constancia de la publicación del llamado para cubrir el cargo vacante, orden de mérito, elaborada por la Junta de Clasificación Docente competente, fotocopia de D.N.I., constancia de C.U.I.L., declaración jurada de incompatibilidad de la docente mencionada y constancia de toma de posesión del cargo de fecha 26 de febrero de 2025;

Que se ha observado lo dispuesto por la Ley Nº XV-0734-2010 que en su artículo 3º establece que para cubrir cargos interinos y/o suplentes en la Educación Inicial, Primaria y Secundaria, tendrán prioridad aquellos aspirantes con domicilio comprobable en el radio urbano o una distancia no mayor de QUINCE (15) kilómetros del Establecimiento Educativo;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en lo dispuesto en el Art. 18º del Decreto Nº 150-SGG-2023, modificado por el Decreto Nº 704-SGG-2023, ratificados por Ley Nº V-1118-2024.-

Art. 2º.- Designar con carácter interino, a partir del 26 de febrero de 2025, a la docente CINTYA PAMELA MERCAU, D.N.I. Nº 27.669.660, en TRES (3) horas cátedra de Procesos Productivos, en 7mo. año 3ra. división, Sector Producción Agropecuaria, Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 1 "Elena Ossola de Horas", de la ciudad de Naschel, departamento Chacabuco.-

Art. 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, a la partida presupuestaria vigente.-

Art. 4º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 5º.- Hacer saber al Ministerio de Educación, a la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario

de Estado de Educación.-

Art. 7º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3112-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3110008/25, por el cual se tramita la renuncia del docente JUAN RICARDO ADAMEK, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1307222/25, e INFORM 404816/25, obra: nota de renuncia por jubilación del docente JUAN RICARDO ADAMEK, D.N.I. Nº 11.901.249, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia del Decreto Nº 7209-ME-2021, de titularización y fotocopia de D.N.I. del docente;

Que en act. INFORM 404812/25, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de marzo de 2025;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia por jubilación presentada por el docente JUAN RICARDO ADAMEK, D.N.I. Nº 11.901.249, en DOCE (12) horas cátedra titulares de Prácticas de la Especialidad, Sector Construcciones Edilicias, (3 hs. en 4to. año 1ra. división, 3 hs. en 4to. año 2da. división, 3 hs. en 4to. año 3ra. división, 3 hs. en 4to. año 4ta. división), Modalidad de Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario, en la Escuela Técnica Nº 5 "Ingeniero José Antonio Álvarez Condarco", de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y a la Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Guillermo Fabián Araujo

DECRETO Nº 3113-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-7010281/24, por el cual tramita la renuncia de la docente SILVIA NATALIA BAGATELLO, y;

CONSIDERANDO:

Que en acts. DOCEXT 1200785/24, 1201424/24, 1296021 y ACTPAS 1408062/25, obra nota de renuncia por jubilación de la docente SILVIA NATALIA BAGATELLO, D.N.I. Nº 17.530.432, declaración jurada de incompatibilidad, situación de revista, formulario de cese, copia de los Decretos Nros. 4496-ME-2014 de reubicación definitiva, 2196-MHP-2019 de exceptuar/incorporar y fotocopia de D.N.I. de dicha docente;

Que en act. ACTPAS 1319108/24, la Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes, tomó intervención y procedió a la suspensión de haberes, a partir del 1 de julio de 2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Aceptar, a partir del 1 de julio de 2024, la renuncia por jubilación presentada por la docente SILVIA NATALIA BAGATELLO, D.N.I. Nº 17.530.432, DOS (2) horas cátedra titulares de Lenguaje Artísticos en 1er. año 1ra. división, turno noche, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra titulares de Lenguaje Artísticos en 2do. año 1ra. división, turno noche, Orientación Economía y Administración, DOS (2) horas cátedra titulares de Lenguaje

Artísticos en 1er. año 2da división, turno noche, Orientación Ciencias Sociales, DOS (2) horas cátedra titulares de Lenguaje Artísticos en 2do. año 2da. división, turno noche, Orientación Ciencias Sociales y CUATRO (4) horas cátedra titulares de Tutoría Anual turno noche, Nivel de Educación Secundario, en el Colegio N° 2 "Juan Esteban Pedernera", de la ciudad de Villa Mercedes, departamento, General Pedernera y UN (1) cargo administrativo, categoría "A", Planta Permanente del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

Art. 2º.- Pasar las presentes actuaciones a la Subdirección Recursos Humanos Docentes y por su intermedio, practicar la notificación correspondiente.-

Art. 3º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación, Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el Señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y Archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3114-MHIP-2025.-

San Luis, 30 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-11260689/24 en el cual la señora ALICIA SILVANA PORCEL, D.N.I. N° 21.955.841, solicita adherirse al Beneficio de Pasividad Voluntaria Anticipada, instituido por Ley N° I-0673-2009; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo actuado en el citado expediente se ha cumplimentado con los requisitos exigidos por el Art. 4º del Decreto N° 3987-MHP-2009;

Que en act. INFORM 1259890/24, obra situación de revista de la agente;

Que en act. INFSUM 176739/24, obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos donde consta que la agente no registra sumario administrativo en trámite;

Que en act. DCFIS 128921/24 obra vista de Fiscalía de Estado que acredita que la agente no posee juicios contra el Estado Provincial;

Que en act. DOCEXT 1284761/25 se agrega el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada suscripto entre el Poder Ejecutivo de la Provincia de San Luis representado por el señor Director de Recursos Humanos y la señora ALICIA SILVANA PORCEL, D.N.I. N° 21.955.841;

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Homologar el Convenio de Adhesión a la Ley N° I-0673-2009 de Pasividad Voluntaria Anticipada, suscripto entre el Director de Recursos Humanos, en representación del Poder Ejecutivo Provincial, el señor ALBERTO FRANCISCO SIBERT D.N.I. N° 07.634.551 y la señora ALICIA SILVANA PORCEL, D.N.I. N° 21.955.841, en el cargo de Maestra de Grado, con carácter titular, en la Escuela N° 27 "Saturnino González Camarero" de la ciudad de San Luis, departamento Juan Martín de Pueyrredón, dependiente del Ministerio de Educación, obrante en act. DOCEXT 1284761/25.-

Art. 2º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 3º.- Por el Área Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo efectuar la notificación a la señora Alicia Silvana Porcel. -

Art. 4º.- Hacer saber a: Ministerio de Educación; Dirección de Recursos Humanos; Subdirección de Análisis y Liquidación de Haberes y Dirección de Obra Social del Estado Provincial (D.O.S.E.P.).-

Art. 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y el señor Ministro Secretario de Estado de Educación.-

Art. 6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

Guillermo Fabián Araujo

DECRETO N° 3154-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-10111119/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura

y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LA CALERA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Licitación Pública N° 03/2023 con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., mediante Decreto N° 3236-MOPel-2023 de fecha 26 de abril de 2023 obrante en act. DEC 3236/23 según Contrato de Obra Pública suscripto el día 09 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1067083/23 para el Rubro N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias y Contrato de Obra Pública suscripto el día 23 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1137746/23 para el Rubro N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS);

Que el RUBRO N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 29 de abril de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1222407/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 8,01%;

Que en act. DOCEXT 1281283/25 la Subdirección de Regularización Dominal dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que no se registran preadjudicatarios dentro del convenio " TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011" en la localidad de La Calera, surgiendo de ello que no es necesaria la construcción de viviendas en dicho lugar;

Que en act. DOCEXT 1311379/25 la firma presta conformidad y solicita que ante la desfinanciación e imposibilidad de continuidad de ejecución del RUBRO N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) se acceda a la rescisión del Contrato de Obra Pública de común acuerdo, manifestando que con relación a ese rubro no trató ni percibió Anticipo Financiero, razón por la cual no existen aportes a reintegrar por ese concepto;

Que en act. DOCEXT 1280390/25 la firma solicita economía de obra para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias mediante la reducción de los ítems detallados en la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada;

Que la disminución de ítems implicará reajustar la partida afectada para la obra;

Que en act. DOCEXT 1281417/25 la firma solicita en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS TREINTA (430) días corridos, presentando en dicha actuación Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1280391/25 la firma presenta propuesta para la restitución del saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero respecto a lo cual se expide la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública en acts. INFFRE 1303611/25 y ACTPAS 1412341/25 presentando información de la obra e indicando que el saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero es de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 1.830.979,08) y el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo es de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 61/100 (\$ 259.326,61);

Que en act. DOCEXT 1282172/05 obra informe de la inspección de la obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en el que informa que la disminución de ítems propuesta totaliza la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.747.641,38) y representa un porcentaje del 42,05% del monto contratado, manifestando que, a fin de regularizar la situación de la obra se acceda a otorgar la disminución de ítems y la ampliación del plazo de ejecución para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en acts. NOTAMP 836886/25 y NOTAMP 852514/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas presenta informe y considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra Pública del RUBRO N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) y se autorice la disminución de ítems, ampliación de plazo de ejecución y la restitución del saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en act. ACTPAS 1398139/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 con respecto a la rescisión solicitada y en cuanto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias la situación planteada se encuentra contemplada legalmente en los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. INFORM 402215/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 130835/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo por el cual se proceda a la rescisión contractual del RUBRO N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) y autorice la economía de obra y ampliación del plazo de ejecución para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias encuadrando el caso en lo dispuesto por los Arts. 45, 46 inc. d), 50, 72, 73 y 77 de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 45, 46 inc. d), 50, 72, 73 y 77 de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 60, 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004 Reglamentario.-

Art. 2º.- Rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública suscripto con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. el día 23 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1137746/23 para el Rubro N° 1: Viviendas (5 VIVIENDAS) autorizado mediante Decreto N° 3236-MOPel-2023 obrante en act. DEC 3236/23 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 5 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE LA CALERA, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 3º.- Autorizar en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias de la obra mencionada en el Art. 2º la disminución de ítems según Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1280390/25 equivalente a la suma total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON 38/100 (\$ 4.747.641,38) y representa un porcentaje del 42,05% del monto contratado y una ampliación de plazo de CUATROCIENTOS TREINTA (430) días corridos.-

Art. 4º.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1281417/25.-

Art. 5º.- Disponer que el saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias que asciende a la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 08/100 (\$ 1.830.979,08) será reintegrado por la contratista en la forma propuesta en act. DOCEXT 1280391/25, en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 82/100 (\$ 365.195,82) cada una, debiendo presentar mensualmente el comprobante respectivo ante la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para verificar su acreditación.-

Art. 6º.- Disponer las intervenciones contables respecto del reajuste correspondiente a la disminución de ítems autorizada.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificara a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L..-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

**CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez**

DECRETO N° 3155-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9220623/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANANTIALES, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2795-MOPel-2023 de fecha 14 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2795/23 se contrató a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. para la ejecución de la obra, siendo adjudicados el Rubro N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias según Contrato de Obra Pública

suscripto el día 19 de abril de 2023, obrante en act. DOCEXT 1072823/23 y el Rubro N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) por Contrato de Obra Pública suscripto el día 17 de mayo de 2023, obrante en act. DOCEXT 1129299/23;

Que el RUBRO N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 29 de abril de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 120633/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 8,34%;

Que en act. DOCEXT 1281284/25 la Subdirección de Regularización Dominial, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano manifiesta que no se registran preadjudicatarios dentro del convenio "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011" en la localidad de Manantiales, surgiendo de ello que no es necesaria la construcción de viviendas en dicho lugar;

Que en act. DOCEXT 1314331/25 la firma presta conformidad y solicita que ante la desfinanciación e imposibilidad de continuidad de ejecución del Rubro N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) se acceda a la rescisión del Contrato de Obra Pública de común acuerdo, manifestando que con relación a ese rubro no trámitó ni percibió Anticipo Financiero, razón por la cual no existen aportes a reintegrar por ese concepto;

Que en act. DOCEXT 1280383/25 la firma solicita economía de obra para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias mediante la reducción de los ítems detallados en la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada;

Que la disminución de ítems implicará readjustar la partida afectada para la obra;

Que en act. DOCEXT 1280386/25 la firma presenta propuesta para la restitución del saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero respecto a lo cual se expide la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública en acts. INFFRE 1303600/25 y ACTPAS 1412338/25 presentando información de la obra e indicando que el saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero es de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 3.339.851,89) y el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo es de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 75/100 (\$ 561.786,75);

Que en act. DOCEXT 1281454/25 la firma solicita en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, presentando en dicha actuación Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1282402/25 obra informe de la inspección de la obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en el que manifiesta que la disminución de ítems propuesta totaliza la suma de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 9.585.717,13) y representa un porcentaje del 42,85% del monto contratado, manifestando que, a fin de regularizar la situación de la obra se acceda a otorgar la disminución de ítems y la ampliación del plazo de ejecución para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en act. NOTAMP 837208/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra Pública del RUBRO N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) y se autorice la disminución de ítems, ampliación de plazo de ejecución y la restitución del saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias;

Que en act. ACTPAS 1398140/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 con respecto a la rescisión solicitada y en cuanto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias la situación planteada se encuentra contemplada legalmente en los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. INFORM 402239/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DIFCIS 130828/25 obra vista de Fiscalía de Estado;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.- Encuadrar el presente caso en los Arts. 46 inc. d), 50, 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 60, 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004 Reglamentario.-

Art. 2º.- Rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública suscripto con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. el día 17 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1129299/23 para el Rubro N° 1: Viviendas (7 VIVIENDAS) autorizado mediante Decreto N° 2795-MOPel-2023 obrante en act. DEC 2795/23 para la

ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCIÓN DE 7 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE MANANTIALES, DEPARTAMENTO BELGRANO, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 3º.- Autorizar en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias de la obra mencionada en el Art. 2º la disminución de ítems según Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1280383/25 equivalente a la suma total de PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECISIETE CON 13/100 (\$ 9.585.717,13) lo que representa un porcentaje del 42,85% del monto contratado y una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.-

Art. 4º.- Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1281454/25.-

Art. 5º.- Disponer que el saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias que asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 89/100 (\$ 3.339.851,89) tal lo informado en acts. INFFRE 1303600/25 y ACTPAS 1412338/25, será reintegrado por la contratista en la forma propuesta en act. DOCEXT 1280389/25, en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 38/100 (\$ 667.970,38) cada una, debiendo presentar mensualmente el comprobante respectivo ante la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para verificar su acreditación.-

Art. 6º.- Disponer las intervenciones contables respecto del reajuste correspondiente a la disminución de ítems autorizada.-

Art. 7º.- Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificara a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 9º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI

Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3157-MHIP-2025.

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-9261234/22, por el cual la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas, informa sobre la situación de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN GERONIMO, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA, que comprende: RUBRO N° 1: Viviendas (6 Viviendas) y RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14), y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada obra fue contratada mediante Licitación Pública N° 31/2022 con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L., mediante Decreto N° 2797-MOPel-2023 de fecha 14 de abril de 2023 obrante en act. DEC 2797/23, según Contrato de Obra Pública suscripto el día 19 de abril de 2023 obrante en act. DOCEXT 1072788/23 para el Rubro N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) y Contrato de Obra Pública suscripto el día 17 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1129296/23 para el Rubro N° 1: Viviendas (6 Viviendas);

Que el RUBRO N° 1: Viviendas (6 Viviendas) fue financiado por el entonces MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT de la Nación en el Marco del "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" y debido al período de desfinanciamiento por parte del Organismo Nacional, se suscribió el día 29 de abril de 2024 el Acta de Neutralización obrante en act. DOCEXT 1222412/24 en la que consta que la obra presenta un estado de avance del 8,19%;

Que en act. DOCEXT 1281286/25 la Subdirección de Regularización Dominial dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, manifiesta que no se registran preajudicatarios dentro del convenio "TERMINALIDAD PLAN DE VIVIENDAS PROGRESO Y SUEÑOS 2011" en la localidad de San Gerónimo, surgiendo de ello que no es necesaria la construcción de viviendas en dicho lugar;

Que en act. DOCEXT 1314324/25 la firma presta conformidad y solicita que ante la desfinanciación e imposibilidad de continuidad de ejecución del

RUBRO N° 1: Viviendas (6 Viviendas) se acceda a la rescisión del Contrato de Obra Pública de común acuerdo, manifestando que con relación a ese rubro no trató ni percibió Anticipo Financiero, razón por la cual no existen aportes a reintegrar por ese concepto;

Que en act. DOCEXT 1280385/24 la firma solicita economía de obra para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) mediante la reducción de los ítems detallados en la planilla de Cómputo y Presupuesto presentada;

Que la disminución de ítems implicará readjustar la partida afectada para la obra;

Que en act. DOCEXT 1280389/25 la firma presenta propuesta para la restitución del saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero respecto a lo cual se expide la Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública en acts. INFFRE 1303614/25 y ACTPAS 1412334/25, presentando información de la obra e indicando que el saldo pendiente de devolución en concepto de Anticipo Financiero es de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 12.395.284,98) y el monto retenido en concepto de Fondo de Reparo es de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 61/100 (\$ 1.149.810,61);

Que en act. DOCEXT 1281625/25 la firma solicita en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos presentando en dicha actuación Plan de Trabajo y Curva de Avance;

Que en act. DOCEXT 1282756/25 obra informe de la inspección de la obra dependiente de la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas en el que manifiesta que la disminución de ítems propuesta totaliza la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 21/100 (\$ 32.915.770,21) y representa un porcentaje del 51,40% del monto contratado, manifestando que, a fin de regularizar la situación de la obra se acceda a otorgar la disminución de ítems y la ampliación del plazo de ejecución para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14);

Que en act. NOTAMP 837442/25 la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas considera que están dadas las condiciones para proceder a la rescisión de Común Acuerdo del Contrato de Obra Pública del RUBRO N° 1: Viviendas (6 Viviendas) y se autorice la disminución de ítems, ampliación de plazo de ejecución y la restitución del saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas para el RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14);

Que en act. ACTPAS 1398137/25 obra dictamen de la Dirección Jurídica del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública, encuadrando el presente caso en lo dispuesto por los Arts. 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 con respecto a la rescisión solicitada y en cuanto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) la situación planteada se encuentra contemplada legalmente en los Arts. 46 inc. d) y 50 de la Ley N° VIII-0257-2004, Art. 60 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004;

Que en act. INFORM 402219/25 ha tomado intervención Contaduría General de la Provincia dependiente del Ministerio Hacienda e Infraestructura Pública;

Que en act. DCFIS 130404/25 obra vista de Fiscalía de Estado manifestando que se está en condiciones de dictar el acto administrativo por el cual se proceda a la rescisión contractual del RUBRO N° 1: Viviendas (6 Viviendas) y se acceda a lo peticionado respecto al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) encuadrando el caso en lo dispuesto por los Arts. 45, 46 inc. b) y d), 50, 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004 y su Decreto Reglamentario;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art. 1º.-Encuadrar el presente caso en los Arts. 45, 46 inc. b) y d), 50, 72, 73, 77 y cc. de la Ley N° VIII-0257-2004, Arts. 60, 72 y 73 del Decreto N° 2185-MP-2004 y Arts. 26 apartado II) y 79 inc. c) del Decreto N° 3345-MP-2004 Reglamentario.-

Art. 2º.-Rescindir de común acuerdo el Contrato de Obra Pública suscripto con la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L el día 17 de mayo de 2023 obrante en act. DOCEXT 1129296/23 para el Rubro N° 1: Viviendas (6 Viviendas) autorizado mediante Decreto N° 2797-MOPel-2023 obrante en act. DEC 2797/23 para la ejecución de la obra denominada: CONSTRUCCION DE 6 VIVIENDAS SOCIALES "PROGRAMA CASA PROPIA" CONSTRUIR FUTURO E INFRAESTRUCTURA, NEXOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA LOCALIDAD DE SAN GERONIMO, DEPARTAMENTO JUAN MARTIN DE PUEYRREDON, PROVINCIA DE SAN LUIS. OBRA NUEVA.-

Art. 3º.-Autorizar en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) de la obra mencionada en

el Art. 2º la disminución de ítems según Planilla de Cómputo y Presupuesto obrante en act. DOCEXT 1280385/24 equivalente a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA CON 21/100 (\$ 32.915.770,21) lo que representa un porcentaje del 51,40% del monto contratado y una ampliación de plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos.-

Art. 4º.-Aprobar el Plan de Trabajo y Curva de Avance, obrantes en act. DOCEXT 1281625/25.-

Art. 5º.-Disponer que el saldo de Anticipo Financiero adeudado por la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L. en relación al RUBRO N° 2: Infraestructura, Nexos y Obras complementarias (6 Viviendas y Manzana N° 14) que asciende a la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 98/100 (\$ 12.395.284,98) tal lo informado en acts. INFFRE 1303614/25 y ACTPAS 1412334/25, será reintegrado por la contratista en la forma propuesta en act. DOCEXT 1280389/25, en CINCO (5) cuotas mensuales consecutivas de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 (\$ 2.479.057,00) cada una, debiendo presentar mensualmente el comprobante respectivo ante la Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas para verificar su acreditación.-

Art. 6º.-Disponer las intervenciones contables respecto del reajuste correspondiente a la disminución de ítems autorizada.-

Art. 7º.-Notificar a Fiscalía de Estado.-

Art. 8º.-Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Infraestructura Pública, Dirección de Compras y Contrataciones, Subdirección de Control de Certificados y Sistematización de la Obra Pública y Dirección de Obras de Arquitectura y Viviendas quien notificara a la firma CONSTRUCTORA UNION S.R.L.-

Art. 9º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art. 10.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

DECRETO N° 3158-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251147/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. NOBHC 31318/25 obra nota de la Cámara de Senadores, solicitando ampliación de créditos presupuestarios;

Que en act. PTPGAS 321868/25 obra solicitud de transferencia de créditos presupuestarios;

Que en act. RCRE 10731479/25 obra comprobante de reserva de crédito;

Que en act. INFORM 406113/25 obra informe de la Dirección de Presupuesto Público, encuadrando el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.- Encuadrar el presente caso en las disposiciones del Artículo 10 de la Ley N° VIII-0253-2024, Art. 13 Decreto N° 150-SGG-2023, modificado por el Art. 2º del Decreto N° 704-SGG-2023, ratificados por Ley N° V-1118-2024, y prorrogados por Decreto N° 10443-MHIP-2024 y se exceptúe de lo dispuesto en el Art. 1º del Decreto N° 13861-MHIP-2024.-

Art.2º.- Modificar en el Presupuesto vigente las siguientes partidas Presupuestarias:

Ampliar:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	01	20	17	1-01	2		2.000.000,00
1	01	20	17	1-01	3		13.000.000,00

Disminuir:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Ppal.	Importe
1	10	15	23	1-01	5	1		15.000.000,00

Art.3º.- Incluir en la programación financiera del mes en curso las siguientes partidas presupuestarias:

Ins.	Jur.	U.E.	Prog.	Fte.	Fto.	Inc.	Importe
1	01	20	17	1-01	2		2.000.000,00
1	01	20	17	1-01	3		13.000.000,00

Art.4º.- Hacer saber de lo dispuesto precedentemente a: Secretaría General de la Gobernación, Dirección de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Cámara de Senadores.-

Art.5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública y la señora Secretaria General de la Gobernación.-

Art.6º.- Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez
Romina Andrea Carbonell

DECRETO N° 3159-MHIP-2025.-

San Luis, 31 de Marzo de 2025

VISTO:

El EXD-0000-3251255/25; y,

CONSIDERANDO:

Que en act. ACTPAS 1426084/25, el Ente San Luis Agua solicita la apertura de cuentas corrientes bancarias oficiales en el Banco de la Nación Argentina y en el Banco Supervielle S.A., adjuntando documentación de los firmantes propuestos;

Que en act. NOTAMP 855549/25, obra intervención de la Dirección de Finanzas y Recursos del Ministerio de Hacienda e Infraestructura Pública;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Art.1º.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en el Banco de la Nación Argentina, con CUIT 30-71889609-2 a denominarse ENTE SAN LUIS AGUA, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
GUZMAN DURAN HUGO EDUARDO	18.822.812
CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	10.746.149

Art.2º.-Disponer la apertura de la cuenta corriente bancaria oficial en Banco Supervielle S.A, con CUIT 30-71889609-2 a denominarse ENTE SAN LUIS AGUA, la cual quedará autorizada a operar con la firma conjunta de las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
GUZMAN DURAN HUGO EDUARDO	18.822.812
CHICHIZOLA CARLOS ALBERTO	10.746.149

Art.3º.-Autorizar a la Dirección de Finanzas y Recursos a gestionar ante las autoridades del Banco de la Nación Argentina y de Banco Supervielle S.A., lo dispuesto en los Art. 1º y 2º del presente Decreto.-

Art.4º.-Hacer saber a: Banco de la Nación Argentina, Banco Supervielle S.A., Ente San Luis Agua, Tesorería General de la Provincia y a la Dirección de Finanzas y Recursos.-

Art.5º.-El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Hacienda e Infraestructura Pública.-

Art.6º.-Comunicar, publicar, dar al Registro Oficial y archivar.-

CLAUDIO JAVIER POGGI
Néstor Alberto Ordoñez

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 98-DPJ-2025.-

San Luis, 16 de Abril de 2025

VISTO:

Las actuaciones administrativas obrantes en legajo archivo N° 16/1972, perteneciente a la entidad "CLUB DE PESCADORES AFICIONADOS DE LUJÁN", con domicilio en la Localidad de Luján, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. consta nota presentada por el delegado normalizador de la entidad de marras designado mediante Resolución N° 63-DPCyFPJ-2020, solicitando prorroga del proceso de normalización en aras de continuar organizando y gestionando el funcionamiento para que dicho organismo cumpla con las expectativas de la comunidad.-

Que resulta conveniente hacer lugar a la solicitud de Sr. DANIEL EDUARDO VALDEZ PEDERNERA, D.N.I. N° 22.206.942, a fin de facilitar la reorganización institucional de la entidad.-

Que atento a ello y en uso de las atribuciones establecidas en Art. 7º Inc. 3 pto. a) y b) de la Ley Provincial N° V-0112-2004 (5703*), Resolución Gral.

Nº 38-DPCyFPJ-2018 y demás disposiciones de la materia, esta Oficina está facultada para fiscalizar, controlar e intervenir las entidades inscriptas como Personas Jurídicas en EXCLUSIVO INTERÉS PÚBLICO.-

LA DIRECCION PROVINCIAL DE PERSONAS JURIDICAS RESUELVE:

Art. 1º EXTENDER POR ÚLTIMA VEZ, por el término de TREINTA (30) días hábiles a partir de su notificación personal, la PRORROGA de NORMALIZACION concedida por Resolución Nº 63-DPCyFPJ-2020 de fecha 01 de Septiembre del año 2020, a la entidad "CLUB DE PESCADORES AFICIONADOS DE LUJAN", con domicilio en la Localidad de Luján, Dpto. Ayacucho, Provincia de San Luis.-

Art. 2º RATIFICAR en sus funciones de Normalizador al Sr. DANIEL EDUARDO VALDEZ PEDERNERA, D.N.I. Nº 22.206.942, a los fines de continuar con el desarrollo de sus actividades tendientes a la regularización definitiva de la entidad.-

Art. 3º Dentro de este periodo de prorroga deberá llamar a asamblea Extraordinaria a fin de que quede conformada la nueva comisión directiva de la entidad, bajo apercibimiento de realizar el llamado de oficio por esta dirección.-

Art. 4º NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, y oportunamente ARCHIVESE.-

MARÍA LORENA DOMINGUEZ

Directora de Personas Jurídicas

SPP

e: y v: 28 Abr.

ACUERDOS

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 98-STJSLSA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que el art. 221 de la Constitución Provincial determina que "Los Jueces de Paz Legos duran tres años en el ejercicio de sus funciones...", a computar desde la fecha del respectivo juramento.-

Que, en ese contexto, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuación Nº 26904318/25 ADM 17725/25, informa, en fecha 18/4/2025, que el mandato de la actual Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Punilla, con asiento en la localidad de LA PUNILLA, Departamento General Pedernera -Segunda Circunscripción Judicial- cesará en sus funciones el día 8/8/2025 (punto I del Acuerdo N° 188-STJSLSA-2022), y el mandato de la actual Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Las Salinas, con asiento en la localidad de LA BOTIJA, Departamento Ayacucho -Primera Circunscripción Judicial- vence el día 9/9/2025 (punto II del Acuerdo N° 188-STJSLSA-2022).-

Que el art. 222 de la referida la Constitución, dispone: "Para ser Juez de Paz Lego se requiere, ser ciudadano argentino, mayor de edad, vecino del partido y haber cursado estudios completos de nivel medio"; y a su vez, el art. 84 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° Ley N° IV-0086- 2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), establece que: "Los Jueces de Paz Legos deberán reunir los requisitos del Artículo 222 de la Constitución Provincial, siendo el título de abogado mérito preferente para su designación".-

Que, ante lo expuesto, y en virtud de lo informado y proyectado por el Director de Recursos Humanos, en la referida actuación Nº 26904318/25, resulta oportuno convocar a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir los cargos de Juez de Paz Legos cuyos mandatos vencen durante el segundo semestre del año 2025.-

Por ello, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, y 4 y 39 inc. 26) y 30) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023);

ACORDARON:

I) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de JUEZ DE PAZ LEGO:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Las Salinas, con asiento en la localidad de LA BOTIJA - Departamento Ayacucho.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

- Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Punilla, con asiento en la localidad de LA PUNILLA - Departamento General Pedernera.

II) DETERMINAR que, para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, en el periodo del día 28/4/2025 al 12/5/2025, inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional

inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de

solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin.-

III) ESTABLECER que Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso.-

IV) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a los REQUISITOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE que se detallan a continuación, y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica en cada caso, todo ello acompañado de NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Abg. Jorge Alberto Levingston, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto:

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES:

a) Ser CIUDADANO ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DEL PARTIDO Y HABER CURSADO ESTUDIOS COMPLETOS DE NIVEL MEDIO (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis): acreditando fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite) y adjuntando copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

b) Poseer TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN -domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia) lo que podrán acreditar con alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; copias de Documentos de Identidad Nacional (anteriores al último vigente con el objeto de visualizar domicilio y fecha de expedición del mismo - que debe ser correlativa al nuevo ejemplar) y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

c) NO HABER SIDO CONDENADO O ESTAR PROCESADO POR HECHOS DOLOSOS, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia: acreditando el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>). Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

d) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.) con el objeto del cómputo de la evaluación de antecedentes.

e) En el caso de corresponder, presentar CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), emitido y certificado por autoridad competente.

f) Adjuntar CONSTANCIA DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN LABORAL (CUIL).

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

a) No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

b) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

c) No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.

Los aspirantes que sean informados por las instituciones referidas en situación positiva quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

V) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de DIEZ (10) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1WxdI0hL4_twv3EXkn_Mtw-bUP3RbYwk&ll=-32.59387991791138%2C-65.58921000000002&z=11, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los

demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).-

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admita su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la publicación detallada en el párrafo precedente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial".-

VI) DISPONER que, en el caso en que no resulten admitidos – al menos un (1) postulante en cada cargo concursado, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

VII) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervendrá - en su ámbito competencial - para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos (ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización), en brindar asistencia técnica en cada instancia de evaluación, en la grabación en archivos multimedia de la entrevista técnico personal, y en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición.-

VIII) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Tal instancia se grabará en archivos multimedia.-

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurran a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO APTO de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

IX) ESTABLECER que el carácter de "recomendable/ apto" que los postulantes obtengan al finalizar la totalidad de las instancias de oposición, precedentemente, se mantendrán hasta que se venza el mandato constitucional de la localidad correspondiente y/o se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

X) DISPONER que en el caso en que no resulte recomendable ningún postulante en las localidades concursadas, se tendrá por desierto el proceso de concurso, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria.-

XI) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición de cada localidad concursada, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco (5) días hábiles en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

- Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concursa: Tope 3 puntos.

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial).

Lo que deberán acreditar con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al momento de formular su inscripción.

2) DOCENCIA: en materias relativas a competencias del cargo que se concursa. - Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con la constancia de la institución académica que corresponda al momento de formular su inscripción.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concursa. Tope 1,5 puntos. - Se adjudicará en calidad de participante (sin examen final): 0,1 punto.

- Se adjudicará en calidad de aprobado (asistente con examen final aprobado): 0,5 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente nombre completo y N° de D.N.I. del postulante, fecha de realización de la capacitación y/o de aprobación, firma digital y/u ológrafo de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de participante/aprobado, al momento de formular su inscripción.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concursa: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado - 100 hs. o más): 1,5 puntos.

- Diplomado o Diplomatura (aprobado - 140 hs. o más): 2 puntos.

- Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

- Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

- Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

- Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/título (anverso y reverso, y certificado) correspondiente al momento de formular su inscripción.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: vinculadas a la materia del cargo que se concursa.-

- Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales. Tope 2 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia/edición/poster de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente fecha de realización, firma digital y/u ológrafo de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de expositor, al momento de formular su inscripción.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

- Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con el Acuerdo/Resolución correspondiente al momento de formular su inscripción.

7) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope.

- Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

Lo que se constatará en el sistema de control de ausentismo y Sistema de Gestión Informática - IURIX.-

8) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio profesional y/o institución pública en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos, al momento de formular su inscripción.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XII) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición y merituación de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación

nación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web institucional del Poder Judicial.-

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecuperables.-

XIII) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XIV) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de circulación en la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XV) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes, serán difundidas mediante su publicación en la sección de la página web oficial del Poder Judicial "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).-

La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 17725/25, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1º de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18º de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28º de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 -modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021 Ley Orgánica del Ministerio Público:- Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

a) Qué es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Martilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091-2004 (5524), notificaciones, vistas y trasladados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553)

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104,105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediables y no mediables. Modos de ingreso de causas al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e: y v: 28 Abr.

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 99-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Que por Acuerdo N° 220-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Juez de Paz Legis con asiento en las localidades de LOS MANANTIALES, QUINES, CANDELARIA, BUENA ESPERANZA, SAN MARTIN y SANTA ROSA, todo lo que tramita en ADM 16556/24 ante la Dirección de Recursos Humanos.-

Que, en el marco de la mencionada convocatoria, mediante Acuerdos N° 272-STJSL-SA-2024 y N° 343-STJSL-SA-2024 se declararon desiertas las convocatorias para cubrir dicho cargo en las localidades de LOS MANANTIALES, SAN MARTIN, QUINES, CANDELARIA y BUENA ESPERANZA, respectivamente, y se realizó un nuevo llamado a Concurso para tales localidades.-

Que, en ese contexto, Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 inc. 3 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuaciones N° 26919097/25, N° 27243419/25 y N° 27373409/25 del referido ADM, informa sobre los postulantes admitidos, los exámenes de la etapa de oposición, la evaluación psicolaboral, y sobre la condición de los postulantes que resultaron calificados como recomendables/aptos en los referidos procesos, haciendo es-

pecial hincapié en las localidades en las que no se logró cumplir con lo previsto en el art. 220 de la Constitución Provincial; y a su vez proyecta lo pertinente.-

Que, ante lo informado por el Director de Recursos Humanos, surge que, no habiendo resultado admitidos y/o recomendables tres (3) o más postulantes necesarios para la conformación de la terna municipal (art. 220 de la Constitución Provincial), en lo que respecta a las localidades de LOS MANANTIALES (punto X del Acuerdo N° 272-STJSL-SA-2024), QUINES (punto X del Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024), BUENA ESPERANZA (punto VII del Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024) y SAN MARTIN (punto VII del Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024), corresponde tener por desierto el proceso de concurso para las referidas localidades y realizar una nueva convocatoria.-

Que el art. 221 de la Constitución Provincial determina que "Los Jueces de Paz Legos duran tres años en el ejercicio de sus funciones...", a computar desde la fecha del respectivo juramento; y los Jueces de Paz Lego con asiento en las localidades de SAN MARTIN y LOS MANANTIALES cesarán en sus funciones los días 27/04/2025 (Acuerdo N° 97-STJSL-SA-2022) y 09/05/2025 (Acuerdo N° 108-STJSL-SA-2022), respectivamente.-

Que, en ese sentido, cabe resaltar que, habiendo operado el vencimiento de los mandatos de los Jueces de Paz Lego con asiento en las localidades de BUENA ESPERANZA y QUINES (02/02/2025 – Acuerdo N° 479-STJSL-SA-2021), mediante Acuerdo N° 349-STJSL-SA-2024, puntos I) y II), se designó con carácter provvisorio a los Abogados Dalia Jessica Rivero y Leonardo Ariel Quiroga en el cargo de Juez de Paz Lego con asiento en las referidas localidades, respectivamente, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, quienes prestaron juramento en tales cargos el día 3 de febrero de 2025.-

Por todo lo expuesto, y de conformidad a lo prescripto en los arts. 220 a 223 de la Constitución Provincial, arts. 4 y 39 inc. 26) de la Ley Orgánica de Administración de Justicia N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106- 2023);

ACORDARON:

I) DECLARAR DESIERTO el Concurso Abierto de antecedentes y oposición, convocado mediante Acuerdo N° 272-STJSL-SA-2024 y Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024, en lo que respecta a los siguientes cargos:

- Juez Paz Lego con competencia en el Partido de Socoscora, con asiento en la localidad de LOS MANANTIALES, Departamento Belgrano – Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 272-STJSL-SA-2024).
- Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Quines, con asiento en la ciudad de QUINES, Departamento Ayacucho – Primera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024).
- Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Buena Esperanza, con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA, Departamento Gobernador Vicente Dupuy – Segunda Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024).
- Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de San Martín, con asiento en la localidad de SAN MARTÍN, Departamento Libertador General San Martín - Tercera Circunscripción Judicial (Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024).

II) LLAMAR a CONCURSO ABIERTO de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos de JUEZ DE PAZ LEGO:

PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

• Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Socoscora, con asiento en la localidad de LOS MANANTIALES - Departamento Belgrano.

• Juez de Paz Lego con jurisdicción sobre el Partido de Quines, con asiento en la ciudad de QUINES - Departamento Ayacucho.

SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

• Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de Buena Esperanza, con asiento en la localidad de BUENA ESPERANZA - Departamento Gobernador Vicente Dupuy.

TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL

• Juez de Paz Lego con competencia en el Partido de San Martín, con asiento en la localidad de SAN MARTÍN - Departamento Libertador General San Martín.

III) DETERMINAR que, para la admisión al presente concurso, los postulantes deberán inscribirse, en el periodo del día 28/4/2025 al 12/5/2025, inclusive, vía correo electrónico a la casilla institucional

inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, adjuntando la nota de solicitud de inscripción y comprobantes de cumplimiento de los requisitos dispuestos a tal fin; con excepción de aquellos postulantes que fueron admitidos en las Convocatorias dispuestas por Acuerdos N° 220-STJSL-SA-2024, N° 272-STJSL-SA-2024 y N° 343-STJSL-SA-2024, según corresponda, para las localidades concursadas en el presente, que solo deberán formular su intención de participar de este proceso, en el mismo periodo y correo institucional indicado precedentemente, para lo cual se tendrán en consideración los requisitos acreditados en su oportunidad..

IV) ESTABLECER qué Dirección de Recursos Humanos tramitará y ejercerá la dirección y coordinación del Concurso..

V) DISPONER que los postulantes, al inscribirse, deberán dar cumplimiento a los REQUISITOS DE CARÁCTER EXCLUYENTE que se detallan a continuación,

y adjuntar en el mismo acto la documentación digitalizada que se especifica en cada caso, todo ello acompañado de NOTA dirigida al Sr. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Abg. Jorge Alberto Levingston, la que deberá ser firmada con la aclaración respectiva, denunciando domicilio real, indicando específicamente el asiento del cargo al que se postula, datos personales y número telefónico de contacto.

A) DEBERÁN ACREDITAR LOS POSTULANTES:

a) Ser CIUDADANO ARGENTINO, MAYOR DE EDAD, VECINO DEL PARTIDO Y HABER CURSADO ESTUDIOS COMPLETOS DE NIVEL MEDIO (art. 222 de la Constitución de la Provincia de San Luis): acreditándolo con fotocopia certificada del último DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD (no serán consideradas constancias de D.N.I. en trámite) y adjuntando copia legalizada del CERTIFICADO ANALÍTICO DE ESTUDIOS SECUNDARIOS COMPLETOS (frente y reverso, que incluya sellos y firmas correspondientes). No serán admitidas constancias de alumno regular, constancias de materias aprobadas, constancias de analítico en trámite y/o títulos/diplomas de formación terciaria, de grado o posgrado.

b) Poseer TRES (3) AÑOS DE RESIDENCIA CONTINUA Y EFECTIVA DENTRO DEL PARTIDO DE JURISDICCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ LEGO DE SU INSCRIPCIÓN -domicilio en la provincia de San Luis-, según conste en el Documento de Identidad Nacional presentado (art. 222 de la Constitución Provincial de la provincia de San Luis y art. 4 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia) lo que podrán acreditar con alguno de los siguientes medios: certificado de trabajo (la antigüedad laboral, podrá ser acreditada con recibo de sueldo, y/o con la constancia de alta y permanencia en ingresos brutos), certificado de escolaridad y/o libreta de salud en el caso de tener hijos; copias de Documentos de Identidad Nacional (anteriores al último vigente con el objeto de visualizar domicilio y fecha de expedición del mismo – que debe ser correlativa al nuevo ejemplar) y/o cualquier otra documentación lo cual quedará a criterio del Superior Tribunal de Justicia.

c) NO HABER SIDO CONDENADO O ESTAR PROCESADO POR HECHOS DOLOSOS, lo que deberá acreditar con certificado de Antecedentes Penales del Registro Nacional de Reincidencia: acreditándolo con el CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA (<https://www.argentina.gob.ar/justicia/reincidencia>). Se considerará a estos efectos los certificados expedidos hasta los tres (3) meses anteriores a la fecha de inscripción o concomitantes al periodo de inscripción. No se considerará la sola acreditación del pago y/o inicio de trámite, ni la presentación de certificación de antecedentes judiciales/policiales provinciales.

d) Adjuntar CURRÍCULUM VITAE y CONSTANCIAS LEGALIZADAS que acrediten desempeños laborales y estudios complementarios (cursos, congresos, etc.) a los fines del cómputo de la evaluación de antecedentes.-

e) En el caso de corresponder, presentar CERTIFICADO ÚNICO DE DISCAPACIDAD (CUD), emitido y certificado por autoridad competente.

f) Adjuntar CONSTANCIA DEL CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN LABORAL (CUIL).

Los aspirantes que no acrediten la documentación requerida de manera correcta, vigente, completa y legible, quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

B) TRAMITARÁ LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

a) No haber sido separados por cesantía o exoneración de cargos desempeñados en la Administración Pública Provincial; a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al organismo competente del Poder Ejecutivo Provincial.

b) No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, a cuyos efectos, Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Provincia de San Luis.

c) No estar concursado o quebrado; a cuyos efectos Dirección de Recursos Humanos requerirá informe al Registro de Juicios Universales del Poder Judicial Provincial.

Los aspirantes que sean informados por las instituciones referidas en situación positiva quedarán eliminados automáticamente del presente proceso, determinando su no admisión.

VI) DISPONER que, al finalizar el plazo de inscripción, la Dirección de Recursos Humanos, en el término de DIEZ (10) días hábiles, constatará los domicilios obrantes en el D.N.I. presentado por los postulantes a través del instrumento brindado por Acuerdo N° 551/2020 (Convenio de Cooperación suscripto entre el Poder Judicial de la Provincia de San Luis y la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales) - obrante en https://www.google.com/maps/d/viewer?mid=1WxdI0hL4_tvw3EXkn_Mtw-bUP3RbYwk&ll=-32.59387991791138%2C-65.58921000000002&z=11, asimismo podrá constatar personalmente los mismos en aquellos casos que considere oportuno; controlará el cumplimiento de los demás requisitos e informará el LISTADO DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS y de los POSTULANTES NO ADMITIDOS, todo lo que será publicado en la página web institucional en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos determinará la no admisión del postulante.-

El aspirante al que no se le admite su inscripción, y considere que se ha incurrido en un error u omisión por parte de la Dirección de Recursos Humanos en el control de los requisitos, podrá enviar un correo electrónico a

inscripcionesconcursosrh@justiciasanluis.gov.ar, argumentando los motivos por los que debería ser considerado admitido y adjuntando la documentación necesaria para respaldar lo expuesto, en el término de CINCO (5) días hábiles desde la publicación detallada precedentemente, y la Dirección de Recursos Humanos resolverá lo pertinente, lo que será publicado en la página web institucional en la referida sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial".

VII) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten admitidos tres (3) postulantes o más, en cada cargo concursado -por requerir terna municipal exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial-, se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen, resultando calificado como recomendable/ apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

VIII) DISPONER que Secretaría de Informática Judicial intervendrá, en su ámbito competencial, para la disponibilidad de infraestructura tecnológica para el examen escrito en la preparación del "hardware" y "software" con los parámetros que indique la Dirección de Recursos Humanos (ya sea en su etapa previa, durante el desarrollo del mismo y en el proceso posterior a su finalización), en brindar asistencia técnica en cada instancia de evaluación, en la grabación en archivos multimedia de la entrevista técnico personal, y en el dictado de la CAPACITACIÓN SOBRE CONOCIMIENTOS DE INFORMÁTICA a realizarse con anterioridad a la etapa de oposición.-

IX) DETERMINAR que la ETAPA DE OPOSICIÓN quedará conformada de la siguiente manera:

A) EXÁMENES:

- Los postulantes a los que se les haya admitido la inscripción, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS JURÍDICOS E INFORMÁTICOS, que consistirá en un cuestionario de veinte (20) preguntas. Cada respuesta correcta tendrá un valor de tres (3) puntos y tendrá una duración de cuarenta y cinco (45) minutos. Los que no superaren los treinta y nueve (39) puntos en esta etapa, quedarán eliminados del concurso.

- Quienes aprueben la mencionada evaluación continuarán con una ENTREVISTA TÉCNICO PERSONAL de donde surgirá el dictamen respectivo como RECOMENDABLE o NO RECOMENDABLE. Tal instancia se grabará en archivos multimedia.

- Esta instancia de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por:

1 - Dra. CORVALÁN, MÓNICA VIVIANA: Secretaria Administrativa del Superior Tribunal de Justicia.

2 - Dra. ROMERO GUZMÁN, SANDRA ZULEMA: Secretaria de Informática Judicial del Superior Tribunal de Justicia.

3 - Dra. BUSTOS, ESTELA INÉS: Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Ambiental, Familia, Niñez, Adolescencia, Violencia y Laboral de la Primera Circunscripción Judicial - Sala Laboral N° 2.

- Quienes no concurren a cualquiera de las instancias de evaluación, quedarán eliminados del Concurso, sin posibilidad de recurrir.

- Las evaluaciones versarán sobre el temario obrante en el ANEXO I que se adjunta al presente Acuerdo y posibles situaciones que se plantean en los Juzgados de Paz Lego.

- Finalizada la instancia de oposición, la Dirección de Recursos Humanos publicará el listado de postulantes que hayan resultado recomendables, y el cronograma para la realización de la instancia de evaluación que continua, en la sección de "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

B) EVALUACIÓN PSICOLABORAL:

- Los postulantes que resultasen calificados como RECOMENDABLES en la instancia que antecede, serán sometidos a una Evaluación Psicolaboral, la cual determinará el nivel de aptitud e idoneidad para el desempeño del cargo. El resultado NO APTO de esta evaluación tendrá carácter excluyente.

- Los postulantes que resultaron calificados como RECOMENDABLES en la ETAPA DE OPOSICIÓN y APTOS en la EVALUACIÓN PSICOLABORAL, en el marco de los procesos de concursos convocados por N° 272-STJSL-SA-2024 y N° 343-STJSL-SA-2024, no deberán presentarse a estas instancias, considerándose a los mismos como RECOMENDABLES y APTOS, a saber:

- QUINES: Abg. QUIROGA LEONARDO ARIEL, D.N.I. N° 27.034.382 (Acuerdo N° 220-STJSL-SA-2024)

- SAN MARTIN: Sr. PONCE JOSE ARIEL, D.N.I. N° 21.621.278 (Acuerdo N° 343-STJSL-SA-2024)

- LOS MANANTIALES: Sra. QUIROGA FANY, D.N.I. N° 29.815.594 (Acuerdo

Nº 272-STJSL-SA-2024)

X) ESTABLECER que el carácter de "recomendable/ apto" que los postulantes obtengan al finalizar la totalidad de las instancias de oposición, precedentemente, se mantendrán hasta que se venza el mandato constitucional de la localidad correspondiente y/o se produzcan modificaciones en las normativas procesales.-

XI) ESTABLECER que, en el caso en que no resulten recomendables tres (3) postulantes o más, de aquellas localidades donde hay Intendente Municipal Titular (art. 220 de la Constitución Provincial), se tendrá por desierto el proceso de concurso para la localidad en particular, sin posibilidad de recurrir, debiendo realizarse una nueva convocatoria; ello sin perjuicio de disponer designación provisoria sobre el postulante que el Superior Tribunal de Justicia considere mejor preparado para el cargo que se concursa y que se haya sometido a las etapas de oposición previstas en la convocatoria de origen, resultando calificado como recomendable/ apto para el cargo concursado con asiento en la localidad en particular, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial.-

XII) OFICIAR a las MUNICIPALIDADES de las localidades de BUENA ESPERANZA, QUINES, SAN MARTIN y LOS MANANTIALES, adjuntando el listado de postulantes recomendables, a fin de que propongan la terna exigida por el art. 220 de la Constitución Provincial y la remitan a Dirección de Recursos Humanos del Superior Tribunal de Justicia, vía correo electrónico a la casilla

concursosrrhh@justiciasanluis.gov.ar, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la recepción del oficio correspondiente.-

XIII) DETERMINAR que los postulantes que hayan resultado RECOMENDABLES en la etapa de oposición y que conformen la terna propuesta por las Municipalidades de cada localidad concursada, deberán someterse a una EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES.

Dirección de Recursos Humanos procederá a realizar al cómputo del puntaje de los antecedentes, sobre constancias adjuntas al momento de la inscripción, teniendo en cuenta los puntajes que seguidamente se detallan; lo que será publicado por cinco (5) días hábiles en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" de la página web del Poder Judicial.

Los postulantes podrán observar el resultado de esta etapa sólo respecto de errores materiales o inadvertencias en el cumplimiento de las formalidades del procedimiento.

1) DESEMPEÑO LABORAL:

- Se adjudicará 1 punto, por cada tres años efectivamente desempeñados en algún Poder Judicial, en tareas no relativas a funciones del cargo que se concursa: Tope 3 puntos.

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en cargo análogo en algún Poder Judicial. Tope 4 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial)

- Se adjudicará 1 punto, por cada año de efectiva experiencia en el cargo de Juez de Paz Lego del Poder Judicial Provincial. Tope 5 puntos. (No acumulativo al puntaje por efectivo desempeño en algún Poder Judicial).

Lo que deberán acreditar con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos correspondiente al momento de formular su inscripción.

2) DOCENCIA: en materias relativas a competencias del cargo que se concursa.

- Se adjudicará 1 punto por año por el desempeño de docencia en nivel secundario, terciario y/o universitario. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con la constancia de la institución académica que corresponda al momento de formular su inscripción.

3) CAPACITACIONES: en materia del cargo que se concursa. Tope 1,5 puntos. - Se adjudicará en calidad de participante (sin examen final): 0,1 punto.

- Se adjudicará en calidad de aprobado (asistente con examen final aprobado): 0,5 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente nombre completo y N° de D.N.I. del postulante, fecha de realización de la capacitación y/o de aprobación, firma digital y/u ológrafo de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de participante/aprobado, al momento de formular su inscripción.

4) FORMACIÓN PROFESIONAL: relativa a materia de competencias del cargo que se concursa: Sin tope.

- Cursos de Posgrado (aprobado – 100 hs. o más): 1,5 puntos.

- Diplomado o Diplomatura (aprobado – 140 hs. o más): 2 puntos.

- Título Terciario / Tecnicatura (aprobado): 3 puntos.

- Título Universitario de grado (diferente a Abogacía): 4 puntos.

- Título Universitario de ABOGACIA: 5 puntos.

- Especialización o Maestría (aprobado): 5 puntos.

- Doctorado (aprobado): 6 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/título (anverso y reverso, y certificado) correspondiente al momento de formular su inscripción.

5) PRODUCCIÓN CIENTÍFICA: vinculadas a la materia del cargo que se concursa.-

- Se adjudicará 1 punto por cada publicación, dictado de conferencias, ponencias en congresos o jornadas profesionales. Tope 2 puntos.

Lo que deberán acreditar con el certificado/constancia/edición/poster de la institución correspondiente la que deberá indicar claramente fecha de realización, firma digital y/u ológrafo de quienes realizaron la indicada capacitación y el carácter de expositor, al momento de formular su inscripción.

6) RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: (específico para personal judicial).

- Se adjudicará 1 punto por cada reconocimiento. Tope 3 puntos.

Lo que deberán acreditar con el Acuerdo/Resolución correspondiente al momento de formular su inscripción.

7) ASISTENCIA: (específico para empleados judiciales). Sin tope.

- Se descontará un (-1) punto por cada inasistencia injustificada.

Lo que se constatará en el sistema de control de ausentismo y Sistema de Gestión Informático -IURIX.-

8) OTRAS CONSIDERACIONES: Se considerará lo relativo a sanciones disciplinarias firmes (art. 23 Ley N° IV-0086-2021 modificada por Ley N° IV1106-2023) en los últimos tres (3) años (específico para personal judicial), como así también la existencia de sanciones del Colegio profesional correspondiente (específico para postulantes con título profesional) y/o Institución Pública en la que trabaje el postulante, en los últimos tres (3) años.

Lo que deberá acreditarse con la certificación respectiva del Colegio profesional y/o institución pública en que se encuentre matriculado, y, si se tratare de personal judicial, también con la certificación de la Dirección de Recursos Humanos, al momento de formular su inscripción.

Los antecedentes de los incs. 2, 3, 5, 6 y 7 serán considerados en relación a los últimos tres (3) años, a contabilizar hasta la fecha de cierre del periodo de inscripción del presente concurso.-

XIV) ESTABLECER que, una vez concluida la etapa de oposición, la remisión de la terna por parte de las Municipalidades y meritación de antecedentes, el Superior Tribunal de Justicia procederá a efectuar la designación correspondiente del postulante que considere mejor preparado para el cargo que se concursa, lo que se dará a conocer a través de su publicación en la página web institucional del Poder Judicial. -

Las decisiones que adopte el Alto Cuerpo sobre las evaluaciones, meritación de los antecedentes de los aspirantes y designaciones, conforme a las especificaciones de este Acuerdo, serán irrecuperables.-

XV) DISPONER que la postulación en el Concurso implica la aceptación de todas las condiciones del presente Acuerdo.-

XVI) ORDENAR que, por Dirección de Recursos Humanos, se publique el presente llamado a Concurso por un (1) día en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, en un diario de circulación en la Provincia, y en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia.-

XVII) DISPONER que todas las comunicaciones, citaciones, convocatorias y resoluciones y cualquier otra diligencia que deberán cumplimentar los concursantes, serán difundidas mediante su publicación en la sección de la página web oficial del Poder Judicial "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" (https://comunidadjudicial.justiciasanluis.gov.ar/?page_id=73904).-

La página web del Poder Judicial de San Luis, será el único medio válido a los fines de la notificación respectiva, quedando con ello debidamente notificadas.-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo en el ADM 16556/24, y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para que se efectúen las comunicaciones, publicaciones y generación actuaciones administrativas que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO I

TEMARIO DE ESTUDIO

BOLILLA N° 1: DERECHO CONSTITUCIONAL.

La democracia: concepto. Pueblo, Nación y Estado: concepto de cada uno de ellos. Forma representativa, republicana y federal; explique el significado del Art. 1º de la Constitución Nacional. Cómo está organizado el gobierno de la Nación Argentina. Cómo está organizado el gobierno de la Provincia de San Luis. Garantías individuales que consagra el Art. 18º de la Constitución Nacional. "Habeas Corpus" y "Amparo" (Art. 43 de la Constitución de la Nación y Arts. 42 y 45 de la Constitución de la Provincia de San Luis). Derechos que consagran los Arts. 2, 14 y 14 "bis" de la Constitución Nacional. Orden de prelación de las leyes (Arts. 31 y 75, inc. 22 de la Constitución de la Nación). Imperio de la Constitución significado del Art. 36 de la Constitución de la Nación. Libertad civil: significado del Art. 19 de la Constitución de la Nación. Inalterabilidad de las normas constitucionales. Art. 28º de la Constitución de la Nación.

BOLILLA N° 2: ORGANIZACIÓN DE LOS TRIBUNALES EN LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

Ley Orgánica de Administración de Justicia de la provincia de San Luis (Ley N° IV-0086-2021) y la Ley N° IV-1106-2023 -modificación de la Ley N° IV-0086-2021 Ley Orgánica de la Administración de Justicia y de la Ley N° IV-1052- 2021

Ley Orgánica del Ministerio Público-: Nociones sobre su constitución. Órganos Judiciales.

1) De los empleados.

2) Disposiciones comunes a Jueces, Funcionarios y Empleados.

3) Receso de los Tribunales.

4) Superior Tribunal de Justicia. De las Secretarías del Superior Tribunal.

5) De los Jueces de Paz Legos -DEBERES-, normas comunes.

6) Ley N° VI-1053-2021 Código Procesal de Familia, Niñez y Adolescencia de la Provincia de San Luis.

7) Ley N° IV-1052-2021 Ley Orgánica del Ministerio Público

BOLILLA N° 3: DERECHO PROCESAL.

A) Código Procesal Civil y Comercial de la provincia de San Luis (Ley N° VI-0150-2013)

a) Qué es un proceso judicial.

b) Distinción entre proceso y procedimiento. Procesos universales y particulares, procesos voluntarios y contradictorios, Proceso de conocimiento y proceso de ejecución, nociones de procedimiento ordinario, sumario y sumarísimo, juicios ejecutivos, juicios sucesorios, concursos y quiebras.

c) Jurisdicción y Competencia:

1) El Juez, nociones elementales sobre facultades y deberes. Facultades de dirección del proceso. Facultades disciplinarias.

2) Los Funcionarios y Auxiliares de la jurisdicción: Secretarios, Peritos, Mortilleros, Síndicos y otros.

3) Las partes y los terceros.

4) Patrocinantes y Apoderados.

5) El Fiscal.

6) El Defensor.

7) El Cuerpo Técnico Forense.

8) El Cuerpo Profesional del Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia.

9) Registro Único de Adoptantes.

10) Notificaciones, oficios y exhortos.

d) Aspectos procesales: Actuaciones en general, escritos, audiencias, expedientes, oficios, exhortos - Ley Nacional 22.172 y Ley Provincial N° IV-0091-2004 (5524), notificaciones, vistas y trasladados, plazos, resoluciones interlocutorias y definitivas, incidentes, medidas cautelares y secuestro.

e) Disposiciones relativas al procedimiento para la Justicia de Paz.

f) Código Rural de la Provincia (Ley N° VI-0158-2004 (5553)

B) Derecho Procesal Penal: Capítulo IV: Arts. 81 y 82 (Ley N° VI-0152-2021 CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS)

C) Derecho Procesal Laboral (Ley N° VI-0711-2010): Arts. 32 y 33.

BOLILLA N° 4: CONOCIMIENTOS INFORMÁTICOS.

a) Partes de una computadora: Conocer las partes básicas de una computadora, encendido y apagado de los dispositivos / Reconocer Hardware y Software / Conocer un Sistema operativo. Windows, elementos básicos / Uso de dispositivos periféricos. Instalar y utilizar periféricos plug and play como impresoras o escáner.

b) Uso básico de la computadora: Entender qué son los programas. Ejecutar los mismos / Pasar de una actividad a otra usando ventanas / Identificar los menús y obtener ayuda / Almacenar información para trasladarla de un lugar a otro / Crear y borrar nuevos archivos / Comprender los distintos modos de conexión a redes.

c) Procesador de texto: Conocer la estructura básica de un procesador de textos / Dar formato a un texto y modificar su apariencia / Cortar, copiar y pegar textos / Guardar y asignar nombre a los documentos / Abrir e imprimir un documento / Conocer herramientas ofimáticas alternas como bloc de notas, notepad++, openoffice.

d) Comunicación e información electrónica: Reconocer internet como medio de información y comunicación / Navegación básica. Utilizar buscadores para encontrar información relevante / Conocer el funcionamiento de un correo electrónico y su función comunicativa / Conocer el funcionamiento básico de sistemas de videoconferencia livianos (Webex, etc.) / Proteger la información institucional / Utilizar sistemas de navegación comunes en distintos dispositivos (Maps, etc.).

e) Mantenimiento básico de la computadora: Evitar los efectos nocivos de los virus informáticos / Realizar respaldos de los datos almacenados / Monitorear el consumo de recursos de las aplicaciones / Cuidados físicos de los distintos dispositivos / Administrar los programas instalados.

f) Reglamento General de Expediente Electrónico (Acuerdo N° 61/2017, N° 111/2018 y modificaciones), Expediente Electrónico - Ley N° IV-0086-2021, TITULO XIV, arts. 104,105 y 106 Contenidos Generales/Políticas de Seguridad Informática.

BOLILLA N° 5: MEDIACIÓN.

Concepto de Mediación Provincial (Ley N° IV-0700-2009 – Decreto N° 534-MGyC-2010 – Acuerdo N° 307/2011 y modificatorios). Mediación Judicial y Extrajudicial. Causas mediabiles y no mediabiles. Modos de ingreso de causas

al Centro de Mediación Judicial. Procedimiento de homologación de convenios. Tasa de Justicia.

e: y v: 28 Abr

ADM 17382/25

"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025"

ACUERDO N° 100-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTI-CUATRO días del mes de ABRIL de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que por Acuerdo N° 220-STJSL-SA-2024 se llamó a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir cargos de Jueces de Paz Legos con asiento en distintas localidades de la Provincia, lo que tramita en ADM 16556/24 ante Dirección de Recursos Humanos.-

Que Dirección de Recursos Humanos, en cumplimiento de las funciones previstas en los arts. 50 incs. 1, 2, 9, 10 y 12 y 51 incs. 2, 3 y 13 de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023), en actuación N° 27243419/25 del referido ADM, informa sobre el vencimiento de los mandatos de los actuales Jueces de Paz Legos de las localidades de SAN MARTIN y LOS MANANTIALES, quienes cesarán en sus funciones los días 27/4/2025 (Acuerdo N° 97-STJSL-SA-2022) y 9/5/2025 (Acuerdo N° 108-STJSL-SA-2022), respectivamente.-

Que, en ese contexto, el Director de Recursos Humanos refiere en su informe, respecto a los postulantes Sra. Fany Quiroga y Sr. José Ariel Ponce, que resultaron calificados como los únicos postulantes Recomendables/Aptos para los cargos de Juez de Paz Lego con asiento en la localidad de Los Manantiales y San Martín, respectivamente, demostrando así su idoneidad para el cargo concursado.-

Que por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025 se declararon desiertas las convocatorias para cubrir el cargo de Juez de Paz Lego en las referidas localidades y se efectuó un nuevo llamado a Concurso para las mismas.-

Que la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023) en el art. 39 inc. 28) señala como atribución deber del Superior Tribunal:

"Designar provisarios, en los términos de la presente Ley, para el reemplazo en casos de licencias, ausencias u otros impedimentos superiores a TREINTA (30) días, fallecimiento, renuncia, cesantía de Magistrados, Funcionarios y Empleados, hasta tanto se reintegre el titular o se cubra la vacante. En ambos supuestos, el plazo de designación de cada provvisorio no podrá ser superior a UN (1) año;..", y el art. 21 de la misma Ley establece: "(...) Para los casos de licencias mayores a TREINTA (30) días o vacancias, el Superior Tribunal de Justicia podrá designar un reemplazante con carácter provisorio. La designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a la Comisión de Evaluación Técnica que por ley corresponda y haya aprobado el examen, habiendo sido calificado como recomendable para el cargo a cubrir. El Juez o Funcionario Judicial Provisorio durará en el cargo hasta que se cubra la vacante o en su defecto se cumpla el plazo máximo de UN (1) año...".-

Que atento a que la designación provisoria debe recaer en alguien que oportunamente se haya sometido a las etapas de oposición previstas en el concurso para el cargo, habiendo sido calificado como recomendable/ apto para el mismo, y conforme surge de lo informado por el referido Director, resulta de imperiosa necesidad designar, con carácter provisorio, a los mencionados postulantes -actuales Jueces de Paz Legos-, a fin de asegurar el debido servicio de justicia -art. 214 inc. 5 de la Constitución Provincial, inter se desarrolla el proceso del nuevo llamado a Concurso convocado por Acuerdo N° 99-STJSL-SA-2025.-

Que Secretaría Contable, en su oportunidad, ha informado que: "Vista la estructura de los cargos informada por la Dirección de Recursos Humanos en el expediente del asunto, siendo un total de 223 cargo entre Magistrados y/o Funcionarios jurisdiccionales, dispuestos por las Leyes N°IV-0086-2021 y N° IV-1052-2021, modificadas por la Ley N°IV-1106-2023, se informa que, según las proyecciones realizadas hasta el mes de diciembre de 2025, se dispone de partidas presupuestarias para solventar la totalidad de los cargos, se encuentren o no vacantes..." (actuación N° 27012505/25 y adjunto de la actuación N° 27147826/5 del OFR 13906/2).-

Por ello, y conforme a lo dispuesto en los arts. 214 inc. 5) de la Constitución Provincial, 12, 21 y 39 inc. 28) de la Ley N° IV-0086-2021 (modificada por Ley N° IV-1106-2023);

ACORDARON:

I) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción en el Partido de San Martín, con asiento en la localidad de SAN MARTÍN, Departamento Libertador General San Martín, de la Tercera Circunscripción Judicial, al Sr. JOSE ARIEL PONCE, D.N.I. N° 21.621.278, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año,

lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 28 de abril de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

II) DESIGNAR, con carácter provisorio, en el cargo de JUEZ DE PAZ LEGO con jurisdicción en el Partido de Socoscora, con asiento en LOS MANANTIALES, Departamento Belgrano, de la Primera Circunscripción Judicial, a partir del 10 de mayo del 2025, a la Sra. FANY QUIROGA , D.N.I. N° 29.815.594, hasta que finalizado el proceso de llamado a Concurso correspondiente se designe el Funcionario titular o en su defecto se cumpla el plazo máximo de un año, lo que ocurra primero, FIJANDO el correspondiente acto de juramento para el día 5 de mayo de 2025, a la hora doce (12:00 hs.), en el despacho de Presidencia del Superior Tribunal -planta alta del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis.-

III) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia. -

IV) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección Acuerdos y en la sección "Concursos para Ingreso al Poder Judicial" y en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, por un (1) día. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros se agregue copia del presente Acuerdo al ADM 16556/24 y vuelva el mismo a Dirección de Recursos Humanos, para las comunicaciones y publicaciones que correspondan.-

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

e: y v: 28 Abr.

ASAMBLEAS

CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES, VIVIENDA Y CREDITO TILISARAO LIMITADA convoca a sus asociados a la ASAMBLEA ORDINARIA la cual se realizará "Fuera de Término, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47 del Decreto Ley N° 20.337 a celebrarse el día 09 de Mayo de 2025, a las 19:00 horas en la sede social, sito en calle Cleofe Domínguez 135 de esta localidad de Tilisarao - Departamento Chacabuco de la provincia de San Luis, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos Asambleístas para que conjuntamente con la Presidente y Secretaria, firmen el Acta de Asamblea.

2. Consideración de haberse convocado la Asamblea General Ordinaria "Fuera de término".

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado y demás Cuadros Anexos e Informe de Auditoría y del Síndico, correspondiente Ejercicio Social N° CINCUENTA Y OCHO (58), cerrado el 31 de Diciembre de 2024.-

4. Consideración de distribución de Excedente del Ejercicio 2024.-

5. Renovación Parcial del Consejo de Administración. Se elegirán tres (3) miembros titulares y un (1) miembro suplente por cumplimiento de mandato, la elección se llevará a cabo según artículo 48 del Estatuto.

6. Elección de Síndico Titular por cumplimiento de mandato.

La asamblea se celebra válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si no antes NO se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados

CONSEJO DE ADMINISTRACION

IDA E. BARBIERI

Presidente

Cristina Rosa Heredia Ríos

Secretaria

C: 937

\$ 13.960,00

e. 23 y v: 28 Abr.

CONVOCATORIA

La comisión directiva de la ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA CIUDAD DE LA PUNTA LPJ 58/03, convoca a sus socios a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 10 de mayo de 2025 a las 19:00 hs en la sede de avenida serrana S/N a tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

• Elección de dos (2) asambleístas para firma del acta.

• Consideración y aprobación de memoria, balance e informe de comisión fiscalizadora correspondiente a los ejercicios contables al año 2024.

- Rectificación de cargos de jefe y segundo jefe de cuerpo activo.
 - Rifa para recaudar fondos para la institución.
- Ciudad de La Punta, 23 de abril de 2025

GUSTAVO FEDERICO CORREA
Presidente

C: 1020 SPP e. y v: 28 Abr.

ASOCIACIÓN CIVIL BIBLIOTECA POPULAR ANTONIO ESTEBAN AGÜERO

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Antonio Esteban Agüero convoca a sus asociados/as a una asamblea general ordinaria para realizarse el día 23/05/2025 a las 16 hs en las instalaciones de la misma Poeta Conti 225, Villa de Merlo, San Luis. Para tratar el siguiente orden:

1. Elección de dos socios/as para posterior firma de actas de asamblea.
 2. Renovación de COMISIÓN DIRECTIVA y COMISIÓN REVISORA DE CUENTAS.
- Villa de Merlo, San Luis, 24/04/2025

MARÍA GIMENA GOÑI
Presidenta

C: 1021 \$ 6.300,00 e. y v: 28 Abr.

La comisión directiva del CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CASINO convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria Anual a realizarse el día 16 de Mayo de 2025 a las 19 hs en el Salón del Club sito en Poeta Agüero 1061 Villa de Merlo San Luis con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Aprobación de Memoria y Balance año 2024
- 3) Elección de autoridades comisión directiva y comisión revisora de cuentas periodo 2025-2027.-

NATALIA MOREYRA
Presidenta

C: 1022 \$ 6.620,00 e. y v: 28 Abr.

La Asociación Civil de segundo grado "FEDERACIÓN DE GIMNASIA SAN LUIS", Legajo N° 74/06, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 22 de mayo del corriente, a las 21 hs. en la sede de nuestra entidad, Ciudad de San Luis, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Presentación y aprobación de memorias y balance 2024.
- 3) Renovación de Comisión Directiva".

Publíquese durante cinco (5) días con una anticipación de 15 días corridos como mínimo.

San Luis, 24 de abril del 2025.

FERNANDO ANZULOVICH
Presidente

C: 1023 \$ 6.900,00 e. y v: 28 Abr.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 51-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de RODADOS, solicitado por la DIRECCIÓN SEGURIDAD VIAL, dependiente del MINISTERIO DE SEGURIDAD".-

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300400-25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3716-MS-2025.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CIEN MIL CON 00/100 (\$ 215.100.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 8 de mayo de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 939 SPP e. 23 y v: 28 Abr.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05-2025

EXD. 1210429/25

DECRETO DE AUTORIZACIÓN AL LLAMADO N° 3850-MHIP-2025

OBRA: "CONSTRUCCION DE NUEVO EDIFICIO PARA EL HOSPITAL"

UBICACIÓN: UNION. DEPARTAMENTO GOBERNADOR DUPUY. PROVINCIA DE SAN LUIS.

FORMA DE CONTRATACIÓN: AJUSTE ALZADO

PRESUPUESTO OFICIAL:\$ 3.552.643.191,05

PRECIO DE PLIEGO: \$ 3.553.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 450 días corridos

FECHA DE APERTURA: 30/06/2025 Hora: 10:00hs.

CONSULTAS Y VENTA DE Dirección de Obras de Arquitectura y Vivienda - PLIEGOS: Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis, a partir de la fecha de publicación y hasta el 25/06/25 inclusive.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA:

DIRECCION DE OBRAS DE ARQUITECTURA Y VIVIENDAS

Edificio Norte, Bloque II, Piso 2, Casa de Gobierno, San Luis.

C: 980 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10-ACTySSL-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LAS ÁREAS OPERATIVAS DE LA AGENCIA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y SOCIEDAD SAN LUIS".

EXPEDIENTE NÚMERO: EXD-0-3210260/25.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SETENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS ONCE CON 80/100 (\$ 72.821.211,80).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 21/100 (\$ 72.821,21).-

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Área Compras y Contrataciones dependiente de Agencia de Ciencia, Tecnología y Sociedad San Luis - Casa de Gobierno - Edificio Norte, Bloque 2 - Piso 3°, Ciudad de San Luis - Autopista de las Serranías Puntanas Km 783 - Provincia de San Luis (5700), día 12 de mayo de 2025, a las 10:00hs.-

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán realizar la compra del Pliego Único y del Pliego Particular de Bases y Condiciones hasta el día 09 de mayo de 2025 a las 14:00hs.-

Los pliegos se enviarán vía email, previo a la presentación de la constancia de depósito conforme lo establecido en el Art. 5º del Pliego Particular de Bases y Condiciones, el cual deberá ser remitido a la siguiente dirección de correo electrónico: acts.areacomprasyscon@sanluis.gov.ar

C: 999 SPP e: 25 y v: 30 Abr.

MINISTERIO DE HACIENDA E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 52-MHeIP-DCyC-2025

OBJETO DE LA LICITACIÓN: "Adquisición de elementos del rubro MATERIALES E INSUMOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, solicitado por la DIRECCION EMERGENCIA SOCIAL, dependiente del MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO".

EXPEDIENTE DIGITAL N° 0000-1300223/25.

DECRETO DE LLAMADO N° 3947-MDH-2025

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 30/100 (\$ 84.464.835,30)

VALOR DEL PLIEGO: Será el equivalente al 0,1% del monto total de la oferta, o la de mayor valor, si es que el oferente realiza más de una propuesta.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: Dirección de Compras y Contrataciones, 13 de mayo de 2025 a las 10:00hs.

VENTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Los interesados podrán descargar el pliego general único de condiciones, pliego particular de bases y condiciones, circulares, aclaraciones y adendas de corresponder, a través del sitio web de la Dirección de Compras y Contrataciones www.sistemacompras.sanluis.gov.ar, toda esta documentación debe ser presentada y firmada de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 9 inciso c) y d) del Pliego General Único de Condiciones (P.G.U.C.). Por cualquier duda llamar al Tel. N° 0266-4452010 int. 3218- 3585.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS.

C: 1000 SPP

e: 25 y v: 30 Abr.

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LICITACION PUBLICA N° 8-2025.-

OBJETO: "RENOVACION Y AMPLIACION DE LICENCIAS Y ADQUISICION DE INSUMOS PARA BACKUP".-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 36.500.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 36.500,00), mediante Depósito o Transferencia electrónica bancaria a la cuenta N° 4780189784 del Banco de la Nación Argentina Sucursal San Luis, CBU 0110478720047801897842, CUIT 30-63459906-8, del Poder Judicial de San Luis, hasta un día antes de la apertura de ofertas.-

VENTA DE PLIEGO Y CONSULTAS: Por correo electrónico

compras@justiciasanluis.gov.ar con copia a compras.poderjudicialsanluis@gmail.com hasta 48 hs hábiles antes de la fecha de apertura, en el horario de 08:00 hs. a 13:30 hs.-

GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE CONTRATO: sujeto a lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales.-

PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: las ofertas serán recepcionadas hasta el día ANTERIOR al fijado para su apertura (es decir hasta el 15 de Mayo del 2025), mediante email que deberá ser enviado a la casilla

compras@justiciasanluis.gov.ar de Secretaría Contable en documento electrónico (en formatos .doc, .docx o .pdf) protegido con cifrado de contraseña, la que deberá ser comunicada por el oferente al momento del inicio del acto de apertura de ofertas, desde la misma dirección de correo desde la cual se remitió la oferta.-

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: 16 de MAYO de 2025, a la hora 11:00 (oncet) por videoconferencia realizada a tal fin, por el Área Compras y Contrataciones de la Primera Circunscripción Judicial.-

C: 1024 SPP

e: 28 Abr. y v: 02 May.

COMERCIALES

BANDEX S.A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse 13/05/2025 a las 10:00 hs, en la sede social, sita en la calle 3, esquina 107, Parque Industrial de la Ciudad de San Luis, sector Norte, manzana B, parcelas 1 y 2, Provincia de San Luis, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta junto con el Señor Presidente; 2) Consideración del balance general, estado de resultados, de la memoria e informe del síndico, estado de evolución del patrimonio neto, notas y anexos, correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2024, comparativo con el ejercicio finalizado el 31/12/2023; 3) Tratamiento de las utilidades; 4) Fijación de la remuneración al Directorio y al Síndico Titular; 5) Responsabilidad de los señores Directores y Síndicos, correspondiente al ejercicio finalizado y aprobación de su gestión. Nota: Los accionistas cumplimentarán lo prescripto por el art. 238 de la ley General de Sociedades Nro. 19.550. San Luis, 15 de Abril de 2025.-

EL DIRECTORIO

LIC. JOSE LUIS PASSERINI
Presidente

C: 940 \$ 12.420,00

e. 23 Abr. y v: 02 May.

POLIMETAL S.A.

Convóquese a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13/05/2025 a las 11.00, en la sede legal de la sociedad sita en Parque Industrial Sur, calle 106,

entre 2 y 4, San Luis, provincia de San Luis, para tratar el siguiente orden del día: 1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta; 2º) consideración gestión del directorio y sindicatura a efecto artículos 275 y 298 ley 19.550; 3) Consideración documentos del artículo 234 inciso 1º y concordantes ley 19.550 por ejercicio económico 39, cerrado al 31-12-2024. Su resultado y destino; 4º) Renuncia de los señores directores a la fijación y percepción de honorarios. Fijación de los correspondientes a la sindicatura; 5º) continuidad del directorio actual atento elección por 3 años en asamblea 12/05/2023. Designación de un síndico titular y otro suplente por el término de un ejercicio; 6º) Otorgamiento de poder especial.

C: 957

\$ 11.460,00

e: 23 Abr. y v: 02 May.

EDICTO BRAULIO S.A.S.

Se hace saber que por acta de Asamblea General extraordinaria nº 4 de fecha 25 de marzo de 2025 se resolvió aceptar la renuncia anticipada presentada por los señores Fedalto Germán, DNI N° 32.288.171; Gutvay, Alejandro, DNI N° 26.214.306 a sus cargos de administrador titular y administrador suplente de la sociedad respectivamente y se decidió la designación de nuevos administradores titular y suplente de la sociedad en reemplazo de los administradores renunciantes, a saber: el señor Brunetti, Nehuén, DNI N° 33.459.610 para ocupar el cargo de administrador titular y al señor Volk, Juan Jose, DNI N° 33.292.133 para ocupar el cargo de administrador suplente. Asimismo resuelven unánimemente establecer para Braulio SAS el nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Pedernera N° 1321, de la ciudad de Villa Mercedes, provincia de San Luis en lugar del domicilio Rafael Cortés número 323, de la ciudad de Villa Mercedes provincia de San Luis.

DRA. MARÍA PAULA SILVESTRE PUENTE
Subdirectora R.P.C.

C: 1025

\$ 9.260,00

e. y v: 28 Abr.

COMPANÍA COMERCIALIZADORA CONSIGNATARIA DEL LITORAL S.A.S

Elaboradora Norteña SAS – Inscripta al T° XII CS F°76 N° 6 de fecha 10/06/2010 Y Modif., de fecha 27/12/2013 y 13/02/2020. Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha veintiocho de Marzo de dos mil veinticinco se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad según lo dispuesto por el Art. 94 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19550 y su cancelación registral. En el mismo acto se resolvió designar liquidador al Sr. Gabriel Eduardo Lapezzata CP (UNC) Mat 790 CPCE SL

Domicilio Social, Legal y Especial sito en calle Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso de la Ciudad de Villa Mercedes – San Luis.

Gabriel Eduardo Lapezzata
Contador Público (UNC)

C: 1026

\$ 7.820,00

e. y v: 28 Abr.

ELABORADORA NORTEÑA S.A.S.

Elaboradora Norteña SAS – Inscripta al T° XII CS F° 67 N° 5 de fecha 10/06/2010 Y Modif., de fecha 27/12/2013 y 13/02/2020. Se hace saber que mediante Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha veintiocho de Marzo de dos mil veinticinco se resolvió la disolución anticipada y liquidación de la sociedad según lo dispuesto por el Art. 94 Inc. 1º de la Ley General de Sociedades N° 19550 y su cancelación registral. En el mismo acto se resolvió designar liquidador al Sr. Gabriel Eduardo Lapezzata CP (UNC) Mat 790 CPCE SL

Domicilio Social, Legal y Especial sito en calle Urquiza 8 Of. 2 Primer Piso de la Ciudad de Villa Mercedes – San Luis.

Gabriel Eduardo Lapezzata
Contador Público (UNC)

C: 1027

\$ 7.700,00

e. y v: 28 Abr.

EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO ORDENA SE PUBLIQUE POR EL TERMINO DE LEY EL SIGUIENTE EDICTO.

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD "CATALEYA S.A.S."

DATOS PERSONALES DE LOS SOCIOS: ROBERTO LUIS ZANON, argentino, Documento Nacional de Identidad Numero 35.765.665 (CUIT 20-35765665-7), nacido el 05 de junio de 1991, de 33 años de edad, de profesión comerciante,

soltero, domiciliado en calle 25 de Mayo s/n; de la localidad de Paso Grande, Provincia de San Luis, quien resuelve en los términos del art. 1.800 del Código Civil y Comercial de la Nación, constituir una Sociedad por Acciones Simplificada. FECHA DE CONSTITUCION: La Toma, San Luis, 26/03/2025, por instrumento privado. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO SOCIAL. La sociedad se denomina "CATALEYA S.A.S." y establece su sede social en calle pública sin nombre, casa 12, Manzana 42 - Barrio 125 viviendas de la ciudad de La Punta, San Luis, Departamento Juan Martín de Pueyrredón, Provincia de San Luis. DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país: SERVICIOS FUNERARIOS. La sociedad tiene por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país de las siguientes actividades: a) gestión, desarrollo y explotación de servicios funerarios (mediante cuantas autorizaciones sean necesarias) incluyendo gestión y explotación de casas funerarias y salas velatorias, cementerios, acondicionamiento sanitario de cadáveres, suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado, prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios, prestación del servicio de salas velatorias y organización del acto social del entierro en oratorios. b) Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y/o la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. c) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios, gestión, desarrollo y explotación, administración de servicios de cremación y cementerios. Recepción en cementerios de difuntos, la inhumación, exhumación, cremación y entierro de cadáveres o restos. d) La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebre y toda otra actividad relacionada tanto en el interior como el exterior del país. e) Brindar servicios profesionales de psicología - f) Brindar servicios a grupos familiares en forma directa, a través de un sistema de pago en cuotas ya sea con efectos propios o a través de terceros vinculados y/o contratados a tal efecto. Brindar servicios a organizaciones sociales públicas o privadas, mutuales, sindicatos o cualquier tipo de institución bajo la implementación del seguro de sepelio. f) Comercializar todo tipo de productos elementos, y/o bienes considerados como insumos que fueren de utilización al objeto de la sociedad como proveer placas, recordatorios, florería. La sociedad queda ampliamente facultada para la realización de su objeto y todas las actividades conexas que se vinculen al mismo. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS un millón quinientos mil (\$1.500.000) representado por ciento cincuenta mil acciones ordinarias escriturales, de pesos diez (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio ROBERTO LUIS ZANON suscribe el 100% del capital social, es decir la cantidad de ciento cincuenta mil (150.000) acciones ordinarias escriturales, de diez pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

ADMINISTRACION: Se designa como Administrador Titular al socio Roberto Luis Zanon, de datos personales antes consignados, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. Se designa como Administrador Suplente a JORGE DEL VALLE AVILA, argentino, nacido el 25 de marzo de 1969, titular del D.N.I. N° 20.135.970 - C.U.I.T. N° 20-20135970-9, de profesión comerciante, de estado divorciado y domiciliado en calle 25 de Mayo y San José, Paso Grande, Provincia de San Luis, quien acepta el cargo que le ha sido conferido. CIERRE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cierra el día 31 de enero de cada año. La sociedad prescinde de la sindicatura.

LIC. MARÍA DE LOS MILAGROS TOHMÉ
Subdirectora R.P.C.

C: 1028 \$ 31.660,00

e. y v: 28 Abr.

CUIT 30-62080493-9. Se convoca a los Sres. Accionistas de MARMOLES Y GRANITOS DE SAN LUIS SA (la "Sociedad") a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de mayo de 2025, a las 17:00 horas en primera convocatoria, en la sede social de la Sociedad, para tratar el siguiente Orden del Día: "1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea; 2) Consideración de la documentación enumerada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley General de Sociedades N°19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3) Tratamiento y destino del resultado del ejercicio; 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y su remuneración; 5) Designación de un síndico titular y suplente por el término de un ejercicio." A los efectos de asistir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán, de conformidad con el artículo 238 de la Ley General de Sociedades

N° 19.550, comunicar su asistencia a la misma hasta el día 19 de mayo inclusive: (a) personalmente o mediante apoderado con facultades suficientes en la sede social de la Sociedad sita en Las Heras 440, San Luis, en cualquier día hábil, de 09:00 a 13:00 horas; o (b) a través del envío en forma electrónica de las constancias referidas, al correo electrónico: DFDS@DESTEFANO.COM.AR. La documentación que se considerará en la Asamblea se encuentra a disposición de los Accionistas en la sede social de la Sociedad en plazo de ley.

C: 1029

\$ 13.500,00

e: 28 Abr. y v: 07 May.

JUDICIALES

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Concarán; a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "EXP 388174/22 - ALTURRIA MARQUEZA S/SUCESIÓN INTESTADA", cita y emplaza por treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la SRA. MARQUEZA ALTURRIA, L.C.: 8.215.476.

Concarán, San Luis, 15 de agosto de 2024

C: 942

\$ 7.640,00

e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. ANABELIA VERONICA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria y Secretaría a cargo de la Autorizante, en los Autos caratulados: "LUCERO ZULMA AZUCENA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 409706/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: DOÑA LUCERO ZULMA AZUCENA DNI 12920427, bajo apercibimiento de Ley

C: 943

\$ 8.000,00

e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: EXP 427618/25 "DIAZ GILBERTO DE LOS SANTOS S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren herederos y acreedores con derecho a los bienes dejados por el causante SR. GILBERTO DE LOS SANTOS DÍAZ, DNI. 6.775.893 para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley.-

SAN LUIS, 10 DE ABRIL DE 2025.-

C: 944

\$ 9.280,00

e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5, a cargo del Dr. Spagnuolo Fernando Alberto, Juez Subrogante, Prosecretaría Autorizante, en los autos caratulados: "PECILE LUCIA ANGELA CELIA - SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP N° 424193/24, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de la causante SRA. PECILE LUCIA ANGELA CELIA, D.N.I. N° 3.287.462 bajo apercibimiento de ley.

SAN LUIS, 14 de ABRIL de 2025.-

C: 948

\$ 6.640,00

e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo del Dr. Mario Massa Alcantara (Juez), Secretaría de la Autorizante, en los autos: GOMEZ JUAN JESUS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 418439/24 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GOMEZ JUAN JESUS DNI N° 8.107.536, bajo apercibimiento de ley.- Prosecretaría: 10 de Abril de 2025.-

C: 949

\$ 7.400,00

e. 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Ambiental y Laboral Nro. 2, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Santa Rosa del Conlara, San

Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Juez Civil, secretaria del Autorizante, en autos caratulados, "CEBALLOS MARIA MIRTA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA" EXP 412569/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta Ceballos María Mirta bajo apercibimiento de Ley. -

Santa Rosa del Conlara, 11 abril de 2025.

C: 960 \$ 9.080,00

e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "EXP 307501/17 FERNANDEZ, JUAN HERMAN Y OTROS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DIAS a herederos y/o acreedores de DON JUAN GERONIMO FERNANDEZ Y/O JUAN JERONIMO FERNANDEZ, D.N.I. N° 6.813.373, bajo apercibimiento de ley.-SAN LUIS, 01 ABRIL DE 2025.-

C: 961 \$ 7.200,00

e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, sito en Concarán, Dpto. Chacabuco, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Civil, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados, "ARANGUEZ ELSA AMANDA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426978/24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la extinta ARANGUEZ ELSA AMANDA Doc. Ident. 4.758.788. Bajo apercibimiento de Ley. -

Concarán, San Luis, 10 de abril de 2025.

C: 963 \$ 7.680,00

e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, con asiento en Concaran a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos caratulados "CHIRINO MIGUEL ANGEL -LEMOS ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO (EXPTE. N° 26794403/24)". Cita y emplaza por (3) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CHIRINO MIGUEL ANGEL N° doc. 11.123.945 y LEMOS ANA MARÍA N° doc. 6.146.278 para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten. Bajo apercibimiento de ley. -

Concaran, San Luis; 26 de Marzo de 2025.-

C: 964 \$ 9.000,00

e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, Juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez Juez, Secretaria Autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados EXP 426605/24 "OJEDA HECTOR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. HECTOR OJEDA, D.N.I N° 6.807.976 bajo apercibimiento de ley. San Luis, 15/4/25

C: 966 \$ 7.600,00

e: 23 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°2 de la Ciudad de San Luis, a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo – Juez Subrogante, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN S/SUCESIÓN AB INTESTATO, EXPTE N° 418460/24 cita y emplaza por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ROBLEDO LEOVINO SEBASTIÁN, DNI N° 6.713.023, bajo apercibimiento de Ley.-SECRETARIA.

San Luis, 28 de marzo de 2025.-

C: 969 \$ 7.640,00

e: 23 y v: 28 Abr.

Por disposición del Sr. Juez Fernando Alberto Spagnuolo, del Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la primera Circunscripción de San Luis, Secretaría a cargo de la autorizante en autos: "BOGNAR FRANCISCO ARIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - Expte. N° 407.336/23" cita, llama y emplaza por el término de

treinta días a herederos y/o acreedores de DON BOGNAR FRANCISCO ARIEL DNI N° 22.612.715, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de mayor circulación de la provincia.-

San Luis, 21 de abril de 2025.-

C: 972

\$ 8.200,00

e: 23 y v: 28 Abr.

José Agustín Ruta, Juez Titular del Juzgado Civil, Comercial y Minas N° 4 de la Ciudad de San Luis, Secretaría de la Autorizante, en autos: "AMIEVA OSCAR RAUL C/ LA GESTORA SAIA Y M S/ POSESIÓN EXP 354052/19 CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS a los demandados Sres. GESTORA S.A.I.A.M. y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre un inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de San Luis al Tomo 14 Folio 437 N° 1648; Padrón 26 - 320310 - Receptoría Hipólito Irigoyen, Departamento Belgrano, con una superficie total de 2.491,71 m2; medidas: Norte: 2 y 3 mide 29,94 m.; Sur: 1 y 4 mide 30,04 m; Este: 1 y 2 mide 83,10 m., Oeste: 4 y 3 mide 83,15 m., ubicado en el Partido de Nogolí, Receptoría Hipólito Irigoyen, Departamento Belgrano, Provincia de San Luis.

Colindantes: Norte: Padrón N° 320278 figurando a nombre de Silva Dominga D.N.I. 16810643 y Felder Claudia Diana D.N.I. 37037632 (domicilio real: Fleming N° 3965 San Miguel Provincia de Buenos Aires). Sur: Calle Pueyrredón. Este: Padrón N° 320309 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, figurando a nombre de La Gestora S.A.I.A. y M. (sin domicilio real o fiscal registrado). Oeste: Padrón 320311 de la Receptoría Hipólito Irigoyen, figurando a nombre de La Gestora S.A.I.A. y M. (sin domicilio real o fiscal registrado) para que en el término de CINCO DIAS (5) comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente. -

Secretaria, 5 de Marzo de 2021.-

C: 985

\$ 13.020,00

e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez, Juez, Prosecretaría de la Autorizante, en los autos caratulados: "CORIA RAMON S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 426561/24, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causante: CORIA RAMON, D.N.I. N° 10.718.700, bajo apercibimiento de Ley.-SAN LUIS, 09 DE ABRIL DE 2025.-

C: 986

\$ 8.280,00

e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en calle Rivadavia N° 340 San Luis, a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez-juez titular, Prosecretaría del autorizante, en autos caratulados: "EXP 389436/22 MORAN CARLOS ALBERTO C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, BARROZO HECTOR RAMON Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA CITA" cita y emplaza por el término de quince (15) días a quienes se consideren con derecho al bien objeto de la usucapión cuyos datos son: INMUEBLE ubicado en BARRIO ATE II, DPTO 493, MANZANA 9 VIVIENDA 659 de esta ciudad de VILLA MERCEDES, del plano catastral designado 3/503/21, inscripto al TOMO 92 (LEY 3236) DE PERDERNERA FOLIO 443 N 29363 (TOMO 304-PH LEY 13512 FOLIO 1 NUMERO 304), PADRON 762986, RECEPTORIA MERCEDES. El mismo encierra una superficie total de 74.39m2. Los colindantes de acuerdo a la dirección de CATASTRO son: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 19 de diciembre de 2024.

C: 988

\$ 13.100,00

e. 25 y v: 28 Abr.

EL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y AMBIENTAL NRO. 1 SL de la ciudad de San Luis, a cargo del Dr. FERNANDO ALBERTO SPAGNUOLO Juez, Secretaría de la Autorizante, en los autos: "EXP 417575/24 "DE BIASIO ELSA HAYDEE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOÑA DE BIASIO ELSA HAYDEE DNI N° 5.215.442, bajo apercibimiento de Ley.-San Luis, 07 de abril de 2025.-

C: 989

\$ 7.480,00

e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Segunda Circunscripción judicial, con asiento en calle Lavalle Extremo Sur, Villa Mercedes, San Luis, a cargo del Dr. GEREMIAS PABLO FEREZ, Secretaria del Autorizante autos: EXP 402648/23 "FRONTERA MATIAS MIGUEL C/VILCHEZ PEDRO EUSEBIO S/PREScripción ADQUISITIVA" cita y emplaza por QUINCE DIAS a NAZARENO ODAN VILCHEZ DNI: 26.573.495 y de TODO AQUEL QUE PRETENDA DERECHOS y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, en calle Urquiza N° 146, Villa mercedes, San Luis, inscripto al Registro de la Propiedad Inmueble a la Matrícula 2- 2967 Rubro 6 Asiento 4, Padrón N° 75316, Sección 8, Manzana 97 Parcela 25 de Villa Mercedes, San Luis, Plano 3-430-21 confeccionado por el Agrimensor Luciano H. Del Sosco a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, a estar a derecho, contesten, opongan excepciones y ofrezcan la prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente (Art. 338,343 del C.P.C.).-Prosecretaria: 15 de Abril de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 990 \$ 11.500,00

e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Carolina Soledad Cherubini, secretaria de la autorizante, en autos "PALANDRI IVAR OCTAVIO, PERALTA MARIA ALEJANDRA C/ ESCUDERO DE BAIGORRIA DOLORES S/ PREScripción ADQUISITIVA" EXPTE. N° 341420/19 emplaza a la demandada SRA. DOLORES ESCUDERO DE BAIGORRIA Y/O SUS HEREDEROS Y/O A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO al dominio del inmueble situado sobre ruta provincial N° 22, los chañares, partido la punilla, departamento general Pedernera, Pcia. de San Luis, que de conformidad con el plano de mensura confeccionado por el agrimensor Martin Giménez Mp. 300 C.A.S.L, aprobado por la dirección provincial de catastro y tierras fiscales bajo el N° 3/74/17 en fecha 02 de junio de 2017, se designa como empadronado bajo el número 1137 receptoría de Tilosarao, inscripto al tomo 11 de Chacabuco folio 13 numero 1505 e individualizado como parcela "881" del plano de mensura 3/74/17, para que dentro de quince días, comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse a la señora defensora de ausentes para que los represente. Villa Mercedes, San Luis, 26 de Abril de 2023

C: 992 \$ 10.380,00

e. 25 y v: 28 Abr.

ANEXO

La Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable convoca a Consulta Pública a los sectores involucrados para que, en un plazo de DIEZ (10) días corridos, realicen las consultas pertinentes a la Actualización del Informe de Impacto Ambiental presentado por Piedra Grande S.A.M.I.C.A.yF., cuyo consultor ambiental es el Geól. Osvaldo Daniel Cortona (Matrícula RUCEIA N° 9) para el Conjunto Minero las Aguadas - Guanaco Pampa, localizado en el Departamento Libertador General San Martín, Partido Rincón del Carmen, Provincia de San Luis (Ref. EXP. N° 0000-7190025-2020), en el marco de la Ley General del Ambiente N° 25.675 y la Ley Provincial N° IX-0876-2013 "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental". El expediente se encuentra a disposición de 8 hs. a 13 hs. en las oficinas de la Dirección de Gestión Ambiental y Vinculación, Terrazas del Portezuelo, Edificio Capital Bloque 2º Piso 2º, Autopista de las Serranías Puntanas Km 783, San Luis.

Consultas vía mail a areaimpactoambiental@sanluis.gov.ar

C: 993 \$ 9.500,00

e. 25 y v: 28 Abr.

El juzgado Civil Comercial Ambiental y Laboral N° 1 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en Concaran, San Luis, a Cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, secretaria a cargo de la autorizante, en autos: "CABRAL DOLARIZA MARCELA S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Exp. N° 425204/24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante "MARCELA DOLARIZA CABRAL DNI. 4.436.345, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 09 de abril de 2025.

C: 1009 \$ 7.560,00

e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 - Concarán de la Tercera Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. MOISÉS BENITO FARA, Juez, secretaria de

la autorizante, en los autos caratulados, "DELFINO MABEL ALICIA S/ SUCESION AB INTESTATO EXP 425419/24", cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta Sra. MABEL ALICIA DELFINO, DNI: 14.753.419, bajo apercibimiento de ley. Concarán, San Luis, 21 de MARZO de 2025.

C: 1010

\$ 7.800,00

e. 25 y v: 30 Abr.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 2 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Santa Rosa de Conlara, San Luis, a cargo del Dr. José Ramiro Bustos, Secretaria a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "CASTILLO NICOLAS NOE S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 421606/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante CASTILLO NICOLAS NOE DNI N° 5.583.590 quien se domiciliaba en Av. Comechingones s/n, localidad de Papagayos bajo apercibimiento de no ser incluidos en la declaratoria de herederos. - Santa Rosa de Conlara, San Luis, 7 de MARZO de 2025. "La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en sistema de gestión informático Iurix, no siendo necesaria la firma ológrafa (Acuerdo 61/17)

C: 1011

\$ 9.160,00

e. 25 y v: 30 Abr.

Dra. ANABELLA IMPARATO TORRES, Jueza Provisoria del Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 4 de la I Circ. Judicial, sito en Rivadavia 340, ciudad y Pcia. de San Luis, en autos "ESCUDEIRO MAXIMILIANO EZEQUIEL S/ ACCION POSESORIA" EXPTE N° 409792/23 cita y emplaza por 15 días al SR. RAMON CUSTODIO CHACON y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, ubicado inmueble urbano que se encuentra ubicado Departamento Ayacucho, Partido: Quines, ubicado en Calle Capitan Ortiz S/N, localidad Quines, Provincia de San Luis, indicado como Parcela 63 del Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Claudia E. Ortiz en fecha 19/5/22 y aprobado por la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales N° 7/275/21 en fecha 19/5/22 Padron 262251 Receptoría 19- Quines, que consta de una superficie de TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE METROS CUADRADOS SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (397,78m²), carece de inscripción dominial; Nomenclatura Catastral, Circunscripción: Quines, Cuadricula: 84; Sección: 1; Manzana: 142 Parcela: 21. Sus LINDEROS son: NORTE: Ramon Custodio Chacon Pd. 262251- Rec Quines, Parc. 21- PI 7/60/82, Parc. A PI. 7/86/12, PI 7/49/86 (es posesión de: Claudio Ramón Reinoso), ESTE: Ramon Custodio Pad. 262251- Recep. Quines Parc. 21 PI 7/60/82, Parc. A. PI 7/86/12, PI 7/49/86 SUR: Ramon Custodio Chacon Pad. 262251-Recep. Quinas Parc. 21 PI 7/60/82, Parc. A. PI 7/86/12, PI 7/49/86 (en posesión de Lucas Nahuel Escudero) y OESTE: Calle Ortiz (s/pav) a=13,57m. MEDIDAS: Al Norte: del punto 4-3: 30,74mts, al Este: del punto 3-2: 13,08 mts, al SUR: del punto 2-1: 30,30 mts y al OESTE: del punto 1-4: 13,06mts. Sin Inscripción dominial, para que dentro de cinco días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designar el Defensor Oficial de ausentes para que los represente.

San Luis, 8 de ABRIL de 2025

ANA F.DIAZ-Prosecretaria

C: 1012

\$ 15.900,00

e. 25 y v: 28 Abr.

EL JUZGADO CIVIL COMERCIAL AMBIENTAL Y LABORAL N° 1 de la III Circunscripción Judicial, con asiento en la Localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Fara Moisés Benito, Secretaría a cargo de la Autorizante, en autos caratulados: "FUNES OSVALDO ATILIO, S/ SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP 415888/24, cita y emplaza por TREINTA (30) días a herederos, acreedores y todo el que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante FUNES OSVALDO ATILIO D.N.I. 21.134.506 quien se domiciliaba en Paraje el Recuerdo Km. 42 de la localidad de Papagayos, Departamento Chacabuco, San Luis, San Luis bajo apercibimiento de Ley. - Concarán, San Luis, 21 de noviembre de 2024. La presente resolución se encuentra firmada digitalmente por la DRA. Rosana Cuevas, Secretaria, en el Sistema Informático Iurix Cloud Native, no siendo necesaria la firma ológrafa.-

C: 1013

\$ 9.000,00

e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado de Competencia Múltiple, Secretaría Civil de la Tercera Circunscripción Judicial con asiento en Autopista de los Comechingones (Ruta Provincial N° 55) Km. 921,5 Santa Rosa del Conlara, San Luis, a cargo del Dr. JOSE RAMIRO

BUSTOS, Juez, Secretaría del Autorizante, en autos: " EXP 404734/23 "LENCINA LUIS NAZARENO ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN S/POSESIÓN", hace saber que Luis Nasareno Lencina, ha promovido Juicio de Posesión Veinteañal respecto inmueble ubicado entre la calle pública entre Rivadavia y Pedernera ubicado en el Barrio Centenario de la Localidad de Santa Rosa del Conlara, Partido Santa Rosa, Departamento Junín, Provincia de San Luis, que de conformidad con el Plano de Mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Miguel N. Sirur Flores y aprobado en la Dirección Provincial de Catastro y Tierras Fiscales bajo el número 6/272/22 de fecha 3 Marzo de 2023 y que se designa como Parcela "54" y que posee las siguientes limites: al Norte Luis Nazareno Lencina; al Este con calle pública (tierra); al Sur con Bartolomé Dagoroberto Romero y al Oeste con Luis Nazareno Lencina. Cita y emplaza por el término de quince días a ROMERO ENRIQUE DEL CARMEN, y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de la litis, para que contesten demanda y comparezcan estar a derecho.-

SANTA ROSA DEL CONLARA, San Luis, 27 de NOVIEMBRE de 2024.-

C: 1014 \$ 13.600,00 e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Minas y Laboral, de la tercera circunscripción con asiento en Concarán (SL), a cargo del Dr. MOISES BENITO FARA –Juez. Secretaría del Autorizante, en autos caratulados EXP 424548/24: "TORRES PABLO SEBASTIAN S/SUCESIÓN AB INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del extinto don PABLO SEBASTIAN TORRES DNI: 25.241.220, bajo apercibimiento de ley.-San Luis, 17 de febrero de 2025

C: 1015 \$ 7.320,00 e. 25 y v: 30 Abr.

EDICTO N° 271 - AGUA SUBTERRÁNEA - SLA - 2025

PREFACTIBILIDAD

El Sr. Diego Darío Diaz DNI 28.172.556, en carácter de apoderado del Directorio de la Firma INDARA AGROPECUARIA S.A. CUIT. 30-71019425-0, propietario del inmueble correspondiente a Receptoría 20 - Padrón inmobiliario 254-2, Establecimiento Indara, ubicado sobre Ruta Nacional N° 79, aproximadamente a 5,4 km al este de la intersección entre la ruta RN79 y el límite con la provincia de La Rioja, en la localidad de Candelaria, departamento Ayacucho, Provincia de San Luis, correspondiente a la Cuenca Hidrogeológica Llanura Norte, solicita permiso para la ejecución de 1 (una) perforación con destino de uso agrícola ubicada en las siguientes coordenadas (POSGAR 94 - FAJA 3):

P-3: N: 6469829 E: 3517913.

Quienes se consideren afectados, deberán presentarse dentro de los CINCO (5) días hábiles ante ENTE SAN LUIS AGUA, sito en Casa de Gobierno de la Provincia de San Luis, Edificio Oeste, Bloque 1, P/B, Ciudad de San Luis.

MAURICIO GABRIEL GARBERO-Sub Gerente

C: 1016 \$ 8.620,00 e. 25 y v: 28 Abr.

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 de la III Circunscripción Judicial, sito en la localidad de Concarán, San Luis, a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez, Secretaría de la Autorizante, en autos caratulados: "MAIN A RUBEN LUIS C/ DIAZ DE SALDAÑA REMIGIA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA " EXP.: 409578/23, cita y emplaza por el término de quince días a EMIGIA DIAZ DE SALDAÑA y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, ubicado en camino vecinal s/nº - Santa Martina, Partido de Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, y que posee los siguientes linderos: Norte: Padrón 933668 rec. 10 a nombre de Venturelli Pablo Hernán D.N.I.: 28.422.330; Este: Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia; Sur: con camino vecinal y Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia; y al Oeste: Padrón 52 rec. 10 a nombre de Díaz de Saldaña Remigia. Con una superficie de ONCE HECTAREAS CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y OCHO DECIMETROS CUADRADOS (11 Has 4.948,78 m²) parcela 6 del plano 4/113/23, padrón 52, Receptoría Merlo, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de San Luis.- bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 07 de febrero de 2025.

C: 1017 \$ 11.900,00 e. 25 y v: 28 Abr.

EDICTO COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS Se hace saber, a los efectos del Art. 6 de la Ley Provincial N° XIV-0898-2014, que Farias Norma Alicia, DNI N° 18.631.931, con domicilio en Manzana D Casa 41 Bº Francisca Hernández, ciudad de Merlo de la provincia de San Luis, se ha presentado en este Colegio solicitando "Matrícula de Martillero Público"; oposiciones de ley ante esta entidad. -San Luis, 16 de abril del 2025.-

MARÍA ELENA EDITH LUCERO

Presidente

C: 1018 \$ 7.920,00

e. 25 y v: 30 Abr.

El Juzgado de Familia, Niñez, Adolescencia y Violencia N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Navelino Ponce, Ana Alejandra, Jueza; Secretaría del autorizante, en los autos caratulados: "ALBORNOZ ZULMA CEFERINA C/ MOYANO GERMAN OSCAR S/ DIVORCIO UNILATERAL" Exp. 413408/24, cita y emplaza al Sr. MOYANO, GERMAN OSCAR D.N.I. N° 20.135.554 para que en el término de CINCO DIAS comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del Código Procesal).

San Luis, Abril de 2025

C: 1030 \$ 7.820,00

e: 28 y v: 30 Abr

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria Autorizante, en los autos EXP 364204/20: "CARO ISMAEL S/ POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD" cita y emplaza por quince días a QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS sobre el inmueble ubicado en el lugar "RUTA PROVINCIAL N° 23 - TILISARAO" Partido Renca, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 68, con una superficie de 1545,74 m², dentro de los siguientes límites; Norte: No se localiza titular ni padrón, Sud, canal de Riego Revestido, y Ferrocarril Gral. San Martin, Este, Ferrocarril Gral. San Martin y Oeste: No se localiza titular, ni padrón.- Sin Inscripción de Dominio. Padrón no se localiza.- Plano de Mensura 4/242/18. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán, San Luis, 07 de Febrero de 2025.

C: 1031 \$ 8.220,00

e: 28 y v: 30 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N°3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria autorizante Dra. Natalia Gómez, en los autos caratulados "CABAÑEZ FELIX SANTOS S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 412833/24 cita y emplaza por el termino de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. CABAÑEZ FELIX SANTOS, DNI 22.206.920, bajo apercibimiento de Ley.San Luis. 10/3/25

C: 1032 \$ 7.200,00

e: 28 Abr y v: 02 May

EL Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N°1 de Concarán (S.L.) a cargo del Dr. Moisés Benito Fara -Juez, Secretaria de la autorizante, en los autos EXP 344261/19:"ARIAS RAMON OSMAR S/POSESION VEINTEAÑAL "ORALIDAD - INICIAL", cita y emplaza por quince días a VICTOR ARIAS y AJENOR CHIRINO y/o sus sucesores o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en "CAMINO PUBLICO - SANTA MARTINA" Partido Dolores, Departamento Chacabuco, Provincia de San Luis, se designa como PARCELA 17, con una superficie de 25 Ha.3139,25 m², dentro de los siguientes límites; Norte: Camino Publico (s/ pav) a Ruta Prov. N° 55 y a Cortaderas, Sud, La Gramilla S.A., Pd.3081, rec. Concarán, Plano N° 11861-bis, Este, Arias Victor, Pd.1371-Rec. Concarán, Plano N° 7549 y Oeste; No se ubica titular ni padrón, Denominación Catastral; Padrone N° 1287, 1288, 1289, 918, Receptoría Concarán Inscripción de Dominio Tít. A: T°17 de Chacabuco F° 415, N° 3194 insc.2da Tit. B. T°17 de Chacabuco F°411 N°3193. Tit. C, T°2 de Chacabuco F°80 N°282 insc. 2da. Tit. D T° 11 de Chacabuco F°184 N°1546 (insc.2da) Plano de Mensura N° 4/157/17. Bajo apercibimiento de ley.Concarán, San Luis, 27 de septiembre de 2024.

C: 1033 \$ 10.260,00

e: 28 Abr y v: 02 May

EL JUZGADO DE FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y VIOLENCIA N° 1 de la 2º Circunscripción Judicial, de la Ciudad de Villa Mercedes, Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Mariana Sorondo Ovando, secretaria de la Dra. LUCERO MARIA DE LAS MERCEDES, en autos caratulados "EXP 419456/24 "OLIVA DAYANA MARIÉL S/ SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO" comunica el pedido de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO de la niña AINARA JAZMIN CABRERA OLIVA, D.N.I. N° 54.160.713. Podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Firmado Dra. MARIANA SORONDO OVANDO - JUEZ.

Villa Mercedes, San Luis, 09 de abril de 2025

ANA R. DEMARCHI
Prosecretaria

C: 1034 \$ 7.380,00 e: y v: 28 Abr

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 4 de la ciudad de San Luis, a cargo de la Dra. Gabriela Ramosca, Jueza Provisoria, Prosecretaria de la autorizante en los autos: "PAEZ SERGIO MARTIN y OTRO - S/ SUCESIÓN AB INTESTATO-EXpte. N° 279153", cita y emplaza por treinta días a todos lo que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes SERGIO MARTIN PAEZ DNI. N° 29.750.184 y ANIVAL OSMAR PAEZ DNI. N° 6.815.756, bajo apercibimiento de ley.-

San Luis, 01 de Marzo de 2024

C: 1035 \$ 7.360,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3 de la Ciudad de San Luis, juzgado a cargo de la Dra. Valeria Celeste Benavidez juez, secretaria subrogante autorizante Dra. Gabriela Natalia Ramosca, en los autos caratulados, "RIVONE MIGUEL ATILIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 428351/25, cita y emplaza por el término de treinta días para que se presenten ante este Juzgado, a herederos y acreedores del Sr. MIGUEL ATILIO RIVONE, D.N.I N° 12.550.768, bajo apercibimiento de ley.

San Luis, 22/4/25

C: 1036 \$ 7.600,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Cynthia Fernández Paz, Juez, Prosecretaria Autorizante, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ ANA MARIA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP 408910/23, CITA Y EMPLAZA por TREINTA (30) días a herederos y acreedores de la SRA. ANA MARIA RODRIGUEZ D.N.I. N° 4.795.976, bajo apercibimiento de Ley.-

San Luis 10 de Abril de 2025.-

C: 1037 \$ 7.320,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 2 de la Ciudad de Villa Mercedes, (San Luis), a cargo de Dr. Geremias Pablo Ferez (Juez), Secretaria de la Autorizante, en los autos: GUZMAN DARDO JOAQUIN S/ SUCESIÓN AB INTESTATO - EXP 397667/23 Cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don GUZMAN DARDO JOAQUIN DNI 7.995.040, bajo apercibimiento de ley.

Prosecretaría: 05 de febrero de 2025.-

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1038 \$ 5.900,00 e: y v: 28 Abr

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, ubicado en calles, Belgrano y San Martín, localidad de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: 424934/24: "RUA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta

señora: MARIA CRISTINA RUA DNI. N° 5.184.434 bajo apercibimiento de Ley. - Concarán (San Luis), 21 de Abril dos mil veinticinco.

C: 1039 \$ 7.800,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial, Ambiental y Laboral N° 1 sito en Concarán, S.L. a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, secretaria de la Autorizante, en autos "SANCHEZ LUISA TRINIDAD- SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° 425545/24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Luisa Trinidad Sánchez, DNI N° 02.578.765. Bajo apercibimiento de ley.

Concarán San Luis, 27 de marzo de 2025.-

C: 1040 \$ 7.360,00 e: 28 Abr y v: 02 May

ARCA- VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665) AGENCIA DE RECAUDACION Y CONTROL ADUANERO

ARCA cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido VEGA HORACIO GASTON (D.N.I. N° 23947665), alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 928/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Sección Administrativa, Garibaldi 18 6º Piso, Ciudad de Mendoza. Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la Sección Administrativa, Garibaldi 18 6º Piso, Ciudad de Mendoza, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos

C: 1041 \$ 7.800,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil Comercial y Ambiental N° 1 a cargo del Dr. Fernando Alberto Spagnuolo, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RIVERO BLANCA OLGA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXP-405831/23" Cita y emplaza, a quienes se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante, Doña RIVERO BLANCA OLGA, argentina, DNI N°: 3.216.700, por el término de 30 días a sus efectos legales.

Publíquense edictos por TRES DIAS.

San Luís 15 de Abril de 2025.

C: 1042 \$ 7.200,00 e: 28 Abr y v: 02 May

El Juzgado Civil, Comercial y Ambiental N° 3, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, a cargo de la Dra. Anabelia Verónica Imparato Torres, Jueza Subrogante, Prosecretaría a cargo de la Autorizante, en los autos caratulados: "LEON LEON JORGE ALBERTO C/ DARUICH OMAR ISMAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" - EXP. 301929/16, cita y emplaza por el término de CINCO (5) a los herederos del Sr. LEON LEON JORGE ALBERTO DNI N° 92.828.607, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en el proceso.-

San Luis, 21 de Abril de 2025.-

C: 1043 \$ 8.100,00 e: 28 y v: 30 Abr

ANALÍA CELDRÁN
Prosecretaria

C: 1038 \$ 5.900,00 e: y v: 28 Abr

El Juzgado Civil, Comercial Ambiental y Laboral de la III Circunscripción Judicial, ubicado en calles, Belgrano y San Martín, localidad de Concarán (S.L.), a cargo del Dr. Moisés Benito Fara, Juez Titular, Secretaria de la Autorizante, en autos caratulados: 424934/24: "RUA MARIA CRISTINA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la extinta